EDICIÓN POPULAR Á 2 CENTÉSIMOS

Redactor en Jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

Gerente: ARTURO RICARD

Agentes: En París.—Señores Mayence, Favre et Cie, rue de la Grange Batellière 18.—Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité 15, rue Caumartin.

MONTEVIDEO—Mártes 2 de Mayo de 1899

EDICION POPULAR

Año II—Núm. 273

NOTAS DE FÉNIX

Se van reduciendo á sus justos límites los rigores policiales referentes al cumplimiento de ordenanzas caidas en desuso.

In medio veritas. Es decir: algunos señores Comisarios empiezan á darse cuenta de que su mision es educativa y previsora, para conseguir de esa manera que el principio de autoridad sea acatado sin necesidad de apelar á medidas violentas.

Porque la verdad es que, en esta repentina y cruda campaña contra las infracciones de menor cuantía, se han cometido horrores de inteligencia policial, que desnaturalizaban un plan recomendable y que acusaban carencia de buen sentido por parte de algunos empleados *comisariales*.

Hasta era delito, y sin distincion de sexos, llevar un paquete de compras realizadas en la tienda ó en la confitería, detenerse á saludarse las damas, pues obstruían el tránsito (!!), y marchar por la acera los chiquilines escolares provistos de pequeñas canastas!

Esas y otras exageraciones estupendas explican la grita popular. Nadie se subleva contra la autoridad cuando ella reprime abusos en la vida urbana; pero todo el mundo comprende que se incurre en injusticia si el celo repentino degenera en persecucion, confundiendo á culpables é inocentes en los tragines callejeros del artesano, del comerciante, de la costurera, del niño en sus respectivas actuaciones.

∴

El olfato profesional nos indica que hay perfecta responsabilidad para las consecuencias de esta epístola,—y quizás tambien justicia en la censura de los procedimientos á que se refiere:

Señor Fénix:—Usted, en la interesante seccion que dirige en El Siglo, toca siempre con exquisito tacto, muchas cuestiones curiosas que se relacionan con la administracion pública.

Podia pues enriquecer hoy dicha seccion con estas preguntas, que en todo caso el que firma garantiría en sus proyecciones.

Un proponente travieso en materia de vestuarios sacó la maña de no hacer propuesta valiéndose de este ardid: «hago mi propuesta más baja, de tanto ó cuanto, que la más favorable.»

El Ministerio de la Guerra, prohibió esa sacada de cuerpo á la licitacion; pero .... *falta la ley, hecha la trampa!*.. Y sinó ¿por qué es que hoy se integra la comision asesora del Gobierno con tres de los comerciantes habituados á aceptar la propuesta titulada más favorable por la rebaja sobre las otras? ¿Por qué sin exámen prévio del paño, etc. etc?

¿Por qué se nombra en esa comision á don Carlos Sanguinetti que el nueve de Abril se embarcó para Europa?

Y de las indiscreciones del teléfono ¿qué me cuenta, señor Fénix? Un tercero oyó ayer esta especie: un comerciante que hace parte de la Comision asesora comunicaba á un proponente que su oferta de vestuarios estaba aceptada, agregando en seguida textualmente: «chéǃ cuánto me vas á comprar?» *Tableau!!*

Si se viesen los libros de ese comerciante se verían tambien aparcerías, compras, y otros excesos de imparcialidad entre él y el proponente!

¿No le parece señor Fénix, que antes de llamar á propuestas para la confeccion se debería llamar préviamente para la clase del paño?

¿No le parece que antes de nombrar comisiones asesoras debería investigarse el parentesco de sus miembros con los proponentes, ó los negocios que tienen entre ellos, ó el interés que les vá en que les compren el material que se ha de utilizar?

Ha habido épocas en que se ha hilado mas fino en cuanto á la composicion de las comisiones asesoras. Recuerdo que el año 1890 se nombraron en comision á D. Domingo Lamolle, D. Carlos Layman y D. Manuel Franco. Ninguno de esos señores tenía paño militar para vender y por consiguiente no lo ofrecían por teléfono á los proponentes, por mas que dada su honorabilidad tampoco lo habrían ofrecido aun teniéndolo.

Los citados caballeros informaron sobre clase de paño, hechura, confeccion etc. etc. Hubo entonces diez proponentes, y la comisión dictaminó hasta cuatro veces... llegando á convencer al ministro de lo que al país convenía.

El expediente original está en el ministerio de Gobierno; pero si lo quiere ofrezco al señor Fénix, una copia.

Si estas líneas reciben su aceptacion, señor Fénix, podré otro dia continuar estas referencias á las actuales costumbres.. .. administrativas!—Soy de usted atento servidor Q. S. M. B. —*Agapito Verdades*.—Casa de usted Mayo 1.° de 1899.

∴

En primer término toda la prensa madrileña se ocupa de la fiesta nacional,—de los toros, que, no admiten término medio, - como así lo ha dado á entender *Tax*, discurriendo y discutiendo entre puntas agudas y puntas que no pinchan ni cortan.

Vaya este recorte, para los aficionados al toreo, referente á la inauguracion de la temporada en Madrid:

«Con un sol espléndido y una animacion extraordinaria, se ha inaugurado hoy la temporada taurina.

Ocupadas todas las localidades y destacándose en las delanteras de gradas y palcos hermosas mujeres, con las airosas mantillas y los prendidos de flores, la plaza ofrecía el aspecto vistoso de las grandes fiestas.

A ello contribuia el cartel: se lidiaban toros del duque de Veragua, por el incomparable Guerrita y los temerarios Reverte y el Algabeño; la flor de la torería.

La salida de las cuadrillas fué saludada con una salva de aplausos.

La infanta Isabel ha honrado el espectáculo con su presencia.

En los palcos hemos visto á gran número de señoras conocidas: duquesas de Alba, Montellano, Aliaga, Hijar y Princesa Pio; marquesas de López Bayo, Guadalest, Villavieja, Monte-Agudo, Laguna y San illana; condesas de Valdelagrana, Valencia de Don Juan y Torre Arias; vizcondesa de Torres de Luzon, y señoras y señoritas de Stuard, Primo de Rivera, Almodóvar, Frigola, Palavicino, Drumen, Molina, Moret, Barrenechea y Peña Ramiro, entre otras.»

∴

Ayer nos sorprendió agradablemente el hecho de que la empresa de Aguas Corrientes, muy digna de consideracion por sus inestimables servicios, rectificase prácticamente algunos defectos que atañen á la conservacion del empedrado público.

Se hizo lo que se pudo y debió hacerse antes; —lo que se hubiera hecho siempre si cumplieran su mision los inspectores de la Direccion respectiva municipal. Los adoquines, removidos de su lecho y vueltos á él sin reponerlo debidamente, tuvieron el honor de que les aplicasen arena, cuñas y pison.—¡Acabáramos!...

Pero que venga el inspector competente, el representante de los intereses públicos en la materia, y si tiene ojos verá que en la esquina Maciel y 25 de Mayo se levantó el pavimento para afirmar los rieles de un tranvía, colocándose después los adoquines como les dió la gana á los peones.

Fénix

DESDE FLORES

La muerte de Silvano Rodriguez

NOTICIAS DE CLAUDIO SANTA MARTA

En carta que acabamos de recibir, fechada en Trinidad, se nos dan detalles, ampliando el telegrama que publicamos en oportunidad, acerca de la lucha sangrienta sostenida entre dos empleados de la Jefatura Política y el supuesto malhechor Silvano Rodriguez.

Tambien, en la misma correspondencia, hay noticias referentes á Claudio Santa Marta, el matador del comerciante Cipriano Olarte.

A continuacion reproducimos algunos datos interesantes.

—

El dia 24 del corriente, á las dos de la tarde, poco más ó menos, llegó á la capital del departamento de Flores el comisario rural de San José, y se presentó en la Jefatura Política, manifestando iba en persecucion de dos malhechores que habían robado un par de caballos en las inmediaciones de la ciudad maragata.

Las señas de los perseguidos coincidian con las de un individuo que, conduciendo caballos iguales á los robados, pasara poco antes por la Plaza en momentos que en ella estaba el Inspector de Policías, mayor don Cayetano Gutierrez.

En consecuencia, salió éste á caballo, dispuesto á prender al supuesto ladron, mientras el comisario señor Fidel Lacuesta practicaba análogas diligencias.

Media hora despues, un chasque, que llegó á todo galope, comunicaba al Jefe Político señor Juan S. Garat, que en la costa del Sarandí se encontraban heridos el mayor Gutierrez y el comisario Lacuesta.

El señor Garat, tras breves instrucciones al señor oficial 1.°, tomó el caballo del chasque; y soltando las riendas, se dirigió al punto indicado, para donde no tardaron en salir muchos vecinos á caballo, en carruaje y á pié.

¿Qué habia sucedido en la costa del Sarandí? Segun el parte oficial, el comisario señor Lacuesta alcanzó al individuo cuyas señas, así como las del caballo, coincidían con las suministradas por el comisario de San José, y le intimó se entregase.

El intimado contestó: *¡Voy á darte el paso!*, y sacando un cuchillo de regulares dimensiones, atacó al comisario, quien sin armas en la mano, luchó hasta ser tocado levemente en un hombro y recibir una herida de veinte centímetros de profundidad en el costado derecho.

El inspector de policías intentó bajarse precipitadamente del caballo, para prestar auxilio al señor Lacuesta; pero tuvo tan mala suerte de que el pié izquierdo se le enganchase en el estribo y dió con su cuerpo en el suelo.

Silvano Rodriguez, que así se llamaba el perseguido, se dirigió entonces al señor Gutierrez, decidido á matarle.

El inspector de Policías pudo evitar la cuchillada con la mano izquierda, que resultó cortada, á la vez que con el pié derecho aplicaba tan rudo golpe en el estómago de Rodriguez que éste cayó de espaldas.

Levantáronse ambos contendientes, y el mayor Gutierrez agarró briosamente la muñeca del heridor para evitar que éste continuara haciendo uso de la terrible arma.

Silvano logró, con un brusco movimiento de todo el cuerpo, retirar la muñeca y quedarse con el cuchillo, que hirió profundamente la mano derecha del inspector.

La situacion se hizo así gravísima; y el mayor Gutierrez, haciendo uso de la mano izquierda, que era la menos lastimada, sacó su revólver y disparó sobre Rodriguez, que quedó sin vida.

No había transcurrido mucho tiempo cuando compareció al lugar de los sucesos el jefe político señor Garat, y en pos de él, el médico de policía doctor Galmés, varios empleados de la jefatura y muchos vecinos.

Despues de la visita del doctor Galmés, los empleados de la policía fueron asistidos por el doctor Calcinardi (hijo), que dia á dia va adquiriendo, además de su reputacion de médico estudioso, excelente fama de hábil cirujano.

—

Llevado el cadáver de Silvano Rodriguez á la Jefatura, previa intervencion del juez letrado Departamental, doctor Alfredo Vazquez Varela, éste procedió con gran actividad á tomar declaraciones á los heridos y testigos, y á practicar minuciosamente todas las diligencias pertinentes al sumario.

Rodriguez fué colocado en la celda contigua á la que ocupa Claudio Santa Marta, el matador de Cipriano Olarte; y Claudio Santa Marta expresó algo acerca de la fatal coincidencia en que su primer compañero de prision fuera un muerto; y dijo *compañero* porque las dos celdas forman un solo departamento teniendo un patio comun.

—

A propósito de Santa Marta, conviene expresar que la cantidad de dinero contenido en su cinto era mayor de lo que en un principio se dijo; se aproximaba á *mil quinientos* pesos, casi todos en libras esterlinas; suma más que suficiente, segun opina el preso, para hacer frente á las contingencias de la fuga, si hubiera optado por ella.

La opinion de que hablaba nuestro corresponsal de que Santa Marta fugaría, era la pública: la del pueblo. Y, en ese sentido, escribió aplaudiendo á la Jefatura Política y al personal á sus órdenes por la actividad desplegada para traer preso á las cuatro horas de cometer el hecho, el autor de la muerte.

ANTI-MENIPEA

BYZANTINUS VERSUS FUNDITIONARIUM

ATQUE CATASTRALEM AUT CATASTROPHALEM

QUINTA Y ULTIMA PARTE

CAPÍTULO SEGUNDO

I

Decíamos ayer que la ley de 1835 declaró «no eran denunciables», no eran tierras fiscales, que eran propiedad «de los compradores»,—cómo dice el párrafo transcripto del Diario de Sesiones del Senado,—los «sobrantes» comprendidos «dentro» de los límites ciertos y conocidos de la denuncia, ó dentro de los marcos y señales de la mensura, consecuencia de una denuncia

Ese párrafo dice, repitámoslo literalmente para fijar más las ideas, pues ese es el objeto de la repeticion retóricas. que: «Por lo tanto debió reconocerse y se reconocia la propiedad de las sobras». Textual.

Reconocida la propiedad de «esas sobras» por la ley, son ellas, irrevocablemente, una propiedad privada. Los compradores, ó sus sucesores á título legítimo, son «tan» dueños de esas sobras, como de lo demás del campo, y ningún decreto, ni ley posterior, podia, ni puede, ni podrá jamás, privarles de «esa» propiedad sino por causa de «expropiacion» conforme al art. 141 de la Constitucion de la República.

Cualquier disposicion en contrario que declarase vueltos al «dominio» del fisco los sobrantes que dejaron de serlo, sería una «confiscacion» del derecho privado, un acto tan inconstitucional, tan nulo, como aquel que declarase fiscal otra vez lo vendido ó donado por el fisco; y que no tuviese la calidad de sobrante.

Tampoco podría el fisco dar por no efectuada una prescripcion «consumada»—La prescripcion «consumada» es título adquisitivo de «propiedad, tan sagrado é irrevocable como la venta, la donacion, ó cualquier otro.- Art. 1162 del Código Civil.

El Estado, pues, no ha podido, ni puede, sino reconocer como de «propiedad privada» todas las sobras á que se refiere la ley de 1835, porque así lo dispuso ésta, y de propiedad privada, tambien adquirida por la prescripcion «consumada», la de los sobrantes á que se refieren las disposiciones del C. Civil.

II

Al lado de esos sobrantes de tierras, que salieron del dominio del fisco, hay tierras que no fueron jamás denunciadas, ni compradas al fisco, y fracciones de terrenos contiguos á los denunciados ó mensurados, pero que—no caben ni dentro de la denuncia, ni dentro de las marcas ó señales de la mensura. Esos «llamados sobrantes», esas tierras, si son fiscales, su enagenacion es libre para el fisco, sin perjuicio del derecho del «poseedor».

Pero antes de entrar á determinar cual es, en nuestra opinion, el derecho del poseedor de tierras fiscales, vamos, haciendo uso de una frase de nuestro distinguido condiscípulo y amigo, el jurisconsulto doctor Lisandro Segovia «á clavetear nuestra demostracion».

Las leyes españolas solo exceptuaban de la prescripcion: las cosas del culto divino, las plazas, calles, caminos, ejidos, dehesas del servicio «comun» de los pueblos; los derechos de jurisdiccion, rentas é impuestos y las cosas robadas. «Todo lo demás» era «prescriptible». Y el derecho español ha sido nuestro derecho secular, salvo las excepciones de las leyes patrias sueltas y del C. Civil.

Las leyes de Indias consagraban tambien la prescriptibilidad de las tierras de pastoreo —La Real Cédula de 14 de Octubre de 1754, dice el doctor Gonzalez Lerena, en su citada tésis, «concedía por prescripcion las tierras poseidas desde el año 1700.» No hemos podido verificar por nosotros mismos la exactitud de la cita, por falta material de tiempo, pues es sabido que en la compilacion de las leyes antiguas no existe órden cronológico, y no citándose el título y capítulo respectivo, hay que echarse á nadar en un mar inmenso de disposiciones á veces inconexas.

Pero podemos afirmar, corroborando la cita del Dr. Gonzalez Lerena, de cuya exactitud no dudamos que, segun la ley 14, título 13, capítulo 4.° de la Recopilacion Indiana se reconoce que las tierras, estancias y chacras son «prescriptibles», ordenando á los virreyes y Audiencias, que cuando les pareciere señalen término competente para que los poseedores exhiban ante ellos y los ministros de sus audiencias, que nombraren, los títulos de «tierras, estancias chacras y caballerías; y amparando á los que con buenos títulos y recaudos ó justa prescripcion poseyeran, se nos vuelvan y restituyan los demás, para disponer de ellos á nuestra voluntad»—Textual.

Otra ley de Indias, la 18, título 12, libro 4.°, hablando de las tierras que poseen los «indios» dice: «las tierras en que hubieren hecho acequias ú otro cualquier beneficio», con que por «industria personal se hayan fertilizado, «se reserven en primer lugar» y por ningun caso «se les puedan vender ó enagenar»—Y el doctor Costa,—quitándoles la «mitad» de lo que poseen como fiscal,—quiere tratar á sus compatriotas, «peor que Felipe IV á los charrúas!» Si resultaría mas cruel el fanatismo hiper-científico que el religioso?

III

La ley de 30 de Abril de 1835, reconociendo salida del dominio del Fisco toda tierra «poseida» por mas de cuarenta años por particulares, no hacía, pues, otra cosa que aplicar el derecho antiguo, secular, de la prescriptibilidad de la tierra fiscal, bajo el cual se había ido consolidando el derecho de propiedad en la República.— La única innovacion era la de fijar el «término» de cuarenta años para la consumacion de la prescripcion.

Suscitóse duda despues, si todos los poseedores que tuviesen cuarenta años de posesion, cualquiera fuese la fecha en que habian empezado á poseer, habrían ó no prescripto la tierra poseida durante ese lapso de tiempo, y la ley de 8 de Abril de 1857 interpretó el artículo 11 de la de 30 de Abril de 1835, y temerosa de que el fisco se quedase sin el recurso de la tierra fiscal, retrocedió ante la idea de que la posesion cuarentenaria fuese la *regla general* de la prescripcion de toda la tierra fiscal y la limitó únicamente á los que *á la fecha de la ley* hubiesen ya poseido sin interrupcion ese número de años.»

La ley de 1835, podia dar cabida á otra ley interpretativa, porque no habia dicho en términos generales, amplios y absolutos, la tierra fiscal se prescribe por cuarenta años de posesion, sino que habia dispuesto que «en defecto de títulos originales, la propiedad de las tierras se justificará *por cualquiera de los medios* que permite el derecho; y *esta* propiedad,—(viene lo importante)—*la* tienen *igualmente los poseedores de mas de cuarenta años sin interrupcion*.»—Artículo 11.

Nosotros creemos que la intencion, el espíritu de la ley de 1835, no era solo el de hacer una «declaratoria de propiedad» en favor de los poseedores de cuarenta años, sino el fijar, en general, el término de «cuarenta años» para la prescripcion. Ese término era el mas largo de las prescripciones españolas, aquel por el cual se prescribían los bienes raíces de las iglesias católicas, segun una ley de partida.

Y lo creemos así, porque la ley es y debe ser un precepto de carácter general, y no declaracion de derechos individuales.—Y en ese sentido se pronunció la jurisprudencia de los tribunales, como lo prueba el art. 2.° de la nueva ley interpretativa de 1857, segun el cual «la autoridad de la «cosa juzgada», las transacciones y decisiones arbitrales consentidas, «serán respetadas», pero sin perjuicio de los medios legales que competan al fisco para obtener su reposicion ó rescision.»

Estamos seguros de que no hay un solo caso en que, por esos recursos de «excepcion», de odioso privilegio que antes tenía el Fisco, haya conseguido romper el sello sagrado de la «cosa juzgada» ó sea la verdad legal. Acabamos de leer el debate de la sesion del Senado, despues de escrito esto, y ella corrobora nuestra opinion. Dice así, en seguida de la frase del senador Gonzalez: que «con el artículo que se discutía, se declaraba la propiedad de las sobras»:— «Sobre los fundamentos anteriormente aducidos» se sostuvo un corto debate despues del cual, dado el punto por bastantemente discutido «se puso á votacion el artículo» y fué aprobado.»

Y ahora «rematando la suerte» como dice Perez Galdós, frase profunda, que con tan mala suerte repite el doctor Costa, en este caso, hagamos hablar al senador don Solano García. Dijo así: «que la posesion de cuarenta años, aunque fuese «sin título», bastaba para «adquirir el derecho de propiedad», citando en comprobacion de su aserto un ejemplar sobre los terrenos de Misiones.

Fundado en ello, y en la conveniencia y utilidad de la prescripcion, establecida en obsequio de la paz y de la tranquilidad, insistió en que se declarara «la propiedad» de los terrenos poseidos por cuarenta años, con título ó sin él».

Hubo discusion acerca de si en la frase «y esta propiedad la tienen igualmente los poseedores de cuarenta años «sin interrupcion»,—debía ó no suprimirse el «sin interrupcion»—y fué votado tal cual está el artículo 11.

Claro es que si la ley hubiera querido declarar que «solo» habían adquirido la propiedad por la prescripcion cuarentenaria los que á la fecha de la ley hubiesen poseido sin interrupcion ese número de años, no hubiera dicho «y esta propiedad la tienen igualmente etc.»

Si «algunos» tenían la propiedad «igualmente»,—quiere decir que había «otros iguales» que tambien la tenian. Ni en legislacion, ni en nada, hay comparacion posible con un solo término; falta inequívocamente el otro. Y el otro no era, no podia ser, sino todo el que poseyera por cuarenta años sin interrupcion.

Pero como la letra del art. 11 de la ley de 1835 no era clara, y el país creia en 1857 que las tierras fiscales eran ó podían ser un emporio de riqueza,—mirage atávico del que hoy solo sufre el doctor Costa,—se hizo la interpretacion restrictiva de esa fecha.

Es cosa ya irreparable, pero el historiador que tenga criterio jurídico, criterio de justicia, ha de decir algun dia, que esa interpretacion es una gran injusticia nacional.

Podemos soportarla, pero no podemos consentir que se le dé aún mayor extension que la que tiene.

En la discusion de esa ley fundamental de nuestro derecho de propiedad agraria, parece, á juzgar por el acta de las sesiones,—no había taquígrafos—que se observó una elocuencia sobria, á la inglesa. Y constato con placer, que habiéndose dicho en el curso del debate que no podia invocarse la ley de Indias, porque había sido derogada por la de Enfiteusis, don Miguel Barreiro, el antiguo patriota delegado de Artigas en el Gobierno de Montevideo, «se contrajo á demostrar que no pudiendo esta ley (la de Enfiteusis), tener efecto retroactivo, tampoco podía destruir «los derechos que hubiesen adquirido los poseedores de 10 años, en virtud de la de Indias y solo debería tener valor y fuerza para lo sucesivo». Lo mismo que hemos sostenido respecto á la «prescripcion ya comenzada, derecho adquirido», que debe respetar la ley, no como un dominio perfecto, sino como un «dominio imperfecto», que debe consolidarse en términos equitativos que concilien el interés de los particulares con el interés social.

IV

El espejismo agrario que había deslumbrado por un momento al general Flores, haciéndole firmar el Decreto-Ley de 1867, sobre mensura general de la República,—y que no tuvo ni principio de ejecucion jamás,—se hacía sentir todavía en 1868 cuando se sancionó el Código Civil. Y éste, en su art. 1155, hoy 1168, en vez de fijar el tiempo y condiciones en que había de consumarse la prescripcion de las tierras fiscales, empezada por muchos, por si ó por sus causantes haya mas de un siglo, dejó las cosas en el estado de la ley de 1857, agregando en lenguaje anfibológico, la exigencia,—que no hacía la ley de 1857, de que «la prueba» de aquélla había de consistir en algún documento auténtico.

Nosotros hemos creido siempre, —salvando los sinceros respetos que nos inspira la notoria sabiduría de los autores del Código Civil, — que siendo las tierras fiscales «susceptibles de propiedad privada, y declarándose por ese mismo artículo 1168 del Código Civil, que el Estado respecto de esa clase de bienes «quedaba sujeto á las mismas prescripciones que los particulares» el rigor de principios, la «igualdad civil» de derechos y obligaciones proclamados por ese mismo Código, imponian someter las tierras fiscales, como todos los demás bienes raíces, á una sola y única prescripcion, la del derecho comun, como lo hacen respecto de toda clase de bienes, casi todos los Códigos del mundo civilizado.

Razonando con cerrada y severa lógica, podría sostenerse tambien, que la exijencia de una «nueva forma» de prueba, que no exigian la ley de 1835, ni la de 1857, contra lo dispuesto por la de 1835,—que facultaba justificar la propiedad de los tierras, «por cualquiera de los medios que permite el derecho»—es contrario á los principios generales en materia de prueba, establecidos por el mismo Código Civil.

En efecto, este dispone que las prescripciones «empezadas» á la fecha en que este Código sea obligatorio, se determinarán «conforme á las leyes antiguas».

Esta doctrina se apoya tambien en el art. 1233 del C. Civil, segun el cuál, «si para la existencia ó validez de cierta especie de contratos se exigiere por este Código una «forma determinada» y que «no era requerida por las leyes anteriores», solo se entenderá afectar esa disposicion del Código á los contratos celebrados «despues» de la fecha en que su observancia sea obligatoria.—Y viene ahora lo mas importante:- «Lo mismo será, dice el inciso 2.°, *tratándose de* la prueba de las obligaciones en general »

Y la cosa no puede ser mas natural y justa. Si yo he «empezado» á prescribir una cosa y la estoy prescribiendo «sin tener obligacion de probar en forma determinada» la posesion que tengo, - cómo puede exijírseme á la mitad de la prescripcion, ó al ir á finalizar ésta, que presente una «forma de prueba nueva», - que no he podido materialmente conocer como necesaria, por que su aparicion legal es «posterior» al curso de mi posesion adquisitiva?

Agrava la cosa la circunstancia de que se exija como prueba del «comienzo» de la prescripcion en 1795, cuando no había casi escribanos en el país; cuando era perfectamente lega «la venta», la trasmision del «dominio de bienes raíces». por escritura «privada», como lo ha reconocido la jurisprudencia de los tribunales, nada menos que un «instrumento público», auténtico.

Cómo!,—se puede probar legalmente la «propiedad de la cosa» por escritura «privada», entre particulares y no habrá otro medio para probar el «comienzo» de la posesion, que es un «hecho material», una «parte» del dominio,—que el de un instrumento público ó auténtico?

Y esa disposicion es tan dura que no dice prueba auténtica ó irrefragable, para matar la de testigos de complacencia,—que tampoco es de peligro mortal, desde que «ya no se prueba con dos ni con cien» testigos,—quedando todo su valor á la apreciacion severa y concienzuda de los Jueces y Tribunales,—sino «instrumento público ó auténtico»,—que tiene el sentido restringido que le da el artículo 1518 del Código Civil.

Se dirá, *dura lex, sed lex?*—Perfectamente; pero ley tan excepcional, que se separa de los principios generales del Código, no puede ni debe aplicarse sino estrictamente á los terrenos realmente fiscales, y no á los que la ley misma declaró, sobrantes ó no sobrantes, salidos de su dominio y de «propiedad de los compradores».

V

Se dirá tambien que el art. 1168 es una excepcion á las reglas generales, excepcion basada en altas conveniencias nacionales, en la especialidad de la vasta propiedad territorial, á las que ha habido que subordinar el derecho de los particulares? Qué esos conflictos entre la justicia ideal y la relativa que impone el estado social, son los que ponen á prueba la sabiduría práctica del legislador, su facultad de adaptar las instituciones á la justicia posible, que no es siempre la absoluta justicia?

Se dirá acaso que la prescripcion «empezada á correr» es una espectativa legal,—como la legítima del hijo, que la ley puede variar hasta el momento que se abra la sucesion del padre,—y no «un derecho adquirido» irrevocablemente?— Pero si es una simple espectativa, y no un «derecho» en su evolucion adquisitiva, que debe respetarse tal cual es, como decía don Miguel Barreiro, por qué el código que admite como regla general su aplicacion á todo asunto pendiente, ó la retroactividad de la ley, excepto disposicion expresa en contrario, establece las «excepciones» de las prescripciones «empezadas» y la de la «prueba» de las obligaciones «anteriores?»

Admitiendo la doctrina respecto de las prescripciones *empezadas*, porque no tienen todavía el carácter de un *derecho adquirido*, con relacion al dominio perfecto de las cosas, aunque lo sea como prescripcion *ya comenzada*, es absolutamente inaplicable á la prescripcion *consumada*, porque por ésta se adquirió *la propiedad* de una manera absoluta, irrevocable.

Nosotros entendemos, pues, que el artículo 1168 del C. Civil es, en todo, absolutamente inaplicable á los sobrantes existentes *dentro* del perímetro de una denuncia que se hizo de 1795 para atrás, ó del perímetro de la mensura, consecuencia de esa denuncia, porque esos sobrantes los declaró salidos del dominio fiscal, de propiedad de los compradores la ley de 1835, y que lo es á toda la demás tierra fiscal.

El título de propiedad, respecto á aquellos sobrantes, es tan claro, perfecto é irrevocable, como el que tienen todos los propietarios de terrenos del perímetro de la ciudad *antigua* de Montevideo, que una ley especial declaró salidos del dominio del Fisco—Y en caso de controversia, unos y otros producirían la misma prueba, imposible de falsificar. Los propietarios de Montevideo probarían que su terreno estaba «dentro del perímetro de la vieja ciudad», por una operacion de mensura controlada por el Departamento de Ingenieros; y los propietarios de los «sobrantes» mencionados, por una mensura, controlada por el mismo Departamento de Ingenieros. Es sabido que teniendo las diligencias de una mensura hecha en forma, marcados sus puntos de arranque, rumbos, distancias, etc., la operacion se «rehace» ó restablece científicamente.

La ley de 1857 y el C. Civil, no son leyes de despojo. Esas disposiciones respetan los derechos adquiridos, y podemos afirmar, en consecuencia—que la disposicion del citado artículo 1168 del C. Civil, es aplicable en toda la tierra fiscal, «excepto» los mencionados sobrantes, que son irrevocablemente de propiedad «privada». *Quod erat demostrandum.*

Y basta para hoy, y para mañana tambien, porque como dice el director de El Siglo.... y el tabernero de la «Verbena de la Paloma», es necesario «comprimirse» (Lo habremos recordado á tiempo?)

El único que tiene el derecho de no comprimirse en la expansion de sus interesantes y kilométricas Menipeas, derecho que le reconoce galantemente El Siglo, y en la admiracion de sí mismo, que él solo se reconoce, y que Shopenauer reconoce á todo el mundo, como medio de ser feliz, si eso lo hace feliz, es nuestro ilustre adversario, Menipo el criollo, Papiniano, Numa Pompilio, Horacio Flaco, ó sea el doctor Costa. —*Au revoir.*

Byzantinus.

Montevideo, Mayo 1.° de 1899.

FOOTBALL

Con una atmósfera sofocante tuvo lugar ayer tarde en el local del Albion Football Club en el Paso del Molino, el gran *match* de football entre el simpático primer *eleven* del Albion y un *team* de combinacion representando á la escuadra inglesa surta en el puerto, compuesta de los buques de guerra ingleses Flora, Swallow y Beagle.

La lucha fué tremenda, ganando el Albion por 2 goals á 1. Fué un triunfo notable y bien merecido, los bravos y aplausos á esos muchachos montevideanos, pues jugaron con una maestría y destreza que hubiera hecho honor al mejor *team* de football.

El simpático goal keeper Sardeson estuvo espléndido como nunca lo hemos visto. Daba ganas de abrazarlo y llevarlo en triunfo cada vez que salvaba su territorio de los terribles ataques que le hacían los «forwards» contrarios. En dos ocasiones cuando parecía que los marinos tenían los «goals» seguros, este valeroso campeon salvó su valle y mandó rodando á los que, segundos antes parecían que arrollarían la pelota y al «goal-keeper» dentro de la red.

Los «goals» fueron obtenidos por Juan Sardeson, con un lindo «shot» de corrida por el ala derecha en el primer «half-time» y el otro por Vaurell debido á una buena pasada de Lodge. El «goal» de la marina lo hizo Mr. Legget trece minutos antes de concluirse el «match».

Al formidable cuadro de la marina, ápesar de componerse de once buenos jugadores, faltábale combinacion, que no es de extrañarse si se tiene en cuenta que había tres buques diferentes representados en el cuadro. Douáldson y Blair como «back» eran una fortaleza. Hallowes de «half» y Legiler y Edgell de «forwards» hacian abrir bien el ojo á los «Dark Cluc» y «Rei». De los vencedores se lucieron ademas del ya nombrado Sardeson, Lodge, Decurnex, Lichteuberger, Calder y Poole. Craveu trabajó como un leon pero estaba demasiado bien mareado para poder hacer buen juego. No menos de 3.500 almas presenciaron este gran partido, estando las familias de nuestra mejor sociedad bien representadas.

El servicio de trenvía fué explendido, no habiendo ninguna queja de parte del numeroso público que viajó en los wagones.

El domingo próximo el Albion jugará dos partidos con el Club de Peñarol.

Los primeros onces en el Paso y los segundos en Peñarol.

Crónica policial

Escamoteo—Los agentes de la comisaría de la 2.ª seccion aprehendieron anoche á Maria Antonieta Postorino que se permitió el atrevimiento de demostrar su agilidad de manos escamoteando una cartera con dos libras esterlinas á Casimiro Casaregola.

Este tenía la cartera en el bolsillo interior del saco y no sintió cuando le fué sustraida, lo que es una demostracion de la habilidad de Maria Antonieta.

Tarjetas de tránsito—Se hace necesario y creemos que así lo comprenderá el señor jefe político, distribuir de un modo más equitativo las tarjetas de libre tránsito de trenvía con que cuenta la jefatura.

Creemos que á los comisarios de órdenes y supernumerarios, les hacen falta esas tarjetas, y esto se podría remediar supriméndoselas á otros empleados que tienen menor necesidad de ellas.

Es una indicacion que hacemos en la creencia de que le haya pasado desapercibida al coronel Jerez.

Sangriento suceso—En la tarde de ayer, á la 1 y 30, se produjo una escena de sangre. Alberto Infantini y Avelino Raña se tomaron en pelea á puñetazos en la calle Yaguaron 105. Varias personas los desapartaron y el primero se retiró á su casa, Gianello 25. Allí tomó una cuchilla y salió á la calle encontrándose nuevamente con Raña que cruzaba por la vereda. La disputa se renovó y entonces Infantini hundió bárbaramente cuatro veces la cuchilla en el cuerpo de su contrario.

Este cayó herido sobre la vereda; de las heridas brotaba gran cantidad de sangre.

Los agentes de la comisaría 7.ª aprehendieron al criminal y condujeron al herido y la botica de Miguelete y Yaguaron donde el doctor Felippone le práctico la primera cura disponiendo su remision al hospital.

Las heridas que recibió Raña son profundas y de gran extension. Una de ellas interesa el pulmon y otra fué dada debajo de la tetilla izquierda.

El estado del herido es gravísimo. Anoche, á la una se encontraba muy mal y muy debilitado por la pérdida de sangre.

Dos robos—En la calle Democracia y Concordia un caballero de industria le sustrajo 15 pesos á Ramon Revoredo.

Otro sujeto, tambien diestro en el manejo de las manos, estafó á Juan Payés que habita en la calle Marcelino Sosa 186.

Payés iba por Guaviyú y al llegar á Independencia un desconocido «le hizo el cuento» de que tenía un hermano cuyo paradero ignoraba y que su padre le había dado 500 pesos para los gastos que produjera la pesquisa.

Que él deseaba depositar aquel dinero en manos seguras porque temía se lo robasen. Payés, que se creyó más «vivo» que el «cuentista» le oyó con atencion y aceptó la propuesta que le hacía de ser el depositario del dinero mediante una garantía de 20 pesos. Payés le entregó entonces los 20 pesos y el desconocido le dió un paquete conteniendo 500 pesos «imaginarios»

Cuando Payés deshizo el paquete se encontró con que los 500 pesos se volvian pedazos de papel de diario.

Muy indignado se presentó entonces á la policía á dar cuenta de la «viveza» de que había sido víctima.

Notas—La comisaría 2.ª remitió á la jefatura á Josefa Alaun y Domingo Marquez por pelea á puñetazos en la calle Guaraní núm. 92.

La 4.ª á José Suarez, que encontrándose ébrio desarrolló cinco tiros al aire en la calle Egido y Estanzuela.

SERVICIO TELEGRÁFICO

(ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA "EL SIGLO")

(DE NUESTROS CORRESPONSALES—REPRODUCCION PROHIBIDA)

La fiesta socialista

SU DECAIMIENTO

POCOS MANIFESTANTES

Lóndres, 1.o—Los telegramas venidos de las ciudades inglesas dan poca importancia á la fiesta socialista de hoy en relacion con las celebradas en otros años, pues ha disminuido considerablemente el número de manifestantes y de obreros que abandonaron su trabajo para recordar el 1.o de Mayo.

Los socialistas de esta capital convocaron á una manifestacion pública en Hide Park.

Acudió regular número de personas, pero obsérvose que los espectadores estaban en mayor cantidad que los manifestantes.

—

Madrid, 1. — En el salon de Variedades efectuóse hoy una reunion de obreros para conmemorar la fiesta del trabajo.

Los asistentes no pasaban de dos mil, quienes aplaudieron los discursos de reivindicacion social pronunciados por Pablo Iglesias y otros caudillos del socialismo.

No produjose incidente alguno que obligara la intervencion de la policía.

Desde Barcelona telegrafían que unos dos mil socialistas agrupáronse en el Circo Barcelones para recordar el primero de Mayo.

Entre los trabajadores catalanes notóse este año poco entusiasmo para celebrar esta fecha.

Con pequeñas variantes, ha sucedido lo mismo en las demás provincias.

—

Roma, 1.° Las tropas permanecieron acuarteladas durante todo el dia de hoy, pero las manifestaciones obreras no perturbaron el órden público.

La tranquilidad en esta capital fué completa, habiendo por lo general trabajado los obreros.

Los tipógrafos fueron quienes más cumplieron la fiesta del primero de Mayo, pues los periódicos en su mayoría dejaron de publicarse hoy.

—

Viena, 1.°—Habia entusiasmo entre los trabajadores para realizar una procesion socialista que recorriera el Prater, pero el frio y viento reinantes en todo el dia hicieron fracasar la fiesta.

Efectuáronse veintisiete reuniones de obreros y todas en local cerrado, para cumplir las disposiciones de la ley.

En esas asambleas socialistas hubo poca gente.

—

Paris, 1.°—Pasó tan corrientemente el dia de hoy entre los habitantes de esta capital, que puede decirse fué abandonada por los obreros parisienses la fiesta del primero de Mayo.

—

Buenos Aires, 1.o—Los socialistas conmemoraron el dia de hoy con conferencias y un meeting, al que concurrieron niños y mujeres.

Los anarquistas pretendieron infructuosamente provocar escándalos.

Todo realizóse en órden, concurriendo la policía para hacerlo guardar.

—

Bruselas, 1—Los obreros de Bélgica hicieron muchas manifestaciones aprovechando el primero de Mayo y la excitacion que ocasionan las huelgas, viéndose las autoridades obligadas á redoblar la vigilancia.

Sin embargo, los propietarios se sostienen, y la huelga lleva trazas de fracasar.

—

Berlin, 1.o—La fiesta socialista del primero de Mayo pasó en Alemania en medio de la indiferencia del público, contrastando con el interés que atrajo en otras épocas.

Proceso Dreyfus

UNA CARTA DEL GENERAL GALLIFET

Basta de víctimas inocentes

CRITICAS DE UN DIARIO

Paris, 1—El general Gallifet dirigió una carta al «Journal des Debats», que este importante diario publicó hoy, en la cual refiriéndose al proceso Dreyfus vese la intencion de defender á los militares atacados por los dreyfusistas.

Entre otros párrafos dice Gallifet:

«Basta de víctimas inocentes. Los culpables y enemigos del ejército quisieran el castigo de los generales que quizá erraron, pero que son hombres de honor.»

—

Lóndres, 1 - El periódico de esta capital «Dayly News» recibió por telégrafo una carta publicada en Paris por el general Gallifet en la que pide póngase término á las discusiones que provoca el proceso Dreyfus.

Comentando tal documento «Daily News» exprésase contra su autor, añadiendo:

«Eso es lo que quieren los militares franceses: el silencio.

La carta de Gallifet parece el grito de misericordia pedida por los generales».

España

REORGANIZACION DE LAS FINANZAS

NUEVO EMPRESTITO

Madrid, 1—El ministro de hacienda presentó á sus colegas de gabinete un plan de reorganizacion de las finanzas.

Las bases principales de estos proyectos que aconsejará el gobierno á las Cortes aprueben en sus primeras sesiones, serán un empréstito de dos mil millones de pesetas, unificando las deudas, estancando la sal y aumentando además los impuestos indirectos.

Probable excarcelacion del presunto regicida

Madrid, 1—Créese que mañana será excarcelado el profesor de veterinaria señor Chamon, á quien la policía supuso intenciones de matar á la reina regente.

Precio de los cambios

Madrid, 1 — Cotizáronse hoy los francos con 19 por ciento de premio sobre las pesetas al hacerse cambios con el extranjero.

Capitan general de las Canarias

Madrid, 1—Fué nombrado el general Barges para ir á desempeñar el puesto de capitan general de las Islas Canarias.

Banco de exportacion

Madrid, 1—Se estableció en Barcelona un Banco de Exportacion, cuyo cometido será fomentar el intercambio entre España y las repúblicas sudamericanas.

Cambios en el servicio de la Trasatlántica

Madrid, 1.—Caducó á causa de la pérdida de Cuba y Puerto Rico el contrato del Gobierno con la Compañía Trasatlántica para que ésta transportara la correspondencia entre esas islas y la península.

El Gobierno acordará una subvencion á la misma compañía para que establezca un servicio quincenal entre los puertos españoles y sudamericanos, especialmente Montevideo y Buenos Aires.

Otra compañía de navegacion ha inaugurado ya un servicio de transporte de carga, expidiendo de Barcelona un vapor para el Rio de la Plata cargado de mercaderías españolas.

Norte-América

ACTO DE LA ENTREGA DE LOS VEINTE MILLONES

REPORTERS Y FOTÓGRAFOS DE TESTIGOS

Washington, 1—Diósele verdadera solemnidad al acto de entregar á Mr. Jules Cambon los veinte millones de dollars como precio de la cesion de los Filipinas hecha por España.

Presentóse el embajador francés en el departamento de estado y allí entrególe el ministro Mr. John Hay cuatro cheque contra la tesorería del estado por el valor referido.

Mr. Cambon embolsó los cheques, entregando el correspondiente recibo.

Estaban presentes varios reporters y fotógrafos, sacando éstos vistas en los momentos del recibo de la indemnizacion.

Relaciones hispano-yankees

Washington, 1.—Háse ordenado á Mr. Storer, nombrado ministro de España, que no salga de Bruselas para Madrid, hasta que reciba noticias de haber llegado aquí el duque de Arcos, embajador de España.

Protesta de los antianexionistas

Nueva York, 1—Participan desde Chicago que realizóse allí una numerosa reunion de enemigos de la anexion colonial para protestar contra la política imperialista del gobierno.

La reunion se efectuó en el Central Music Hall con asistencia de 3000 personas.

Los oradores denunciaron como un atentado la retencion de las islas Filipinas por los Estados Unidos.

El público lanzaba frecuentes gritos de protesta, en los que el nombre de Mackinley se mezclaba con la palabra ¡traicion!

El profesor Laughlin dijo que la bandera norteamericana en Filipinas era emblema de tiranía y vergüenza.

El meeting terminó votando una resolucion en que se pide al gobierno el inmediato abandono de las Filipinas.

Muertos y heridos en un descarrilamiento

Nueva York, 1.—En un tren que conducia excursionistas por el Lago Ontario, descarrilaron los dos últimos coches, resultando 12 personas muertas y 38 heridas.

Aniversario del combate naval de Cavite

Nueva York, 1—Celebróse hoy en esta ciudad y muchas otras de los Estados Unidos, el aniversario del combate naval dado el año pasado por el vice-almirante Dewey con su escuadra contra los buques españoles al mando del vice almirante Montojo en la bahía de Manila.

Ofrecimiento de autonomía á los filipinos

Washington, 1—Telegrafían de Manila que la comision norteamericana enviada por el presidente Mackinley para regir la administracion de las Filipinas, hállase dispuesta á ofrecer á los indígenas, si deponen las armas, amplia autonomía en todas las localidades, de acuerdo con la proclama lanzada por los comisionados cuando llegaron á aquella capital.

Cambio de prisioneros en Filipinas

Washington, 1.o—Participan desde Manila que el general Mac Arthur envió al general filipino Luna un convoy con víveres, ropa y otros útiles para dieciseis prisioneros norteamericano cuyo cange fué propuesto al jefe de los tagalos.

Agregan los telegramas que los indios macabelees pidieron armas á los norteamericanos para ayudarles á combatir á los tagalos.

Italia

OPOSITORES AL GOBIERNO

CRÍSIS INMINENTE

VEINTISIETE INTERPELACIONES

Roma, 1.° Los grupos políticos están en mayoría para combatir la política exterior del gobierno.

Los ex-ministros Zanardelli y Rudini con sus amigos son contrarios al ministro vicealmirante Canevaro, y á éste le apoyan los del grupo de Sonnino.

Por tanto, considérase inminente la crísis.

Hoy en la cámara estaban presentes casi todos los diputados y presenciaba la sesion numeroso público.

Empezaron á hablar los señores Angelo Valle y Felice Santini apoyando los procederes de Italia en la bahía de San Mun.

El ministro Canevaro negó que en aquel puerto de la China hubieran desembarcado armados los marinos de los buques de guerra italianos, pues solamente bajaron algunos tripulantes,—explica el ministro,—para buscar ostras.

Replicaron los diputados señores Leonida Bissolati y Salvatore Barzilai en términos vivacísimos, previendo futuras desgracias para Italia si se continúa con la política de conquistas

El conde Bonin Longare dijo tambien que es inhabil la política del gobierno del general Pelloux.

Quedaron anunciadas veintisiete interpelaciones, de cuyo debate es difícil que pueda salir airoso el ministerio.

El duque de los Abruzzos, que vino á esta capital antes de salir en excursion á las regiones polares, presenció hoy la discusiones en la Cámara.

Inglaterra

DECLARACIONES DE LOS MINISTROS

Propuesta de Cecil Rhodes

Los ingleses en el Transvaal

Lóndres, 1.°—Durante la sesion de hoy en la Cámara de los Comunes habló el ministro de Hacienda Mr. Hicks Beach respecto á los planes de sir Cecil Rodhes.

Dijo el ministro que el gobierno de la reina Victoria no creyó conveniente aceptar la propuesta del célebre empresario relativa á las garantías para la construccion de un ferrocarril en el Africa del Sur.

Habiendo el gobierno hecho otra propuesta en sustitucion de aquélla, Cecil Rhodes negóse á aceptarla

Tambien habló Mr. Chamberlain, ministro de colonias, apoyando una peticion de los uitlanders reclamando contra la política del presidente Kruger.

Explicó Mr. Chamberlain que no tiene precedentes una peticion como esta que firman veintiun mil ingleses que residen en Sud Africa, pero ella es justificada por la posicion de la República del Transvaal respecto de la Gran Bretaña.

La princesa de Gales en Grecia

Lóndres, 1.o—Telegrafían de Atenas que llegó á aquella capital la princesa de Gales, despues de haber hecho la visita en Creta á su sobrino el gobernador príncipe Jorge.

Herederos á la corona de Austria-Hungría

Lóndres, 1—«The Standart» dice hoy que circula el rumor en Austria-Hungría de que el emperador Francisco José piensa casar al presunto heredero de la corona con la princesa Isabel, hija del malogrado príncipe Rodolfo.

Fallecimiento de un historiador

Lóndres, 1.—Sábese aquí que Mr. Wákeman, historiador de la iglesia anglicana, falleció en Italia, donde encontrábase pasando la luna de miel.

Confirmacion del arreglo anglo-ruso

Lóndres, 1—En la cámara de los lores confirmo hoy el primer ministro, marques de Salisbury, las noticias publicadas á cerca del arreglo anglo-ruso y llamólo prenda del ulterior acuerdo entre las dos potencias interesadas.

Brasil

ESTRAGOS DEL INCENDIO DE AYER

NIÑO CARBONIZADO

Rio de Janeiro, 1—El incendio que se produjo ayer en la plaza del mercado, recien pudo ser extinguido esta mañana á las cinco.

De los negocios allí establecidos, 42 quedaron destruidos por completo y 4 parcialmente.

Murió carbonizado un menor que su patron lo dejara encerrado.

Ahora supónese que los perjuicios pasaron del valor de cuatro mil contos.

Hay presos cuatro individuos de quienes se sospecha fueron los autores del incendio.

Reapertura del congreso

Rio de Janeiro, 1.°—Señalóse para el miércoles próximo la reapertura de las sesiones del congreso.

Chile

PROPUESTA DE BUQUES COMBATIDA

QUEJAS DEL CÓNSUL EN ORURO

Ladrones en los ferro-carriles

ARREGLOS INTERNACIONALES

Santiago de Chile, 1.°—La prensa de oposicion combate la supuesta proposicion de la compra de los buques chilenos, hecha por Italia.

Dice que sería antipatriótico aceptarla.

—El cónsul chileno en Oruro dirijió un extenso memorial al ministro de Relaciones, dando cuenta de su prision en aquella ciudad por órden del gobierno de Pando.

Exigiéronle, dice, datos sobre donde estaba depositada la fortuna particular de Alonso.

Quéjase el cónsul de que lo engrillaron y le pusieron centinela de vista.

El gobierno espera la llegada del ministro Godoy que viene en viaje de Bolivia, para entablar reclamacion.

- El ex-presidente Alonso, vendrá á Santiago en la semana entrante.

Propónese visitar las principales ciudades de la república.

—Descubrióse una gavilla de ladrones, que operaba en los ferrocarriles del estado, siendo algunos de ellos empleados secundarios de los mismos.

Ultimamente dieron un buen golpe á los obispos chilenos, cuando éstos se dirigian á Buenos Aires.

—En la semana próxima reunirase el consejo de oficiales generales, para juzgar al teniente Waldo Diaz, acusado del incendio del cuartel Chillan.

—La Sociedad Agrícola Concepcion, proyecta una exposicion agrícola industrial.

—En Noviembre próximo el ministro del Interior detendráse en Iquique en su viaje á Tacna, para conferenciar con el vice presidente peruano Billinghurst de esa ciudad.

Se acentuan los rumores de que Walcker Martinez va á Tacna á arreglar las cuestiones pendientes con Perú y Bolivia sin contar con el protocolo de Billinghurst.

—En los círculos bien informados, aseguran que las autoridades de Tacna, han ordenado al general peruano Cáceres que salga de esa ciudad.

—La prensa caracterizada aboga por el desarme naval de Chile y la Argentina, felicitándose que ésta háyalo iniciado.

—Oro á 25.

De la Argentina

APERTURA DE SESIONES LEGISLATIVAS

DISCURSO DE ROCA

SEGURIDADES DE PAZ Y TRABAJO

EL PROBLEMA ECONÓMICO

ANUNCIO DE REFORMAS ADMINISTRATIVAS

PLAN DE ECONOMIAS

Buenos Aires, 1.°—Con la solemnidad de estilo, inauguró hoy el período del congreso el presidente de la república.

Formaron todas las tropas de la guarnicion, y como siempre el acto atrajo mucha concurrencia al local del parlamento y sus alrededores.

El mensaje leido por el general Roca en este acto, fué bien recibido.

Dijo, que el congreso ábrese bajo auspicios de paz interior y exterior completamente asegurada, lo que permitirá á la república entregarse al trabajo y á la empresa de que dependa su prosperidad y riqueza.

Hizo referencia de su viaje al sur, que habiale permitido conocer de visu la riqueza y necesidades de los territorios del sur, á cuyo progreso dedicaría el gobierno sus esfuerzos.

Dijo, que la crisis que había venido sufriendo la república iba en un período de rápida declinacion.

Agregó que el empréstito autorizado por el Congreso no sería contratado sino en condiciones que hicieran honor al crédito argentino y que no se harán nuevas emisiones, declaracion que fué recibida por todos con calurosos aplausos. Anunció que la administracion de justicia bastante desacreditada sería la meta de transcedentales formas para que inspirará á todos la confianza necesaria y llenara ampliamente su mision.

Que la instruccion pública sería ampliada en lo posible, dándole carácter eminentemente práctico. Manifestó, deplorándolo, que había en la república no menos de 400.000 niños privados de los beneficios de la educacion, hecho que imponía al gobierno serias responsabilidades y deberes.

Refiriéndose al ejército y armada dice el mensaje: «Los sacrificios que hemos hecho por robustecer y mejorar el poder, la organizacion y disciplina del ejército y de la armada nacional, no han sido estériles.

«Tenemos por fin una escuadra de mar en proporcion con los recursos y exigencias de la nacion; y un ejército dotado de los elementos mas modernos de combate.

«El estado de nuestras relaciones internacionales nos permiten felizmente entregarnos sin recelo á las labores pacíficas y he creido que debíamos aprovechar de esta confianza para adoptar un plan de severa economía y revisar y perfeccionar al mismo tiempo todo lo que se ha hecho bajo el apremio de circunstancias que han pasado.»

Declaró tambien el presidente en su mensaje que cree conveniente revisar la ley general de elecciones, contribuyendo á asegurar la inscripcion y hacer efectivo el sufragio y favorecer la representacion proporcional de los partidos.

—

Buenos Aires, 2 — Al extracto del mensaje presidencial que remití agregaré este punto importante:

Declara el presidente la necesidad de abordar la conversion de la moneda cuya inestabilidad tantos perjuicios causa al país, y en ese sentido insinuó la presentacion próximamente de un proyecto al Congreso.

Habla en el mensaje de un sistema de conversion gradual mediante la designacion de un tipo á la moneda que basaríase, dice, en la realidad de las convenciones y de los hechos.

Ya se anunciaba esta noche que en el Congreso el diputado Vivanco propondrá que ese tipo sea el de 2.50.

Próximo envio de la intervencion

VIAJE DE UN CANDIDATO DE MATTO GROSSO

EXPEDICIONES AL BERMEJO

Buenos Aires, 1—El jueves próximo saldrá para La Plata el interventor nacional señor Avellaneda y su secretario señor Mariano de Vedia.

Unicamente será enviado á aquella capital el batallon 8 de línea.

—Anoche llegó á este puerto el vapor Diamantino, donde viene el señor José Maria Metello, candidato de los revolucionarios para la presidencia del estado de Matto Grosso.

El señor Metello ha ratificado los datos transmitidos sobre los combates librados en Cuyabá y el acuerdo á que llegaron los partidos.

—Bajo los auspicios de una sociedad inglesa saldrá próximamente otra expedicion al Rio Bermejo.

Esa sociedad ha adquirido vastas extensiones de tierra en aquellas regiones.

El duelo Pini-De Marinis

MEDIDAS DE LAS AUTORIDADES

ALARMA EN UN TEATRO

Buenos Aires, 1.—Con motivo de la frecuencia con que prodúcense los duelos sin que la policía tome la iniciativa que le corresponde, con la desidia ó tolerancia que ha puesto nuevamente de relieve en el reciente duelo Pini-De Marinis, el ministro del Interior dirigió hoy una nota al jefe de policía recordándole el cumplimiento de sus obligaciones, que son las de impedir esos espectáculos punibles.

Como anunciaba anoche el lance entre aquellos profesores que hoy ha sido tema de vivas discusiones, está muy lejos de haber terminado. Pini publica hoy la carta en que empéñase en demostrar que la herida de la pierna causósela él mismo al parar el golpe de su adversario, á quien nuevamente reta á una partida de armas ó á un nuevo duelo, bajo mas rigurosas condiciones.

De Marinis asegura por su parte que la herida causósela él á Pini y parece no estar dispuesto á un nuevo lance, salvo el caso de que en cualquier incidente con aquél se le obligará, y en este caso el encuentro podría ser de consecuencias fatales.

—Háblase como de cosa segura del cardenalato del arzobispo Castellano, hecho que tendería á facilitar la reanudacion de relaciones entre el Gobierno argentino y el Vaticano.

—La Intendencia Municipal intimó á la empresa de tranvía eléctrico «La Capital», el establecimiento de coches para obreros.

—Esta noche produjose alarma en el teatro San Martin. No sábese por quien fué arrojada en una de las galerías interiores una botella con líquido explosivo que estalló arrojando hu-

mo; dió esto lugar á que se creyera que se había producido incendio dando aviso inmediato al cuerpo de bomberos que poco despues concurría con todos los elementos, habiendo ya concluído todo.

Por cuatro veces con esta háse producido el hecho en distintos parajes, no habiendo sido habido el autor.

LOS SOCIALISTAS Y EL MINISTRO CHILENO

INCIDENTE DESAGRADABLE

Buenos Aires, 1.°—Esta tarde produjose un incidente desagradable, pero ageno á todo propósito preconcebido y á toda idea de personalizar el hecho.

Sucedió que en circunstancias que en carruaje de gran gala dirigíase á su casa el ministro de Chile que vestía de frac, pues había asistido á la apertura del parlamento y á la recepcion de la casa de gobierno, tropezó á la altura de la calle Córdoba y Callao, con la manifestacion socialista que celebrábase con motivo del aniversario de hoy.

Al ver los manifestantes—gente en su mayoría de trabajo—á un caballero vestido de alta etiqueta y ocupando lujoso carruaje, y prorrumpir en gritos, chocándolo, fué todo uno.

El ministro siguió hasta su casa y poco despues regresaba á la casa de gobierno avistándose inmediatamente con el general Roca, á quien con la contrariedad consiguiente le dió cuenta de lo que él suponía una manifestacion hostil organizada de exprofeso, y agregando que extrañábale el hecho de que no hubiérase apercibido la policía del suceso ni intervenido para evitarlo.

Altamente desagradado tambien el general Roca, requirió inmediatamente la presentacion del jefe de policía y una vez llegado éste, cayóse recien en cuenta de que se trataba de una manifestacion socialista, siendo solo obra de la casualidad el hecho de haber molestado al Ministro chileno, quien inmediatamente dióse cuenta de que el incidente no tenía el significado que él como tambien el mismo general Roca diéronle en el primer momento.

Mas detalles de la muerte de Ibarreta

CUESTIONES SANITARIAS

VICTIMAS DE LOS TEMBLORES DE TIERRA

Buenos Aires, 1.o—Nuevos detalles recibidos hoy sobre la muerte de Ibarreta, dicen que despues de ser muerto á palos y degollado como así mismo sus dos compañeros, los cuerpos fueron despedazados por los indios y arrojados al río, despues de lo cual repartiéronse ropas y objetos de las víctimas.

—En las últimas 24 horas no ha ocurrido novedad alguna en el Municipio, ni en la rada cuarentenaria, ni en el lazareto de Martin Garcia.

—En vista del buen estado sanitario reinante el presidente del Departamento de Higiene, dirigióse hoy al Consejo de Higiene de esa, solicitando la derogacion de las medidas precaucionales recientemente adoptadas, pues, han desaparecido las causas originarias.

—De la Rioja hánse recibido hoy diversos informes oficiales y particulares, dando cuenta de la situacion precaria en que hállanse las poblaciones destruidas por un temblor de tierra.

Hay numerosos enfermos, viviendo la mayoría de los vecinos á la intemperie y llenos de alarma pues los temblores continúan.

El Gobierno de esa provincia ha pedido al nacional mas fondos y elementos pues los enviados no alcanzan ni para satisfacer medianamente las necesidades.

Paraguay

OBSERVACION CUARENTENARIA

CANDIDATOS PARA MINISTRO

Asuncion, 1.°—El Consejo de higiene resolvió imponer observacion de 48 horas en Humaitá á las procedencias de Buenos Aires y de todo otro punto donde se desarrolle la fiebre amarilla.

Para la inspeccion de buques habrá médicos permanentes en Humaitá.

El mismo consejo ha desmentido la version de un caso fatal de fiebre amarilla ocurrido abordo del Centauro, durante el viaje á la Asuncion.

—Los candidatos más probable para el ministerio de instruccion son Manuel A. Marilla y Manuel Dominguez.

De los departamentos

CERRO-LARGO

DEMOSTRACIONES AL DOCTOR CÁRLOS BAENA

NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO

Melo, 1.°—La sociedad de Melo está de parabienes desde la llegada del doctor Baena, senador por este departamento.

Una comision compuesta del jefe político, del juez letrado, del presidente de la Junta Económico-Administrativa y de otras personas representantes del comercio y toda la sociedad, ofrécele hoy un paseo campestre en la estancia de don Doroteo Navarrete, cuyo paseo, á juzgar por los preparativos, será espléndido.

Constame que dicha comision propondrá promover varias reuniones para demostrar al doctor Baena las necesidades mas urgentes del departamento en los siguientes puntos: Ferro Carril á Melo, Obras Públicas y Ley Orgánica de Juntas.

De Melo seguirá á Artigas el doctor Baena.

COLONIA

EN BUSCA DE UNA BALLENA

Palmira, 1.°—Vióse un cetáceo próximo á esta costa que navegaba aguas arriba, arrojando agua hasta cierta altura, lo que hace suponer que sea una ballena. Hoy salieron algunas lanchas en su busca.

—El dia muy caluroso y húmedo.

Comerciales

Amberes, 1.°—El tipo B de la lana peinada ha subido á 5.82 1|2 francos para Mayo y á 5.90 para Setiembre.

Londres, 1.°—El trigo ha subido á 25 chelines y 3 peniques; el lino á 31 chelines y 4 1|2 peniques y el maiz á 15 chelines y 1 1|2 peniques.

Amberes, 1.°—El trigo ha subido á 14 5|8 francos, el lino á 20 5|8 id y el maiz á 8 3|4 id.

Buenos Aires, 1.°—Trigo francés especial á 5.75; superior de 5.40 á 5.60, id bueno de 5.00 á 5.30, idem regular de 4.60 á 4.90, id barleta superior 5.40 á 5.70, idem bueno de 5.00 á 5.40, id regular de 4.60 á 4.90.

Se vendieron 950.000 kilos.

—El maiz amarillo nuevo se vendió de $ 2.20, á 3; idem morocho viejo de 3.30 á 3.50.

Se han vendido 320 000 kilos.

—El lino se cotizó á $ 7.90.

—Lanas: cruza fina se hicieron de $ 6.80 á 8 30, id gruesa de 5.30 á 7.50, id mezcla de 6 70 á 7.80, id fina de 6.80 á 9.20, id borrega cruza de 5.50 á 6.50; id fina de 4.70 á 7.00.

Vendiéronse 350.000 kilos.

—Los cambios sobre Londres se cotizaron: el bancario de 48 1|8 á 48 1|16.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1899.

PRIMERA RUEDA

El oro abrió á 232.50 y cerró á 231.50

SEGUNDA RUED

El oro abrió á 232.80 y cerró á 233.00.

Version inexacta

Con motivo de la version publicada por un colega extranjero atribuyendo al gobierno el propósito de presentar al Cuerpo Legislativo un proyecto de unificacion de las deudas internas, fué interrogado ayer el ministro de Hacienda sobre lo que hubiera de cierto.

Contestó el doctor Campistegui que la version era completamente inexacta.

En la misma forma se expresó con respecto á la noticia consignada tambien en algunos diarios sobre proyecto de próxima consolidacion de la Deuda Diferida.

NOTAS ITALIANAS

CONCIERTO EN LA ACADEMIA DE SANTA CECILIA—UN GRAN COMPOSITOR NORUEGO—LA ESCUELA ARTISTICA DEL NORTE—LEY HACIENDO OBLIGATORIA LA PRECEDENCIA DEL MATRIMONIO CIVIL—UNA INICIATIVA FILANTRÓPICA—ASILO PARA LOS MENDIGANTES Y COLONIA DE TRABAJO—NUEVO DIARIO REPUBLICANO—CONGRESO PARA COMBATIR LA «PELLAGRA»—DISECACION DE LAS «PALUDI PONTINE»—COLOSAL PESCADO DE ABRIL—EN HONOR DE PACCINI.

Roma, Abril 9.

En la Academia de Santa Cecilia y ante una selecta concurrencia presidida por la Reina Margarita, efectuóse en estos dias un concierto que fué toda una fiesta intelectual. Conocimos en él á Eduardo Hagerup Grieg, el más grande compositor de Noruega, quien, despues de sintetizar en un breve discurso su programa estético musical nos hizo oir, coadyuvado por su compatriota la señora Bergliot Ibsen y por el conocido pianista italiano Luis Gulli, varias de sus más inspiradas composiciones.

Eduardo-Hagerup Grieg ha nacido en Bergen, Noruega, en 1843, y, muy jóven todavía, concibió la idea de crear una música nacional, en la cual entraran, como factor no secundario, las canciones populares de Suecia, Noruega y Dinamarca, con entera prescindencia del sello aleman y especialmente mendelssoniano.

Así surgió su escuela, que en la literatura tiene un digno *pendant* en Ibsen, Bjönstjerne y otros.

El concierto empezó con la interpretacion de la trilogía orquestal del *Sigurd Jorsalfar*, siguió con algunas canciones rebosantes de aroma poético originalísimo y cantadas, en idioma danés y noruego, deliciosamente por la señora Ibsen, y terminó con otros trozos de grande elevacion, descollando entre ellos algunas melodías de sabor elegiaco y de una rara delicadeza.

La prensa romana hace los más entusiastas elogios de Grieg, y está conteste en reconocer que entre las brumas del norte se viene elaborando una escuela artística que posee desde ya una extraordinaria intensidad de sentimiento y completa originalidad.

—

A fines del corriente mes ó en los comienzos del entrante el honorable Tinocchiaro-Aprile presentará al senado un proyecto de ley que establece la precedencia obligatoria del matrimonio civil sobre el religioso, y, por consiguiente, considera como reato la omision de aquel antes de consumarse el acto religioso, sin distincion de cultos.

La infraccion de esta ley será castigada con multas simultaneamente en la persona de los esposos y en la del sacerdote celebrante, quien, en el caso de reincidencia, será punido con la cárcel.

Para los efectos civiles de cualquier clase, el simple matrimonio religioso no tendrá ningun valor.

—

Por iniciativa particular de algunos filántropos acaba de instalarse en el gran edificio de 120 aposentos que el Banco de Nápoles posee en via Salaria, un asilo para los mendigantes, con el fin de rehabilitarlos mediante el trabajo, que es rigurosamente obligatorio para todos los asilados.

Las gestiones de los fundadores de tan laudable institucion empezaron recien el año pasado, logrando hacer suscribir casi de inmediato, entre las personas piadosas 500 acciones de 25 francos cada una, con cuya cantidad se constituyó el primer fondo de caja, aumentado en seguida por las ofertas procedentes de varias partes de Italia y hasta del exterior.

La rehabilitacion de los pordioseros se practica, como ya dije, mediante el trabajo obligatorio y con ese objeto, simultaneamente á la institucion del Asilo, se ha fundado una colonia en la localidad denominada Capo di Bove, donde los asilados se dedicarán á las faenas campestres.

Relato el hecho, porque, como desgraciadamente en todos los paises, sin excluir á los más ricos, hay mendigantes, me parece que la buena iniciativa puede ser imitada con mucho provecho de la dignidad humana y con satisfaccion de la más pura caridad cristiana.

—

Anteayer ha iniciado sus publicaciones el nuevo diario republicano que se titula *L'Italia* y que es dirigido por el diputado Héctor Socci. *L'Italia* va á ser el órgano de la extrema izquierda republicana de la Cámara de Representantes.

—

A mediados del corriente mes se efectuará en Padua un importante congreso al que concurrirán las delegaciones de varias provincias de la península.

Su programa se concreta á estudiar las causas principales que determinan la *pellagra*, terrible enfermedad endémica especialmente en el Veneto, donde hace estrago entre los pobres campesinos, poblando de alienados, los manicomios.

La *pellagra* es completamente desconocida fuera de Italia y hasta ahora su naturaleza no ha sido suficientemente analizada por la medicina.

El congreso se ocupará tambien de las más eficaces medidas para combatir ese azote de nuestra campaña.

—

De Berlin se espera por momentos la llegada del distinguido ingeniero hidráulico profesor Inze de Aix-les-Bains, quien viene en representacion de un sindicato aleman para estudiar la practicabilidad del proyecto Donat sobre disecacion de las «Paludi Pontine».

Si esta obra colosal se lleva á cabo, una gran extension de territorio quedará libre de la *malaria* que actualmente domina en aquellos pantanos.

—

El primero de este mes, dia consagrado por la tradicion á las bromas que aquí se denominan *pescado de Abril* y que corresponden á las del dia de inocentes que se usan en la América española á fines de Noviembre, algunos traviesos anónimos se fumaron en cachimbo á todo el numeroso gremio de los aficionados á las conferencias literarias. Repartieron circulares impresas, con membrete y sello de un aristocrático club local, invitando á unas quinientas personas á la conferencia que iba á dar el literato francés Pablo Bourget, de pasc en Roma.

A la hora indicada fué una romería al Club aludido, figurando entre los concurrentes muchos hombres políticos, miembros de la alta aristocracia y hasta numerosas señoras.

Recien allá, ante las aclaraciones del portero asombrado, se dieron cuenta de que.. habían pescado un colosal pece de Abril.

—

En Carrara (Toscana) se preparan grandes festejos populares en honor del maestro Santiago Paccini, figurando entre los números del programa la interpretacion de *La Bohême* en el teatro de la localidad.

E. ARRIFACCI.

DESDE RIVERA

Rivera, Abril 29—Señor director de EL SIGLO.—La situacion política de este departamento se hace dia á dia más embrollada debido unicamente á la falta de conocimiento, por parte de algunos elementos, de las exigencias actuales y de los beneficios que importa la coparticipacion de todos los partidos en la cosa pública.

El coronel Escobar no ha querido encarrilarse en las corrientes acuerdistas y ha conseguido que muchos colorados lo sigan, obteniendo la ayuda de algunos nacionalistas, encabezados por el señor Seguí que hace una oposicion sistemada á la directiva departamental nacionalista, fiel al acuerdo, y á la administracion honesta y reposada del señor jefe político don Abelardo Marquez.

La composicion de la Junta Económica será mixta y la mayoría pertenecerá á los colorados; los intereses del municipio quedan bastante asegurados; la junta electoral se compondrá en la proporcion que establece el acuerdo de los partidos y la eleccion se verificará el próximo 14 de Mayo.

El señor diputado Abellá y Escobar ha influido entre sus correligionarios políticos para que prestigien y voten las listas del acuerdo con ese contingente y la mayoría nacionalista está asegurado el triunfo de las listas del acuerdo.

Si ahí se toman la molestia de leer los diarios de ésta, creerán que vivimos en una lucha constante y encarnizada; nada mas inexacto sin embargo.

Los periódicos no interpretan los anhelos de la opinion moderada y conciliadora.

Garanto al señor Director que en este departamento se respetan los derechos de todos los ciudadanos y lo que se diga en contrario es incierto.

El elemento de trabajo se siente tranquilo y la preocupacion única, es que esta situacion de esperanzas se consolide y triunfe de las tendencias que impiden su desarrollo amplio y proficuo.—*X. X.*

PARA EVITAR ENGAÑOS

Sabemos que con el propósito de evitar en lo sucesivo las travesuras—de algun modo hay que llamar á la cosa—que despliegan algunos licitadores de vestuarios en el cumplimiento de los contratos con el Estado, el gobierno abriga el propósito de implantar una reforma que ha de ser de excelentes resultados.

Ella consistirá en establecer de antemano los tipos de telas que han de emplearse en los vestuarios, indicando la procedencia para que los licitantes puedan adquirirlos.

El Gobierno elegirá la tela de los muestrarios de fábricas europeas que recibirá por intermedio de sus agentes diplomáticos ó comerciales, determinando que han de ser de aquella clase los uniformes del ejército y policías.

Así, pues, se volverá muy sencilla la cuestion de las propuestas. Todos deben sujetarse á establecer el precio de una misma calidad de artículo sin que pueda haber modificaciones.

Esta reforma se ha de llevar á cabo para el año próximo.

ECOS SOCIALES

El señor Gregorio S. Sanchez y su familia han resuelto fijar definitivamente su residencia en Buenos Aires, habiendo alquilado un hermoso chalet en la Avenida Alvear. Se embarcarán en la corriente semana.

Los muebles que adornan su casa de la calle Cerrito serán rematados dentro de breves dias.

⁂ El ministro de España en esta capital don José de la Rica y Calvo se ausentará en la primera quincena del corriente mes con destino á Europa, para traer á su familia que reside en Madrid.

A su regreso, acompañará al señor de la Rica el secretario de la Legacion de España.

⁂ En la consulta que celebraron anteayer los doctores Visca, Soca y Scremini fué declarado fuera de peligro el senador don Francisco Bauzá, que había caido gravemente enfermo.

⁂ Regresó ayer de Paysandú con su señora madre y su hermana el señor Ricardo Espalter.

⁂ Ha regresado de Buenos Aires el señor Carlos E. Rogberg acompañado de su esposa y de la señorita María Balparda, despues de una permanencia de 8 dias en la capital vecina.

⁂ Se encuentra ligeramente enfermo el coronel Ricardo Flores.

⁂ A mediados de Julio emprenderá viaje á Europa acompañado de su familia el señor Cárlos Reyles.

⁂ Regresaron ayer de Minas la señora Urbana R. de Arteaga acompañada de su hija Urbana A. de Brian y de las señoritas Sara y Cármen Arteaga.

Con ellas tambien vinieron las señoras Manuela Latorre de Arteaga y Ercilia Latorre de Arteaga.

La familia de Arteaga se trasladó á su chalet en Los Pocitos donde permanecerán hasta el juéves próximo, regresando ese dia para la ciudad para instalarse en su casa de la calle Solís.

⁂ Noticias recibidas de Buenos Aires por el doctor Zumarán hacen saber que ha entrado en franca convalecencia la señora Ana Zumarán de Cárcano.

⁂ Se efectuará esta noche el enlace de la señorita Cármen Berro con el señor Pascual Simatovich.

Los desposados partirán en el vapor Orcana con destino á Punta Arenas, donde el señor Simatovich está establecido con una importante casa de comercio.

⁂ Sigue muy mejorada la señorita Elena Pombo, á quien practicaron una operacion los doctores Bottaro y Morelli.

⁂ Regresaron anoche de la estancia que el señor Bernardo Beigbeder Peyre posée en el departamento de San José, el señor Prudencio Ellauri y su hijo José Leon.

⁂ De Minas:

Se efectuó la boda del jóven Rosas Coto y la señorita Amalia Nuñez.

En estos dias se unirán el jóven Roman Martinez y la señorita María Justina Inzaurralde.

⁂ Ha fallecido en el Durazno, donde contaba 30 años de residencia, el médico don Emilio Penza.

De sus virtudes da idea la siguiente invitacion, así como tambien varios discursos pronunciados en el acto de la inhumacion:

La Comision Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, inspirándose en los más estrictos sentimientos de justicia y en las más altas enseñanzas de la moral social y del deber patriótico, tiene el honor de solicitar la noble adhesion del pueblo del comercio y de la colonia italiana residente en el Durazno, para las ceremonias fúnebres con que desea honrar la esclarecida memoria del doctor Emilio Penza, fallecido ayer.

El doctor Penza fué modelo de abnegacion en el cumplimiento de su apostolado científico; ha prestado al departamento servicios invalorables en la causa redentora de la educacion popular, asegurando su estabilidad y progreso durante largos años; ha sido un propagandista desinteresado, una voluntad inquebrantable consagrada al bien; un espíritu profundo dominado siempre por ideas regeneradoras y generosas; un patriota ferviente; un padre y amigo austero.

Rindiendo pues homenaje póstumo á las virtudes de tan digno y querido compatriota, la Sociedad Italiana ha resuelto organizar una solemne manifestacion de duelo y simpatía pública, para el acto del sepelio del doctor Penza que tendrá lugar hoy á las 3 de la tarde.

En consecuencia, se ruega al comercio se digne entornar sus puertas mientras dure el desfile hasta el cementerio,—y se ruega al pueblo en general su asistencia á la fúnebre ceremonia.

⁂ Muy animados estuvieron los festejos realizados ayer por el vecindario de las calles Cerro Largo, Uruguay, Cuareim y Yaguaron, en honor de los Santos Patronos de Montevideo.

Las mencionadas calles estaban embanderadas con gallardetes de distintos colores.

Por la noche hubo fuegos artificiales, cohetes y bombas.

La banda de música del batallon 1.° de Cazadores tocó algunas escogidas piezas.

⁂ Hoy regresará á Porongos la señora Eulalia Veron de Navea, madre del sacerdote don Angel Navea, cura párroco de aquel pueblo.

La señora Eulalia Veron ha pasado una temporada en Montevideo.

⁂ En el «Duca di Galliera» que sale el 8 del corriente se embarcará acompañado de su familia, el señor Domicio Lastretto, miembro conspicuo del comercio bonaerense, y muy relacionado tambien con la sociedad de Montevideo, pues, antes de trasladarse á la vecina capital, residió entre nosotros muchos años.

El señor Lastretto, despues de veinticinco años de trabajo constante, regresa definitivamente á su patria, Italia, con el propósito de establecerse en Santa Margarita Ligure, su pueblo natal.

Muchos amigos piensan acompañarle hasta abordo, como demostracion del aprecio y del cariño que se ha merecido con su honestidad acrisolada y con su nunca desmentida correccion de procederes.

⁂ En el mismo vapor saldrá para Italia el comerciante de esta plaza señor Antonio Rainosso, quien va en busca de su esposa, doña Amelia Pellerano de Rainosso, é hijos.

Regresará á mediados de Diciembre próximo.

⁂ Seguirá por fin en el mencionado paquete el señor Francisco Concu con el objeto de rendir exámen para conseguir el título de ingeniero agrónomo en uno de los principales institutos *ad-hoc* de Italia.

⁂ Nos escriben de Paysandú:

Ha experimentado mejoría el doctor Struve, á quien le asisten sus colegas Parietti y Legnani.

—En el mismo tren expreso que los condujo á Paysandú, siguieron viaje para Uruguayana los caballeros ingleses que estuvieron en esta ciudad por algunas horas.

Ellos eran los señores Allen, secretario de los ferro-carriles Central y de Buenos Aires, y su empleado el señor Jubly, el señor Hudson, gerente del ferro-carril Central del Uruguay, el señor Temple, gerente del tráfico del mismo, el doctor Garcia Lagos, apoderado de la misma y su secretario el señor Coults.

Estos señores, en union de M. Allen Darton que se unirá con ellos en el Salto irán al encuentro de los señores Ferrer y Parish del Directorio del Midland en Londres y de los señores Bury y Oliva Budge del F. C. Entreriano que se hallan en Uruguayana.

Todos ellos incluso los señores Ferrer y Allen que han venido de Inglaterra, andan de paseo.

A su regreso estarán unos dias en Paysandú.

⁂ Los periódicos de Lóndres anuncian la próxima aparicion de una revista trimestral encaminada á defender y estimular la alianza anglo-sajona.

Dicha revista será dirigida por su propietaria, la brillante escritora lady Randolph Churchill, hija del conocido político inglés.

«The Anglo-Saxon, como se titula el periódico, insertará trabajos políticos, literarios, científicos y artísticos de autores ingleses y americanos; mas adelante admitirá la colaboracion de escritores franceses.

En el volumen inaugural aparecerán las firmas de John Oliver Hobbes, Marck Twain y lord Rosebery.

Los grabados serán lo mas perfecto en su género, y estarán á cargo de la célebrada casa inglesa Swan Electric Engraving Company de Londres.

Los volúmenes aparecerán simultáneamente en Londres y Nueva York, á un precio algo elevado; cada ejemplar costará una guinea, algo mas de 26 francos.

«El Anglo-Sajon» no es el primer periódico en que intervienen mas ó menos directamente las escritoras inglesas.

No hace muchos meses se fundaron en Londres las revistas «Woman at Home» y la «Lady's Realm», cuyas redacciones están constituidas solo por mujeres.

Entre las colaboradoras de «magazines», hay que citar en primera línea á lady Dilke, conocida por sus críticas de arte en la «Saturday Review» y en el «Atheneum»; lady Charles Dilke, esposa del político inglés del mismo nombre, y autora de estudios muy comentados sobre la política inglesa y francesa.

Otra literata del Reino Unido, lady Violet Greville, goza de gran reputacion como periodista, novelista y autora de excelentes obras dramáticas.

A los anteriores nombres agregaremos los de lady Lindsay y lady Currie, poetisas; la marquesa de Dufferin, autora de libros muy interesantes sobre el Canadá y las Indias inglesas; lady Henry Somerset, defensora entusiasta de las obras de beneficencia; la condesa de Jersey, lady Florence Dixie, lady Knutsford, lady Adelaida de Cadogan, mistress Arthur Lytteulton, miss Wood, ladies Greene y Ramsden, Constance Howard, Déliffus Hardy, miss Tollemache y lady Blennerhasset.

Por la anterior enumeracion puede comprenderse que no han de faltar colaboradoras á la revista de lady Churchill.

⁂ La señorita Celina E. Vergez contraerá dentro de breves dias enlace con el señor Julio D. Buis.

⁂ Hoy se embarca para Paysandú, de donde muy en breve seguirá para Santiago de Chile, el escultor italiano profesor Juan Del Vecchio que ha residido en nuestro país algunos meses cumpliendo importantes encargos de algunos comitentes.

El señor Del Vecchio ha enriquecido la necrópoli de Paysandú de cuatro verdaderos monumentos funerarios, entre los que descuella por grandiosidad de concepcion y por pureza de líneas el soberbio mausoleo levantado á la memoria del señor Stirling.

La prensa se ha ocupado oportunamente y con la detencion merecida de cada uno de ellos.

No es improbable que despues de dar cima á otro encargo que tiene para la capital chilena, el profesor Del Vecchio regrese á Montevideo para presentarse al concurso que se piensa organizar para el monumento á José Garibaldi.

Centro de Guerreros del Paraguay

En el local del Centro de Guerreros del Paraguay, se realizará hoy una ceremonia conmemorativa de la Batalla de Estero Bellaco, con asistencia de todos los sobrevivientes de la campaña del Paraguay.

La banda de música de uno de los cuerpos de la guarnicion concurrirá al acto.

—Uno de los soldados de la memorable accion, nos remite lo siguiente:

Campaña del Paraguay, Mayo 2 de 1866.—Hoy es el 33.° aniversario de ese hecho de armas, en el que tanta sangre corrió en holocausto de la libertad de un pueblo.

Por tí, y en tu defensa, enseña gloriosa que flameas en los baluartes de nuestra histórica Ciudad, cayeron heridos por el plomo mortífero del enemigo muchos defensores de la libertad.

Benevolencia para los sobrevivientes que recorren nuestras calles mendigando un mendrugo con que mitigar las necesidades más apremiantes de la vida!

Un pequeño esfuerzo y cesarán las ayes de esos pocos....muy pocos que aun quedan!

Mayo 2 del 99.

RUPERTO L. HERRAGUT.

PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

Hoy comenzará á efectuarse aquí el pago del cupon de la Consolidada correspondiente al trimestre vencido el 30 de Abril.

Para los tenedores de esa Deuda no dejará de ser una noticia halagüeña la ide que, efectuado ese pago queda sobrante, del aparte de la renta aduanera para el servicio del trimestre siguiente, que se hará el 1.° de Agosto, la suma de quinientos mil pesos. que se aumentará considerablemente de aquí á esa fecha.

Trenvias de Montevideo

LA SALUD DEL PUEBLO ES LEY SUPREMA

Decía yo en mi artículo, publicado el 20 de Marzo de 1898, que la vialidad en Montevideo era carísima, y por consiguiente, una rémora para el desarrollo y crecimiento de la ciudad. Ofrecía tambien probar que el abaratamiento de los pasajes, daría mayor rendimiento á las empresas.

En Burdeos y en Marsella, para favorecer la gente obrera, cobran los trenvias hasta las 8 de la mañana, y de las 5 á las 7 de la tarde, (5) cinco centésimos de franco, equivalentes á (1) un centésimo de Montevideo.

En Madrid, el trenvia mas largo, que lo es el de circunvalacion, cobra por todo el trayecto *diez* centésimos de peseta, igual á (2) dos centésimos de peso fuerte y hay dos empresas que cobran de mañana y tarde, cinco centésimos de peseta, igual á (1) un centésimo de peso fuerte—todo en obsequio á la gente trabajadora, que así puede vivir en las afueras, buscando aire, salud y vida para ellos y sus familias.

En Montevideo cobran estas empresas, por ir y volver á las afueras de la ciudad, unos (20) veinte centésimos de peso, y otras hasta (24) veinticuatro centésimos! que es el colmo de la carestía.

En Florencia, trenvias de primer órden cobran desde la plaza de la Señoría, á donde convergen mas de diez líneas, hasta cualquier extremo de la ciudad, diez centésimos de franco, que es algo menos de (2) dos centésimos de Montevideo.

En Paris recorren los tranvias de un extremo á otro la gran ciudad; (próximamente diez kilómetros), y cobran treinta centésimos de franco, igual á (55) cincuenta y cinco milésimos uruguayos. En Montevideo se cobran veinticuatro centésimos por mucha menor distancia.

En Paris por via fluvial; cobran los vapores *diez* centésimos de franco, igual á (2) dos centésimos de peso. por recorrer cualquier distancia. En Montevideo, el viaje al Cerro, cuesta (20) veinte centésimos de peso y otros 20 para volver, que suman 40 ¡cuarenta centésimos! de peso fuerte. De ese modo solo se puede viajar por absoluta necesidad.

En Paris cobraba el correo, por franqueo de carta simple en la ciudad, diez centésimos de franco. Se bajó á la mitad ó sea *cinco* centésimos de franco, que equivale á (1) un centésimo de peso, y fué tal el aumento de la renta, que se concedió libertad de franqueo á todo el ejército.

Es sensible que las empresas de «tranvias de Montevideo», no comprendan que la baratura de los pasajes, aumentaría el tráfico.

En Montevideo hay mucha gente que recorre á pié grandes distancias por lo caro de los trenes. Con poco que facilitasen las empresas, nadie iría á pié y aumentarían los pasajes en provecho de los empresarios.

Pero hay mas; la gente poco acomodada, que tiene que abonar el centésimo para poder vivir, con esas facilidades podría irse fuera, buscando la higiene necesaria para conservar su salud, libre de enfermedades, adquiriendo mas vigor para el trabajo, y hasta sus hijos se desarrollarían mas fuertes y mas sanos.

El Gobierno y la Municipalidad deben preocuparse sériamente de tomar las medidas necesarias para obtener ese *desideratum*, con que darían salud y vida al pueblo.

Ahora que las empresas de tremvias pretenden nuevos arreglos y nuevas concesiones de la Municipalidad, es llegado el momento de que ellas hagan tambien concesiones con beneficio de todos.

Montevideo, Abril 18 de 1899.

M. S. O.

Defraudacion de las rentas

El ministro de Hacienda ha recibido repetidas comunicaciones del inspector de receptorias fluviales señor Jaime Herrera respecto del cumplimiento de la mision que se le confió, en Paysandú y que ha dado lugar al descubrimiento de importantes defraudaciones de la renta pública.

El señor Herrera, cumpliendo las instrucciones recibidas cayó de improviso en la receptoría de Paysandú, sorprendiendo la defraudacion. Procedió á suspender el receptor de Aduana señor Eusebio Salvatella y al contador Alejandro Melogno, gravemente complicado en el delito.

La defraudacion se hacía principalmente en los derechos de exportacion y segun parece asciende lo que puede calcularse, á una suma de importancia.

El contador ha fugado, segun las últimas noticias, lo que induce á aceptar su culpabilidad.

El señor Salvatella sigue suspendido y el inspector Herrera continúa sin descanso instruyendo el sumario correspondiente.

CARTA DE LÓNDRES

Lóndres, 4 de Abril de 1899.

El año económico de Inglaterra ha terminado el 31 de Marzo. En sus presupuestos suponen algunos la existencia de un *déficit* de cuarenta á cincuenta millones de francos debido muy principalmente al aumento de la marina.

No será así, sin embargo. La generalidad cree que habrá un pequeño *superávit*, y esto es lo mas probable.

El presupuesto de 1896 á 97 arrojó un *superávit* de 87 millones de francos; en el de 97 á 98 pudo aligerarse el impuesto sobre el tabaco y el té, por lo cual es más grave de lo que aparece á primera vista el resultado del que acaba de terminar.

Se tienen que buscar, y se buscarán sin duda, medios para reforzar el del año próximo, y los que parecen mas indicados son el de la suspension parcial de la desamortizacion, un nuevo derecho sobre las cervecerías y algun pequeño aumento en el *income taxe*: todos estos recargos son muy impopulares, sobre todo el último, y producirán, á no dudar, bastante excitacion contra el imperialismo. Si esto ocurriera, lo cual no es probable, muchos se convencerían de que no puede aumentarse indefinidamente la Marina de guerra, como se venía haciendo.

—

La gran lucha náutica entre las Universidades de Oxford y Cambridge cuenta ya setenta años de existencia; comenzó en el año 1829.

Empezó á perder el interés que despertaba, porque desde hace nueve años ganaba irremisiblemente Oxford; ahora con la derrota de esta Universidad volverá á adquirir esta contienda la animacion anterior.

Aquel espectáculo es uno de los más populares de Londres, no solo por la aficion á todo sport, especialmente á los náuticos, que se tiene en Inglaterra, sino tambien porque rara es la familia que no tiene algun pariente en aquellas Universidades, y sabido es la importancia que aquí tienen esos vínculos, y sobre todo para las miss, que se sienten muy orgullosas de aquella parentela.

Las apuestas eran favorables á Cambridge: se hacían de tres contra uno.

La lucha ha sido muy interesante durante la mitad de la regata, pero al llegar al puente de Hammersmith, siguiendo la expresion de los sportmen, no fué sino una procesion, pues la superioridad de la tripulacion de Cambridge se evidenció de manera absoluta.

Siguiendo la tradicion, las dos tripulaciones celebraron un banquete en el café Royal, que presidió el lord de Justicia, Smith.

En el mes próximo pasado se descubrió en una casa mal reputada de Fitzro-Square el cadáver de una mujer que, en opinion del propietario de la casa, de su señora, la criada y la misma policía, era el de una «echadora de cartas» que vivía con un jóven, el cual había desaparecido; por esto se ordenó que el jóven fuese buscado y detenido como presunto culpable.

El individuo ha aparecido en Berlin, pero... en compañía de la mujer de quien se le consideraba asesino, averiguándose que la «echadora de cartas» hacía tambien oficios de partera, y el cadáver que se ha encontrado en Fitzro-Square es el de una de sus víctimas.

Si por esta feliz casualidad no se encuentra al jóven con su amante, es seguro que, dados los testimonios y demás pruebas, hubiera sido condenado y tal vez *ahorcado*.

Cuando en una novela se presentan casos semejantes, los tildamos de inverosímiles. Véase como la realidad iguala, cuando no supera, la fantasía del novelista.

—

El Consejo del condado de Lóndres estudiará muy pronto los planos del nuevo túnel que se proyecta bajo el Támesis.

Este túnel se construirá para que puedan utilizarlo carruajes y peatones. La via para los coches será de 17 piés de ancho, y las aceras de más de cuatro piés; tendrá 2 000 metros de largo y costará su realizacion unos 50 millones de francos.

Se calcula que esta nueva via ha de prestar muy buen servicio á más de millon y medio de personas.

En Buerly-Hill, dos *detectives* que pasaban á las dos de la mañana cerca del teatro, oyeron el el «ruido» de una sinfonía extraordinaria, ejecutada al piano y terminada por un *fortísimo* acompañado de golpes.

Penetraron en el teatro para imponer el merecido correctivo al que á tales horas interrumpía la tranquilidad pública, y se encontraron con que el que tocaba aquella fantasía musical era *Champrón Walase*, un elefante luchador que está llamando la atencion. El animal se había escapado de la jaula y no encontró mejor entretenimiento que abrir el piano y ejercitar sus talentos de *virtuoso musical*, no dejando tecla sana.

—

Tratábase hace tiempo de detener á una banda de ladrones que se reunía en cierta encrucijada de Witechapel, donde apesar de las medidas ingeniosas de la policía, jamás había podido ser sorprendida. Los ladrones tenían centinelas muy vigilantes, bien situados, que siempre avisaban la llegada de los agentes, con tiempo sobrado para que escapasen.

Ayer estaban los bandidos reunidos en el citado lugar, discutiendo tranquilamente un golpe de mano despues de tomar sus precauciones de siempre; de pronto apareció un carro de mudanza completamente cerrado que se colocó delante de la taberna donde celebraban sus sesiones; sin perder momento saltaron de él diez *detectives* entraron en el local y cogieron á la banda en un abrir y cerrar de ojos.

Los centinelas de los ladrones no se libraron tampoco, porque á la tarde siguiente, creyendo que el peligro había pasado, entraron en la taberna donde les esperaba la policía, que dió con sus huesos en la cárcel.

Brown.

REMATES DE HOY

Laugarou y Vallaro.—En su casa comercial, calle Cerrito 187, á la 1 p.m. De muebles nuevos y usados, libros de medicina, porcelanas, etc.

EL SIGLO

Este diario aparece **todos los dias**, exceptuando el 25 de Agosto y el Viernes Santo.

Publica dos ediciones: una de **suscripcion** que se reparte á domicilio y otra **popular** que circula en las calles.

EDICION DE SUSCRIPCION

En su edicion de suscricion de **treinta y dos columnas, de gran formato**, repartida rápidamente en la capital y enviada con puntualidad á la campaña, se publican con escrupulosa imparcialidad todas las noticias con que concurren los *reporters*, así como tambien notas y correspondencias europeas de índole política, científica y literaria.

Los suscriptores recibirán, SIN RECARGO ALGUNO DE PRECIO **las novelas encuadernadas á la rústica** que haya publicado el folletin.

EL SIGLO, interesado en corresponder á los estímulos de la proteccion pública ha contratado un espléndido **Servicio telegráfico europeo y de Sud-América**, cuyo servicio **es exclusivo** para él y representa anticipacion notable respecto á los demás diarios locales, complementado con abundantes informaciones telegráficas de toda la campaña acerca de **negocios rurales, estado de los campos, policía, administracion de justicia, movimiento escolar y otros asuntos diversos de indiscutible interés.**

No obstante los crecidos gastos y los afanes que imponen tales mejoras la suscripcion ha sido fijada en esta forma para Montevideo y los departamentos de campaña:

Por mes . . . . . . 1 peso
" semestre. . . . 5.50
" año 10.00

EDICION POPULAR

La otra edicion, la edicion popular *que es en donde aparece el presente aviso*, circula en las calles á las nueve y media de la mañana. Es de formato mas pequeño que la de suscripcion y no aparece en ella ni el editorial, ni el dia comercial, ni los manifiestos de buques, ni el despacho de los tribunales. Tampoco reciben sus compradores las novelas encuadernadas que se reparten como prima á los suscritores de la edicion de gran formato.

José Enrique Rodó

José Enrique Rodó ha publicado el segundo opúsculo de su coleccion *Vida nueva*, dedicado á estudiar la personalidad literaria y la última obra de Rubén Darío—y la aparicion de ese trabajo, que en cualquier otro país hubiera tenido una acogida clamorosa, despertando acaloradas discusiones, entre nosotros se ha deslizado casi inadvertida, señalada apenas por uno que otro de esos anuncios periodísticos insustanciales, que se borronean, despues de ojear la simple carátula, entre un bostezo y una bocanada de humo.

Evidentemente, el hecho acusa entre nuestros jóvenes escritores, sino carencia de la preparacion indispensable para interesarse en esta clase de estudios, cuando menos un profundo desgano por las manifestaciones artísticas, y quizás un nuevo avance de la burda y ostrogoda prosa industrial que cifra todo su *desideratum* en la mayor suma de produccion con el menor empleo de tiempo posible.

Porque la presente monografía de José Enrique Rodó constituye uno de los más altos exponentes de la intelectualidad uruguaya, así por la segura mirada con que abarca y domina las varias literaturas europeas antiguas y modernas, como por la íntima y completa posesion que revela de la lengua española.

Es preciso remontarse á Chatterton ó á la adolescencia de Gabriel D'Annunzio para hallar un *pendant* á la maravillosa precocidad de este jóven que, todavía en el vigésimo segundo año de edad, maneja su idioma con la esbeltez y la elegancia del más provecto escritor de España y revela una madurez de criterio estético que solo se encuentra en ciertas cerebraciones privilegiadas y ya en el pleno apogeo de su desarrollo.

En él la erudicion no constituye el fárrago desordenado que, en otros, puede definirse *bric-à-brac* intelectual, de donde el escritor-cachivachero, como poseido por la manía del exhibicionismo, saca, mas á destiempo que oportunamente, sus trastes viejos y, así polvorientos y cubiertos de telarañas, los mete por el ojo á los transeuntes. Es íntima y perfecta asimilacion, que le consiente elevarse á la esfera de donde se divisan de golpe los rasgos característicos de las diferentes escuelas y de los distintos sistemas literarios, se juntan con rápido acierto los términos de comparacion y se aplica, sin peligro de equivocarse, la lógica deductiva.

De ahí que sus citas, lejos de engendrar cargazon de galas despegadamente superpuestas, son parte integrante de su juicio, el cual fluye así exento de toda solucion de continuidad, en un conjunto orgánico y armónico que parece perfecta aleacion de metales.

Y el molde, en que esa aleacion se vacía, posee exquisitez y agilidad de líneas al punto de merecer lo que el autor, con excesiva liberalidad, atribuye á Rubén Darío: «En él la urdimbre recia y tupida de nuestro idioma pierde toda su densidad tradicional y adquiere la levedad evanescente del encaje».

Todo lo cual es obtenido sin el menor esfuerzo aparente, con una encantadora espontaneidad que no conserva ningun vestigio del recio golpear en el yunque, exigido por toda obra de arte álguisa de aquellos deliciosos bronces que salían de las manos de Benvenuto Cellini, frescos y tersos como si en su elaboracion solo hubieran intervenido los dedos rosados y livianos de alguna hada.

Alguien, si mal no recuerdo, ha discernido á José Enrique Rodó el título de crítico, y, sin embargo, de las varias faces que hasta ahora ha desplegado su poliedro intelectual, esta es la que ofrece menor desarrollo, de plena conformidad con el programa que se ha trazado en el *avant-propos* de su *Vida nueva*. «Me propongo—decía—reunir todas aquellas páginas mias que expresen, ya una impresion de mi conciencia de espectador en el gran drama de la inquietud contemporánea, ya una modificacion de un pensamiento propio que obedezca al actual impulso renovador de las ideas y de los espíritus. A veces haré crítica...»

Pero esas *veces* todavía no han empezado á desfilar, porque no corresponde la denominacion de crítica al análisis estético, rayano en la apoteósis, que nos ha dado de la personalidad literaria y de la última obra de Rubén Darío—y en los dos ó tres pasajes en que esboza el ademan de levantar el látigo, lo hace con tímida hesitacion y casi pidiendo antes disculpa de su atrevimiento.

El rasgo es, por lo demas, digno de nota, porque contrasta abiertamente con la petulancia iconoclasta de muchos adolescentes reformadores, que conceptuan condicion obligada de su estreno literario el echar á rodar todas las lozas de la casa para atraer la atencion de los transeuntes sobre su diminuta persona.

No creo que, en la buena y modesta idiosincrasia artística de José Enrique Rodó, esto deba interpretarse como atrofia de las aptitudes críticas de que tan abundantemente fornido se muestra nuestro pequeño mundo literario. Creo más bien que hay en él el propósito deliberado de completar su gimnasia analítica antes de empuñar el zurriago, y que su chasquido empezará á sonar desde las páginas de uno de los próximos opúsculos de *Vida nueva*.

Y ahora el jóven escritor no tomará á mal que yo le apunte mi divergencia de opinion con algunas de las ideas sostenidas por él con tan envidiable forma deslumbradora.

Lo que José Enrique Rodó nos ha dado en la presente monografía, dije anteriormente, es un análisis estético, rayano en la apoteosis, de Rubén Darío y, en cuanto á mí, ha realizado el prodigio de interesarme por esa figura literaria, á cuyo respecto experimentaba antes una indiferencia absoluta.

Esto, sin embargo, no significa que haya logrado convertirme á la admiracion de semejante «individualidad literaria ajena á todo sentimiento de solidaridad social y á todo interés por lo que pasa en torno suyo—incapaz de predicar la buena nueva»—que «frente á la realidad positiva, á todo lo pesado y lo oscuro de la agitacion humana», asume una «actitud de estupor exotérico y un silencio desdeñoso»—que atraido, como la alondra, «por todo lo que luce y hace ruido, prefiere un rey á un presidente de República, y á Washington, Halagabal»—segun dice sucesivamente en su monografía el propio José Enrique Rodó.

En cambio, al cerrar el librito, yo me he preguntado por qué extraña alucinacion el autor—decidido *modernista* y perteneciente «con toda su alma á la gran reaccion que da carácter y sentido á la evolucion del pensamiento, el cual, partiendo del naturalismo literario y del positivismo filosófico, los conduce, sin desvirtuarlos en lo que tienen de fecundo, á disolverse en concepciones mas altas»—haya podido juzgar que la obra de Ruben Darío responde á ese sentido superior, cuando, en realidad, ella parece mas bien una manifestacion teratológica del actual período de transicion en que arte, filosofía y ciencias sociales se estremecen, hondamente sacudidas por las grandes rachas que preceden á la aparicion de un nuevo mundo estético y moral.

Ni comprendo tampoco cómo, agradándole *de una manera mediana*, segun dice, la esencia artificiosa y heladamente arcádica del arte francés durante el siglo pasado, «en que un erotismo rococó ocupaba el lugar de la pasion fuerte y fecunda,» pondere con tanto entusiasmo el amaneramiento *barocco* de Rubén Darío—ni mucho menos como se le ocurra que la ida de este señor á España. «en la soledad donde aquella madre de vencidos caballeros sobrelleva la austera sombra de su dolor,» pueda ser el signo de una renovacion.

En grupas del Pegaso de madera que, con mucho vano oropel, enjaeza el arte rococó, no se marcha, en mi modesto concepto, á ninguna renovacion ni á las altas concepciones del naturalismo literario y del positivismo filosófico; se rueda, ¡oh, eso sí!, al pleno decadentismo deschavetado, que es algo así como la gesticulacion epiléptica aplicada á los maniquíes con cerebro de estopa y entrañas de trapos viejos.

José Enrique Rodó ampara su infidelidad al sano *modernismo* en las manifestaciones hechas en el *lema* de su *Vida nueva*, de que «sin cierta flexibilidad del gusto, no hay buen gusto; sin cierta amplitud tolerante del criterio, no hay crítica literaria que pueda aspirar á ser algo superior al eco transitorio de una escuela.» Pero—aun dejando de lado que Josué Carducci, tan eminente poeta y prosador como agudo crítico, ha afirmado que el eclecticismo en arte es sinónimo de carencia de facultades artísticas—salta en seguida á la vista que, para insistir en su elogio de Rubén Darío, cuyo lema, segun el autor, es *el arte por el arte*, ha tenido que contradecirse, al hablar con cierto desden del *arte mision*, que califica de *utilitarismo* batallador y á cuyo respecto sienta, con harto apresuramiento, la absoluta de que *poesía que lucha no puede ser poesía que cincela*.

¡Oh!, el *arte mision*, confortado por la valiente y luminosa propaganda de José Mazzini, ostenta demasiadas obras monumentales y demasiados milagros de primor para que haya menester de rebatir con demostraciones semejante absoluta.

En cambio, vale la pena de detenerse un instante frente á la declaracion de que la América actual es para el arte un suelo bien poco generoso porque las formas de su *sociabilidad* se tornan cada vez más vagas é inexpresivas—declaracion enderezada á justificar la ausencia absoluta de sello americano que se nota en la obra de Rubén Darío.

Glosa y amplifica este criterio el aserto de que «lo presente solo puede dar de sí una poesía limitada por los cuatro muros de la prosa»; que «al porvenir le falta forma evocable, plasticidad y color»; y que «todo verdadero espíritu de poeta elige su ubicacion ideal en alguna parte del pasado, porque el tiempo muerto ha palpitado con vísceras y sangre humanas».

Se contesta:

El arte verdadero es como Jano Bifronte: con una cara mira las formas seleccionadas del pasado, pero unicamente para aprovechar de ellas el término de comparacion; y tiene la otra fija en el porvenir, en cuyos cielos, cada vez más serenos, se desenvuelve y sube la espiral de la progresiva perfectibilidad, al grito de Longfellow: *¡Excelsior!* El helenismo, al que alude José Enrique Rodó, ha sido bandera de reaccion política y filosófica, más bien que artística, en los comienzos de este siglo, en uno de los *retornos* aparentes de la espiral, y no puede aprisionar, en su radioso pero estrecho círculo, la grande alma del porvenir que ya golpea á las portadas del siglo vigésimo, donde, segun los augurios que relampaguean en el horizonte, las más altas manifestaciones del naturalismo, del positivismo y de las ciencias sociales comenzarán á fluir en el mismo cauce.

Es claro que para los espíritus que buscan su ubicacion en el pasado, en el *tiempo muerto*, la voz de América—en cuyo seno la sangre cosmopolita, fermentada por la misteriosa virtud de los cruzamientos renovadores, elabora una nueva raza, que promete armonizar las energías *yankees* con la genialidad latina—no puede tener vibraciones artísticas.

Porque la pálida elegía de los sepulcros y el triunfal peana de la vida se excluyen recíprocamente.

Rapière.

Noticias comerciales

ASAMBLEA DEL BANCO HIPOTECARIO—Los accionistas de esta institucion bancaria, están convocados para la asamblea ordinaria que se celebrará el 8 del corriente á las 3 p.m.

Constituirán la órden del dia los siguientes asuntos:

1.° Tomar en consideracion la memoria y balance correspondiente al 7.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo último.

2.° Deliberar sobre la aprobacion de las cuentas pertenecientes á dicho ejercicio préviamente examinadas por la Comision Fiscal.

3.° Proceder á la eleccion de tres miembros titulares y tres suplentes que han de componer la 8.° Comision Fiscal que deberá examinar las cuentas correspondientes al ejercicio social á correr desde el 1.° de Abril de 1899, hasta el 31 de Marzo de 1900.

El mismo dia se hará la eleccion de los cuatro vocales y de sus respectivos suplentes que con el presidente nombrado por el Poder Ejecutivo, deberán integrar el tercer Directorio del Banco.

INSPECTORES DE MES—Durante el presente mes ejercerán las funciones de inspectores del Centro Comercial, los señores Juan A. Artagaveytia y Saturnino Balparda.

REUNION DE ACREEDORES—El doctor Garzon, juez letrado de Comercio de segundo turno, ha convocado á los acreedores de la Compañía de Seguros «Italo Uruguaya», para la audiencia que se celebrará el 9 del corriente á las 3 p. m. con el objeto de procederse á la eleccion de síndico provisorio.

FOLLETIN (18)

Alfonso Daudet

Fromont y Risler

una mirada malévola y se volvía hácia el despacho del cajero. Se asustó al enterarse de lo que sucedía entre los dos amigos, y pronto tomó la determinacion de prevenir á su marido y ponerle en guardia contra lo que Segismundo Planus pudiera decirle.

—¿No comprendéis que os tiene envidia y que le sabe que estéis en tan buena posicion? Le avergüenza quizás el estar á las órdenes de uno que fué su compañero, pero si una fuese á ocuparse de todas esas indignidades... para que vaís lo que son las cosas; yo estoy rodeada de ellas.

El buen Risler abrió desmesuradamente los ojos.

—¡Tu!

—Pues claro que yo. Todas esas gentes me aborrecen y no pueden perdonar á la hija de Chebe que haya llegado á ser la señora Risler. Dios solo sabe, cuantas infamias y milagros me cuelgan y puedo asegurarlos que vuestro cajero no es de los que se muerden la lengua, ¡qué hombre mas malo!

Como era natural, estas pocas palabras produjeron su efecto. Indignóse Risler y demasiado orgulloso para pedir satisfacciones, devolvió frialdad por frialdad. Dos hombres tan honrados, llenos de mútua desconfianza, no podían verse ni encontrarse sin experimentar una penosa sensacion, y tan grande llegó á ser esta, que Risler dejó de entrar en la caja. Esto no le costó ningun trabajo, porque Fromont se había encargado de todas las cuestiones de intereses y todos los meses, el dia treinta le subía su asignacion. Esto produjo grandes facilidades para Jorge y Sidonia, y la posibilidad de una porcion de criminales intrigas.

Ocupábase Sidonia por entonces de completar su programa de vida lujosa, pues la faltaba una casa de campo. En realidad no la gustaban los árboles, los campos, ni las carreteras que os llenan de polvo, «que es lo peor que puede haber en el mundo», decía. Lo que había, era que Clara Fromont pasaba el verano en Savigny y en cuanto llegaba el buen tiempo, empezaban á arreglar los equipajes y á quitar alfombras y cortinajes, y un carro de mudanzas, en cuya imperial balanceábase la cunita de la niña, emprendía el viaje á la quinta del abuelo. Luego una mañana la madre, la abuela, la niña y el ama de cría, en todo un conjunto de telas blancas y ligeros velos, íbanse en un coche al trote de dos caballos, hácia el sol de las praderas y la sombra de los árboles.

En la época del calor está Paris despoblado, feo. Apesar de eso, agradábale á Sidonia, hasta en esa estacion de verano en que se pone como un horno, pero la disgustaba el pensar que todas las elegancias, las riquezas parisienses se paseaban por las playas á la moda, bajo sus sombrillas de colores claros, buscando en el viaje un pretexto para mil nuevas invenciones, para modas originales, muy arriesgadas, con las que está permitido enseñar que se posee una bien formada pierna y largos rizosos cabellos castaños, que no son postizos.

¿Los baños de mar? No había que pensar en semejante cosa porque Risler no podía ausentarse de Paris.

¿Comprar una casita de campo? No tenian aun recursos para tanto.

Allí estaba, sin embargo, el amante que deseaba satisfacer ese nuevo capricho; pero no era tan fácil disimular la compra de una casita de campo, como la de una pulsera ó la de un abrigo. Era necesario que la aceptase el marido; la cosa no parecía fácil, pero con Risler se podía probar.

Para ir preparando el camino, hablóle Sidonia con mucha frecuencia de sus deseos de tener un rinconcito en el campo, cerca de Paris, una cosa que no costase mucho dinero, y Risler escuchaba sonriendo, pues, pensaba en las altas yerbas, en un huerto lleno de hermosos frutos, porque ya le atormentaba ese deseo de poseer, que suele acompañar á la fortuna, mas como era prudente, decía:

—Veremos.. veremos... esperemos á fin de año.

A fin de año, es decir, al balance.

¡El balance!

¡Palabra mágica! Todo el año se va tras él en el torbellino de los negocios. Entra y sale el dinero, circula atrae otro, se dispersa y la fortuna de la casa, como serpiente brillante, incogible sin cesar en movimiento, se estira, se encoge, disminuye ó aumenta, sin que nadie pueda darse cuenta de su estado antes de que tenga un momento de descanso. Tan solo en el balance se sabrá la verdad y si el año que parece bueno lo es en realidad.

Por lo general suele hacerse hácia el fin de Diciembre en la proximidad de Navidad ó de Año nuevo. Como exige su preparacion horas extraordinarias de trabajo, para hacerlo se vela hasta muy tarde. Todos los empleados del escritorio están en sus puestos al lado de las lámparas encendidas y esas luces, que continuan luciendo largo rato despues de haberse cerrado el establecimiento, parece como que participan de ese aire de fiesta que anima la última semana del año en que tantas ventanas se iluminan para reuniones de familia. Hasta los más modestos dependientes de la casa se interesan por el resultado del balance porque los aumentos del sueldo, las gratificaciones de año nuevo, y hasta la seguridad de la colocacion, dependen de él. Por eso cuando se trata de los intereses de un gran establecimiento industrial, lo mismo en muchos quintos pisos que modestas casitas del arrabal las esposas de los empleados, los hijos, los abuelos y los padres inválidos ocúpanse del balance cuyo resultado favorable ó adverso llegará hasta allí dándose á conocer ó por un aumento de privaciones ó por cualquier compra, largo tiempo aplazada, y que la esperada gratificacion hará posible.

En la casa *Fromont y Risler*, Segismundo Planus era el dios en aquellos momentos y su escritorio un santuario, en el que velaban todos los dependientes. En medio del silencio de la adormecida fábrica, oíase el crujido de las hojas de los grandes libros de comercio al volverse, mientras que en alta voz pídense unos á otros antecedentes y consultas de las cuentas corrientes. Rechinaban las plumas y el antiguo cajero, rodeado de sus lugartenientes, tenía un aire atareado y terrible. De vez en cuando y al ir á subir al coche, asomábase por allí Fromont y se acercaba enguantado, con el cigarro en la boca. Andaba de puntillas y apoyándose en el tablero de caja, preguntaba:

—¡Y bien! ¿Cómo va eso?

Contestábale Segismundo con un gruñido y el más jóven de los dueños de la casa, se alejaba sin insistir mas adivinando en el gesto del cajero que éste no podía darle buenas noticias.

En efecto desde aquellos años de revoluciones en que los combates llegaron hasta el patio de la fábrica, no se había visto nunca un balance más desastroso en la casa Fromont. Gastos é ingresos se igualaron; los gastos generales lo habían absorbido todo y además resultaba que Jorge Fromont debía á la sociedad cantidades muy importantes. Era de ver la cara consternada del cajero cuando, el 31 de diciembre, subió al despacho de Jorge Fromont para darle cuenta del resultado del balance.

Jorge no se apuró y alegremente manifestó que en adelante todo marcharía mejor y para que su cajero recobrase el buen humor, le dió una gratificacion extraordinaria de mil francos, en vez de los quinientos que le daba en otros tiempos su tio. Todo el mundo se alegró con aquel rasgo y con el contento general, pronto se olvidó el resultado fatal de las cuentas de fin de año. En cuanto á Risler, fué Jorge el que quiso encarse de darle cuenta de la situacion.

Al entrar en el despacho de su consocio, iluminado desde lo alto por una lámpara del taller, cuya luz caía de lleno sobre los dibujos del inventor, detúvose Fromont un momento vacilando por que se avergonzó y tuvo remordimientos por lo que iba á hacer.

Al oir el ruido de la puerta volvióse Risler con mucha alegría, diciendo:

—Jorge, amigo mio, ya tengo; lo que buscaba, la estampadora es cosa hecha.. Solo me faltan algunos pequeños detalles muy insignificantes, pero lo mismo me dá porque ahora estoy ya seguro. Que hagan lo que quieran los Prochasson porque con la estampadora Risler hundiremos á todos nuestros competidores.

—¡Bravo, compañero! Eso para el porvenir que en cuanto al presente no os ocupeis de él, ¿y ese balance?

—¡Toma! Pues es verdad, se me había olvidado. Ha sido poco brillante ¿verdad?

Hizo esta pregunta á Jorge, cuya cara estaba algo pálida al responder:

—Al contrario, muy brillante ha sido el resultado obtenido; podemos estar satisfechos, sobre todo, teniendo en cuenta que este es el primer año que estamos juntos. Hemos obtenido cada uno cuarenta mil francos de beneficio, y como se me figuró que necesitabais dinero para hacer el regalo de primero de año á vuestra esposa..

Y sin atreverse á mirar cara á cara al hombre honrado, al que engañaba miserablemente, dejó Fromont sobre la mesa un fajo de billetes de banco y de talones.

Emocionóse Risler durante un momento ¡tanto dinero para él, para él solo! Lo primero que pensó fué en la generosidad de esos Fromont, gracias á la que había llegado á lo que era, y luego en Sidonia, cuyos deseos tantas veces manifestados iba á poder satisfacer.

Con los ojos empañados por las lágrimas y una franca sonrisa en los labios tendió las dos manos á su consocio, exclamando:

—¡Qué contento estoy! ¡Qué contento estoy!

Estas eran sus palabras en las ocasiones memorables. Señalando el fajo de billetes de ese papel tan fino que parece que siempre está dispuesto á volar.

—¿Sabéis lo que es esto?—preguntó á Jorge con acento de triunfo.—¡Pues es la casa de campo de Sidonia!

¡Pardiez!

VII

UNA CARTA

Al señor Frantz Risler, ingeniero de la compañía francesa.—Ismailia (Egipto).

«Frantz, amigo mio: Soy yo, el viejo Segismundo quien te escribe. Si supiese expresar bien mis ideas con la pluma, te contaría muchas cosas, pero como este francés es tan difícil de escribir, y sacándome de mis números no sirvo para nada, no lo hago, y en pocas palabras te diré de lo que se trata.

«En casa de tu hermano suceden unas cosas que no están bien. Esa mujer le está engañando con su consocio. Puso á su marido en ridículo, y si sigue así le hará pasar por un granuja. Oyeme, Frantz, amigo mio, es preciso que te vengas en seguida. Nadie más que tú puede hablar á Risler y abrirle los ojos para que vea lo que hace Sidonia. Si se lo dijésemos nosotros no nos creería. Pronto, pide una licencia y vente.

«Sé muy bien que tienes que ganarte ahí tu pan y crearte un porvenir; pero un hombre de honor debe abandonarlo todo por el apellido que sus padres le legaron. Pues bien, yo te aseguro que si no vienes pronto, llegará un momento en que habrá tanta ignominia sobre el apellido Risler, que tú no te atreverás á llevarlo.

«Segismundo Planus.»

(Cajero)

FIN DEL TOMO PRIMERO

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LAS JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Sancionado por la Convencion Municipal reunida en Montevideo desde el 19 al 29 de Abril de 1899

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.

DECRETAN:

CAPÍTULO I

COMPOSICION DE LAS JUNTAS—INCOMPATIBILIDADES

Artículo 1.° Las Juntas Económico-Administrativas se compondrán de nueve titulares y otros tantos suplentes, con las condiciones preceptuadas en el art. 122 de la Constitucion.

Art. 2.° Tendrán incompatibilidad absoluta para ser miembros de las Juntas:

1.° Los funcionarios del P. E. y del Poder Judicial, sea cual sea su gerarquía, á excepcion de los profesores de enseñanza secundaria y superior.

2.° Los militares con mando de fuerza ó comision de servicio activo.

Art. 3.° Tendrán incompatibilidad relativa á determinada Junta:

1.° Todo el que estuviese directa ó indirectamente interesado en cualquier contrato con ella como obligado ó como fiador.

Esta incompatibilidad no alcanza á los simples accionistas de sociedades anónimas, pero sí á sus empleados retribuidos y miembros de comisiones directivas.

2.° Dos ó más miembros de una misma sociedad, con excepcion de las anónimas, y dos ó más parientes dentro del tercer grado.

Si fuesen electos dos ó más personas en esas condiciones, entrará á formar parte de la Junta el que tuviese mayoría de votos, y en caso de igualdad de votos, el que decida la suerte.

Si convocado un suplente, resultase que ya tiene un socio ó un pariente dentro del tercer grado funcionando en la corporacion, se le tendrá por impedido y se convocará al suplente inmediato.

CAPITULO II

DE LAS ELECCIONES

Art. 4.° Las Juntas Económico-Administrativas serán elegidas en la fecha señalada en la ley electoral, por los ciudadanos que se hallen en condiciones legales y por los extranjeros inscriptos en el registro municipal.

Art. 5.° Este registro se formará en cada localidad por las Juntas con sujecion á las prescripciones siguientes:

1.° El 15 de Enero de cada año se abrirá la inscripcion en la casa municipal de cada ciudad, villa ó pueblo, por uno de los miembros de la Junta ó comision auxiliar, que actuarán por turno, sirviendo de secretario el que lo sea de la corporacion ó el empleado que al efecto se designe.

2.° La inscripcion se efectuará en todos los dias hábiles hasta el 31 de Mayo inclusive, á las horas ordinarias de oficina, que la Junta ó Comision harán conocer por avisos en los periódicos locales.

3.° Las inscripciones se publicarán inmediatamente que se verifiquen, en los periódicos locales y en hojas sueltas.

4.° Durante todo el mes de Junio, la Junta ó Comision recibirá las reclamaciones escritas que se le presenten respecto de la inscripcion, dando recibo, si se pidiere, del respectivo escrito y de recaudo que lo acompañe.

5.° En los meses de Julio y Agosto, la Junta ó Comision resolverá motivadamente las reclamaciones, debiendo solucionar en un solo acto las referentes á una misma inscripcion.

6.° Los padrones definitivos se publicarán por la prensa y se fijarán en los parajes públicos, del 1.° al 10 de Setiembre.

Sus originales quedarán archivados en la secretaría de la Junta, sacándose copia autorizada de cada uno, la que se entregará al presidente de la Junta Electoral del departamento, que de acuerdo con la ley de elecciones ha de practicar el escrutinio.

Art. 6.° Los extranjeros que se inscriban en el registro municipal deberán tener mas de 21 años de edad, alguna de las condiciones del art. 8.° de la Constitucion, saber leer y escribir el idioma nacional y hallarse avecindados en el distrito con un año cuando menos de anterioridad á la fecha de su inscripcion.

Art. 7.° Las boletas de los extranjeros inscriptos en el registro municipal, tendrán para la eleccion de Juntas la misma fuerza legal que las de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico-permanente, y les serán aplicables las disposiciones que consigna la ley de la materia con respecto á tachas, recepcion de votos y demás procedimientos electorales.

Art. 8.° La formacion del primer registro municipal se hará por las Juntas y Comisiones auxiliares que se hallen funcionando en la fecha en que se promulgue la presente ley.

Art. 9.° El Registro municipal se abrirá todos los años, al solo objeto de introducir en él las eliminaciones ó renovaciones que fueren necesarias, ó las nuevas inscripciones que pudieran presentarse.

Art. 10 En todos los casos no previstos por estas disposiciones, regirán para las elecciones de Juntas las prescripciones de la ley de Registro Cívico permanente y de la de elecciones generales.

CAPITULO III

ORGANIZACION DE LAS JUNTAS—FACULTADES DE SU PRESIDENTE—NOMBRAMIENTO DE COMISIONES AUXILIARES Y EMPLEADOS.

Art. 11. Las Juntas se instalarán el 1.° de Enero de cada trienio.

Si por cualquier motivo no pudiese instalarse una Junta en ese dia los miembros de la saliente continuarán desempeñando sus cargos, y darán aviso de ello al P. E. para que adopte las medidas conducentes al más inmediato funcionamiento de la nueva Junta.

Art. 12 Instaladas las Juntas, nombrarán en la primera sesion el presidente y vice, y en la sesion inmediata se distribuirán los cargos de que trata el artículo siguiente:

Art. 13. Las Juntas nombrarán de su seno las Direcciones de servicios municipales que juzguen convenientes, debiendo ser en todo caso desempeñadas por uno de sus vocales. Habrá siempre una direccion de Contaduría y otra de Tesorería.

La organizacion de esas «Direcciones», así como la asignacion de sus cometidos corresponde señalarla exclusivamente á las Juntas.

Art. 14. El presidente, vice-presidente y director durarán un año, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 15. El presidente de la Junta es el jefe superior de la administracion municipal y representa á aquella en todas sus relaciones oficiales y en la escrituracion de contratos debidamente autorizados.

Le corresponde especialmente:

1.° Ejercer la superintendencia y vigilancia de todos y cada uno de los servicios municipales; é indicar á los directores cuanto juzgue ventajoso al mejor desempeño de sus cargos.

2.° Iniciar, disponer, distribuir, hacer ejecutar y reglamentar de acuerdo con cada director todos los servicios, obras ó trabajos; así como las ordenanzas y demás disposiciones que sancionare la Junta, requiriendo el auxilio de la fuerza pública siempre que fuere necesario.

En el caso de oposicion entre el presidente y el director, resolverá la Junta, instruida debidamente, debiendo estarse á su resolucion.

3.o Adoptar en ausencia del director ó directores ó en casos urgentes ó imprevistos, las resoluciones que la disciplina, el órden y la buena administracion exijan, dando cuenta instruida á la Junta y estando á su resolucion.

4.o Fiscalizar la debida percepcion de las rentas propias de la Junta y la fiel ejecucion del presupuesto vigente.

5.o Decretar todos los pagos autorizados por la ley ó por resoluciones válidas de la Junta.

6.o Presentar á la aprobacion de la Junta en la primera quincena de Marzo de cada año, el proyecto de presupuesto anual y respectivo cálculo de recursos, así como una memoria explicativa del estado de la Administracion municipal.

Art. 16 Por enfermedad, ausencia ó impedimento del presidente, desempeñará sus funciones el vicepresidente.

En caso de renuncia aceptada ó muerte, se procederá á nueva eleccion presidencial.

Art. 17. Las Juntas, inmediatamente de instaladas, nombrarán Comisiones auxiliares en todas las villas de su Departamento, y podrán nombrarlas segun lo exijan las necesidades locales, en los pueblos y secciones rurales de su dependencia.

El número de miembros, condiciones de elejibilidad, forma del nombramiento, facultades propias y dependencias gerárquicas de las Comisiones auxiliares, se ajustarán á lo dispuesto en el capítulo respectivo de esta ley.

Art. 18. Las Juntas nombrarán los empleados de su administracion, y podrán removerlos de un cargo á otro, siempre que este último no tenga emolumentos menores.

Podrán tambien suspenderlos en el ejercicio de sus funciones, como medida correccional, con privacion parcial ó total de sueldo, por un término que no exceda de un mes.

Art. 19. Para la destitucion de sus empleados, las Juntas, en caso de omision ó ineptitud pedirán vénia al Senado ó á la Comision Permanente; y en caso de delito decretarán la suspension de inmediato y remitirán los antecedentes al Juez que corresponda.

Esta disposicion no alcanza á los empleados temporarios ó que por cualquier otra causa no tengan asignacion propia en la ley del Presupuesto respectivo, los cuales podrán ser destituidos libremente por las Juntas.

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LAS JUNTAS

Artículo 20. Corresponde á las Juntas:

1.° Promover la agricultura y el mejoramiento de la ganadería:

A—Nombrando una ó varias Comisiones de agricultura y estimulando en la medida de sus recursos toda iniciativa útil que se produzca en favor de aquélla.

B—Propendiendo á la fundacion de escuelas agronómicas, granjas, cabañas, haras, celebracion de férias y exposiciones.

C—Fomentando el desarrollo del arbolado, atendiendo preferentemente á la guarda, conservacion y aumento de los montes fiscales y municipales, y estimulando en el mismo sentido la accion de los particulares.

D—Ejerciendo la accion más eficaz para combatir las plagas y pestes perjudiciales á la agricultura y ganadería.

E—Inspeccionando y vigilando las colonias establecidas en terrenos particulares.

F—Adoptando todas las medidas que consideren favorables al mayor incremento de la agricultura, majoras de la ganadería y prosperidad de las industrias rurales.

2.° Propender igualmente á la prosperidad y ventajas del departamento en todos sus ramos:

A—Estimulando por los medios que juzguen adecuados la fundacion y desarrollo de las industrias, del comercio y de las instituciones de fomento, prevision, crédito y ahorro.

B—Proponiendo á la Legislatura y al Gobierno todas las medidas que juzgaren necesarias ó útiles para el adelanto de los pueblos.

C—Cooperando á las iniciativas privadas en la forma que consideren conveniente.

3.° Velar por la educacion primaria:

A—Nombrando el Presidente y demás miembros de la Direccion Departamental de Instruccion Pública, con arreglo á la Ley de Educacion Comun.

B—Inspeccionando, cuando lo juzguen oportuno, las escuelas privadas y públicas del departamento.

C—Representando ante la Direccion General de Instruccion Pública, ante el Poder Ejecutivo y ante la Asamblea, las necesidades de las escuelas y cuanto pueda contribuir á propagarlas y mejorarlas.

D—Reclamando ante la Direccion General de Instruccion Pública el fiel cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y programas sobre educacion é instruccion primaria, en caso de violacion ú omision, con apelacion ante el Poder Ejecutivo y sin perjuicio de lo dispuesto en el sub-inciso anterior.

4.° Velar por la conservacion de los derechos individuales de los habitantes del departamento:

A—Ejercitando la accion á que se refiere el art. 158 del Código de Procedimiento Civil, en su inciso 1.° parte final.

B—Reclamando ante los poderes públicos la observancia de las leyes tutelares de aquellos derechos.

C—Prestando especialmente su apoyo á los ciudadanos que fueran obligados á prestar servicio en el ejército, fuera de los casos previstos por las leyes.

D—Designando los ciudadanos que han de componer el jurado para las causas comunes del fuero criminal y para las de imprenta, con sujecion á las leyes de la materia.

E—Calificando los ciudadanos para el servicio de la Guardia Nacional, segun lo disponga la ley especial ó el Código Militar.

5.° Adoptar medidas y precauciones tendentes á evitar inundaciones, incendios y derrumbes.

6.° Formar y proponer ternas al Superior Tribunal de Justicia para el nombramiento de jueces de paz y tenientes alcaldes, siempre que esos funcionarios no fueren elegidos por sufragio popular.

7.o Fiscalizar la fiel observancia del sistema legal de pesas y medidas.

8.o Conservar, cuidar y reglamentar las servidumbres constituidas en beneficio de los pueblos y los bienes de que esté en posesion la comunidad.

9.o Administrar las propiedades municipales del departamento y las que les fueren cedidas para su servicio por el P. E., y proveer á su conservacion y mejora, así como á las de todos los establecimientos y obras municipales.

10. Velar por la conservacion de las playas marítimas y fluviales:

A—Prohibiendo la extraccion de arenas dentro del límite que juzguen necesario para la defensa de los terrenos ribereños.

B—Haciendo ó disponiendo que se hagan plantaciones destinadas á defender los terrenos de la invasion de las arenas y á sanear las playas.

11. Aceptar herencias bajo beneficio de inventario, y legados y donaciones incondicionales y no onerosos.

12. Decretar la formacion y ejecucion del Censo municipal que deberá levantarse cada diez años á lo menos, ó cada cinco cuando más; organizar y publicar la estadística municipal; formar los empadronamientos de contribuyentes y los catastros según convenga á las necesidades de la administracion y al mejor asiento, distribucion y percepcion de los impuestos municipales.

13. Otorgar concesiones de tranvias, con sujecion á la Ley de 20 de Julio de 1871 ó á las que en adelante se dictaren.

14. Autorizar el establecimiento de teléfonos, alumbrado eléctrico, de gas y de cualquier otra luz, aguas corrientes y cloacas ó caños maestros, previa intervencion de las oficinas técnicas que corresponda.

A falta de leyes que fijen las condiciones generales del ejercicio de esta facultad, las concesiones que hagan las Juntas serán sometidas por ellas á la aprobacion legislativa, y sin este requisito serán nulas.

La intervencion de las oficinas técnicas y la sancion legislativa á que se refieren los incisos anteriores no son necesarias para la autorizacion de alumbrado cuando en este no se emplee generador central.

15. Ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones de acuerdo con las leyes que rigen la materia, siendo de su cargo:

A—La adopcion de medidas y disposiciones tendentes á evitar las epidemias, disminuir sus estragos é investigar y remover sus causas.

B—La desinfeccion del suelo, del aire, de las aguas y de las ropas de uso.

C—La vigilancia y demás medidas necesarias para evitar la contaminacion de las aguas de los rios y fuentes.

D—La limpieza de las calles y de todos los sitios de uso público.

E—La extraccion de basuras domiciliarias y su traslacion á puntos convenientes.

F—La reglamentacion é inspeccion periódica ó permanente de las casas de inquilinato, pudiendo determinar la capacidad de las habitaciones y patios, número de sus habitantes y servicio interior de limpieza; de los establecimientos calificados de incómodos, peligrosos ó insalubres, pudiendo ordenar su remocion siempre que no sean cumplidas las condiciones que se establezcan para su funcionamiento, ó que éste fuera incompatible con la seguridad ó salud pública; de los establecimientos de uso público ó con entrada abierta al público, aunque pertenezcan á particulares, como ser mercados, mataderos, fondas, hoteles, cafés, casas de baños, teatros, circos, etc.

G—La inspeccion y el análisis de toda clase de sustancias alimenticias y bebidas, con facultad para prohibir el expendio y consumo de las que se reputen ó resulten nocivas á la salud y para imponer multas dentro de los términos señalados por esta ley.

H—La inspeccion veterinaria y adopcion de las medidas que juzguen necesarias para garantía de la salud pública.

I—La propagacion de la vacuna y la ejecucion de toda otra medida preventiva ó profiláctica que impongan las leyes, ó que dicte el P.E. en virtud de sus propias facultades.

J—La iniciativa ó propaganda para el establecimiento de baños y lavaderos públicos, reglamentándolos en la forma más conveniente.

16. Organizar y cuidar la viabilidad pública, siendo de su cargo:

A—Dictar reglas para el trazado, nivelacion y delineacion de las calles y caminos vecinales y departamentales, y velar por el respeto de las servidumbres de alineacion, segun los planos y trazados vigentes ó que se adopten en lo sucesivo.

B—Resolver los conflictos entre la propiedad privada y las exigencias del servicio público en todo lo relativo á las vias de comunicacion.

C—Proveer al alumbrado, pavimentacion ó arreglo de todas las vias indicadas y de las plazas y paseos, segun las necesidades y recursos locales.

D—Reglamentar el tránsito y consentir el estacionamiento de vehículos en los sitios de uso público, pudiendo fijarles una tarifa de servicio.

E—Determinar la nomenclatura de las calles, caminos, plazas y paseos, con facultad para cambiar su nombre, y la numeracion de las puertas.

F—Entender en todo lo relativo á puentes, balsas, canales ó calzadas, con sujecion á la ley.

G—Aplicar especial atencion al ejercicio de las facultades que en materia de caminos y sendas de paso les atribuye el Código Rural.

17. Dictar reglas para la edificacion particular en los centros urbanos, siendo de su cargo:

A—Ejercer las facultades que les confiere la ley de 8 de Julio de 1885 sobre construcciones urbanas, y además las facultades que ésa misma ley asignaba á la Direccion General de Obras Públicas.

B—Ejercer igualmente las facultades que sobre construccion de cercos y veredas les acuerda la ley de 8 de Julio de 1885.

C—Intervenir especialmente en la construccion de los teatros y demás casas de diversion, así como en la de las casas de inquilinato y de todo edificio destinado á contener aglomeracion de personas.

18. Entender en la construccion y manejo de muelles y pescantes é intervenir en su administracion.

19. Crear y sostener según las necesidades y recursos, laboratorios municipales, químicos y bacteriológicos, y otras oficinas técnicas.

20. Establecer, suprimir, trasladar y reglamentar cementerios, siendo de su cargo:

A—La enajenacion de locales y sepulturas.

B—La colocacion y cuidado de los monumentos.

C—La adopcion de medidas generales ó especiales para asegurar el órden y el respeto debido á la mansion de los muertos.

21. Ordenar la inscripcion de defunciones en el caso de no poder obtener certificado médico.

22. Entender en todo lo concerniente á abasto, tabladas, plazas de frutos y mercados, siendo de su cargo:

A—Reglamentar el consumo y abasto para las poblaciones y para los buques surtos en los puertos.

B—Establecer, suprimir ó trasladar tabladas, corrales de abasto, mataderos y plazas de frutos, y cuidar de su régimen administrativo, de conformidad con el Código Rural y con las disposiciones complementarias que ellas dicten.

C—Instalar oficinas en las plazas de frutos, ó en las estaciones de los ferro-carriles, para verificar el peso, número y medida de los frutos que se introduzcan, correspondiendo á las Juntas la mitad del valor de los frutos excedentes, no reclamados en el término de un mes, y la mitad restante al consignatario, empresa de transporte ó agente de comercio, que hubiese recibido los frutos.

D—Establecer, suprimir ó trasladar mercados, señalar á los existentes ó á los que en adelante se establezcan, el radio dentro del cual no será permitida la venta de artículos similares; fijar las tarifas de arriendo de los puestos dentro de los mercados y la de los derechos que deben pagar los puestos situados fuera de ellos.

Esta disposicion solo es aplicable á los mercados de propiedad pública. En los de propiedad particular, la intervencion de las Juntas se limitará á la inspeccion y reglamentacion higiénica y á la que les consientan las respectivas concesiones.

23. Vigilar la ortografía de los letreros públicos, prohibir la exhibicion de objetos, figuras ó libros obscenos y estimular el celo de la policía para la clausura de las casas de juegos prohibidos.

24. Autorizar rifas y loterías de cartones.

25. Cooperar á la celebracion de las fiestas y solemnidades que la ley haya consagrado ó que el P. E. determine.

26. Dictar ordenanzas y reglamentos de administracion en materias de su competencia.

Entiéndese por ordenanzas las resoluciones de carácter general relativas á la percepcion de impuestos departamentales, á las cosas de uso público y á las propiedades privadas.

Entiéndese por reglamentos de administracion las resoluciones de carácter general aplicables á los funcionarios y establecimientos propios de las Juntas.

27. Asegurar la ejecucion de las ordenanzas y reglamentos que dicten, y de sus demás resoluciones, con imposicion de multas, cuyo máximun no podrá exceder de 500 $ en el departamento de la Capital, ni de 200 $ en los demás departamentos.

28. Hacer ellas mismas efectivas las multas de que habla el inciso anterior.

29 Proyectar anualmente, y para el mismo período asignado al ejercicio económico de la Nacion, el presupuesto de gastos municipales del respectivo departamento, dentro del monto conocido de sus rentas propias.

El proyecto de presupuesto será remitido con suficiente anticipacion al P. E., para que éste pueda pasar en tiempo todos los presupuestos departamentales á la Asamblea General, que podrá disminuirlos y aumentarlos en la misma forma que el Presupuesto General de Gastos.

Será siempre entendido que mientras no se sancionen y promulguen los nuevos presupuestos departamentales, regirán los anteriores, aunque esté vencido el término fijado para su vigencia.

30. Votar gastos extraordinarios, en casos urgentes, y sin perjuicio del pago puntual del presupuesto.

Esa resolucion será inmediatamente comunicada al P. E., para los efectos de la rendicion de cuentas, y los gastos votados no podrán exceder anualmente de 50,000 pesos en el departamento de la Capital, ni de la quinta parte de sus rentas respectivas en los demás departamentos.

31. Contratar empréstitos internos populares, cuando hubiere conveniencia en realizarlos, destinándolos á mejoras en las vias de comunicacion, siendo entendido que se colocarán á la par, que el interés no excederá del 9 % anual y que el servicio de amortizacion é intereses no absorberá más del 20 % de las rentas anuales de la Junta.

32. Llenar por sí mismas, respecto de las obras legalmente autorizadas, las formalidades de las expropiaciones que dichas obras requieran, con sujecion á la ley general de la materia.

33. Ejercer todas las demás facultades que los códigos y las leyes vigentes les acuerdan.

Art. 21. Ademas de las atribuciones enumeradas en el artículo anterior, corresponderá á las Juntas, con excepcion de la del departamento de la Capital, la direccion y administracion de todo lo concerniente á la caridad oficial y asistencia pública.

Art. 22. Las obras cuyo importe exceda de 500 pesos, en el departamento de la Capital, y de 200 en los demas departamentos, y que las Juntas no hayan de efectuar con el personal ó elementos á su cargo, serán hechas por contrato, prévia licitacion pública; pero podrán prescindir de esta formalidad: 1.° en caso de urgencia y cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse el tiempo que requiere la licitacion; 2.° cuando sacadas hasta por segunda vez á licitacion, no se hubiesen recibido ofertas ó éstas no fueran admisibles; 3.° cuando tratándose de obras de ciencia ó arte, su ejecucion no pudiera confiarse sino á artistas ó personas de competencia especial; y 4.°, cuando se trate de objetos cuya fabricacion pertenece exclusivamente á personas favorecidas con privilegios de invencion.

Art. 23 Cada Junta tendrá una oficina técnica de obras públicas, que será desempeñada por un ingeniero ó agrimensor, segun los recursos con que cuente.

Art. 24—Las Juntas podrán gestionar ante toda autoridad los asuntos de su competencia, por medio de su presidente ó de la persona á quien otorguen poder.

Podrán igualmente dirigirse á cualquier autoridad ó poder del Estado solicitando el cumplimiento de sus resoluciones.

Art. 25—Las Juntas pasarán anualmente al P. E. una memoria que comprenda los trabajos y proyectos de cada una de sus reparticiones, con la recopilacion de las disposiciones mas importantes que hubiesen dictado.

Dichas memorias serán incorporadas á la que el Ministerio de Gobierno debe presentar anualmente á la Asamblea General.

CAPÍTULO V

RENTAS PROPIAS DE LAS JUNTAS—RENDICION DE CUENTAS—RESPONSABILIDADES

Art. 26. Se declaran rentas propias de las Juntas, para ser administradas y empleadas por ellas en sus respectivos departamentos, de conformidad á esta ley y los presupuestos anuales:

1.o Los derechos de abasto, tablada, plazas de frutos, mercados y férias.

2.o Las patentes de rodados.

3.o El impuesto de alumbrado ó luces.

4.o Los proventos de Cementerios.

5.o Los derechos del registro de ventas.

6.o Los derechos del contraste de pesas y medidas.

7.o El uno por mil sobre el capital de cada protesto que se notifique á la Secretaría de la Junta, siempre que ese capital exceda de $ 500.

8.° El producto de las guias y tornaguias.

9.° Los derechos por los testimonios y certificados que expidan á razon de $ 0.25 por foja, con excepcion de los de partidas del Registro Civil que se cobrarán según lo establecido por la ley.

10. El derecho de $ 0.20 por los certificados simples expedidos para los fines del Registro Cívico.

11. Los impuestos de salubridad para limpieza, barrido y riego y otros servicios análogos.

12. El derecho de locaciones y arrendamientos de bienes de uso público.

13. Los derechos por pontazgo, peaje, barcaje, muelles y pescantes.

14. El impuesto de serenos ó de seguridad.

15 Las patentes de perros.

16. El producto de los permisos para la celebracion de espectáculos públicos y diversiones.

17. El impuesto sobre los velocípedos y automóviles que no entren en las categorias de vehículos comprendidos en la ley de rodados.

18. El impuesto sobre los postes que coloquen en las vias públicas las empresas de telégrafos y teléfonos.

19. El derecho por inscripcion de las casas de inquilinato

20. El derecho por inscripcion anual de tambos y caballerizas.

21. El impuesto por letreros y chapas.

22. El impuesto por avisos y carteles.

23. El impuesto sobre generadores de fuerza.

24. El impuesto sobre entierros ó pompas fúnebres.

25. El producto de los permisos para la construccion de sepulcros y monumentos.

26. El producto de los análisis de sustancias alimenticias.

27. El derecho por exámen médico de amas de cria y por análisis de leche.

28. El derecho por desinfecciones.

29. El producto de la venta de la vacuna ó de cualquier suero terapéutico que elaboren las oficinas municipales.

30. El derecho de dos pesos sobre cada título provisorio de terrenos que expidan.

31. El producto de las estampillas de 10 centésimos, que será obligatorio poner en cada solicitud ó escrito que se presente á las Juntas y de 0.50 en cada contrato que ellas celebren.

32. La mitad del valor de los frutos excedentes en las guias ó abandonados en las estaciones de carga y no reclamados dentro de un mes de la revisacion.

33. Los derechos por otorgamiento de los siguientes permisos:

A Para edificacion, reedificacion y construcciones urbanas en general.

B—Para limpieza de letrinas, desagote de algibes, reconstruccion de caños maestros en el interior de las casas y en las vias públicas.

C Para establecer rifas y loterias de cartones.

D Para cazar y pescar.

E—Para cortar madera ó leña en los montes públicos.

F—Para extraer piedra, arena, conchilla, balasto y otros productos del suelo, en terrenos propios de la Junta.

G—Para cercar propiedades rurales.

34. El producto de la venta de solares, quintas y chacras en las agrupaciones urbanas y las rentas de los demás bienes municipales.

35. Las donaciones, herencias y legados en dinero.

36. Las multas que las leyes hayan impuesto ó impusieren en favor de las Juntas, y las que ellas mismas apliquen segun sus propias facultades.

37. El producto de los impuestos que se establezcan por el aprovechamiento de determinados servicios y obras públicas departamentales.

Art. 26. Además de las rentas indicadas en el artículo anterior, corresponde á la Junta de Montevideo el uno por mil sobre la Contribucion Inmobiliaria de dicho departamento.

Art. 27. Las Juntas, con excepcion de la de Montevideo, además de las rentas detalladas en el artículo 25, gozarán en el primer año de la vigencia de esta ley del medio por mil sobre el monto de los capitales sujetos á la Contribucion Inmobiliaria en sus respectivos departamentos y del uno por mil en los años subsiguientes.

Percibirán tambien el adicional de medio por mil sobre esos mismos capitales.

Estas dos rentas y la de patentes de rodados, se aplicarán única y exclusivamente á la construccion reparacion y conservacion de caminos, puentes y calzadas.

Art. 28. Los impuestos detallados en el artículo 25 y que no estén en vigencia, no se empezarán á cobrar hasta tanto no sean creados por la Legislatura y reglamentados.

Serán respetadas por las Juntas, en la aplicacion de sus rentas, todas las leyes vigentes que dén un destino especial á los impuestos mencionados en el artículo 25, á excepcion de las partes en que atribuyen á la educacion comun los derechos de abasto y tablada y patentes de perros en los departamentos de campaña.

Art. 29. No son embargables las rentas de las Juntas, sus propiedades, ni los bienes de uso comunal.

Art. 30. Las Juntas rendirán al P. E. cuentas mensuales documentadas de la inversion de sus rentas, y publicarán al mismo tiempo en la prensa local ó colocándolo en tableros visibles, un estado de los ingresos y egresos.

Art. 31 Un inspector dependiente de la Contaduría General del Estado, visitará una ó dos veces por año cada departamento para uniformar y fiscalizar la contabilidad de las Juntas.

Art. 32. Los miembros de las Juntas serán civil y criminalmente responsables de toda malversacion ó abuso, cometido ó autorizado por ellos en el manejo de los dineros públicos.

CAPÍTULO VI

COMISIONES AUXILIARES

Artículo 33. Inmediatamente de instalada cada nueva Junta, nombrará las Comisiones auxiliares á que se refiere el art. 17.

Art. 31. Las Comisiones se compondrán de 5 á 7 miembros, según la importancia de las localidades.

Art. 35. Podrán ser nombrados para componer estas Comisiones:

1.o Los ciudadanos que tengan condicion de electores.

2.o Los extranjeros de arraigo que tengan mas de 21 años de edad y menos de sesenta y cinco, sepan leer y escribir el idioma nacional, estén domiciliados en la localidad desde dos años antes cuando menos, y los que ejerzan en ella profesiones de carácter liberal.

Los extranjeros no serán nombrados nunca en numero mayor de la mitad del efectivo de la Comision.

Art. 36. No podrán ser nombrados miembros de las Comisiones auxiliares:

1.o Los comisarios y demás empleados de policía.

2 o Los jueces de paz y tenientes alcaldes.

3.o Los empleados de cualquier servicio municipal, salvo los que ejerciendo una profesion independiente no reciban de las Juntas mas que una retribucion en razon de los servicios que les presten en ejercicio de su profesion.

4 o Los militares con mando de fuerza ó en comision de servicio activo.

5.° Los que estuvieren directa ó indirectamente interesados en cualquier contrato con la Junta del Departamento ó con la misma Comision auxiliar.

Esta incompatibilidad no alcanza á los simples accionistas de sociedades anónimas, pero sí á sus empleados retribuidos y miembros de las Comisiones Directivas.

6.o Mas de dos parientes dentro del tercer grado.

Art. 37. Los miembros de las Comisiones auxiliares durarán en el ejercicio de sus funciones el mismo tiempo que los de las Juntas, y se distribuirán los cargos en la forma de éstas y en relacion á los servicios que debe desempeñar la Comision.

Art. 38. Las vacantes que ocurran en las Comisiones serán provistas por la Junta inmediatamente

Art. 39. Corresponde á las Comisiones auxiliares:

1.o Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, acuerdos y demás resoluciones de carácter municipal.

2.o Cumplir los cometidos que les confieran las leyes ó la Junta respectiva y ejercer por delegacion de ésta, todas las atribuciones que se les trasmitan y encarguen.

3.° Iniciar entre el vecindario y proponer á la Junta todas las mejoras locales que consideren convenientes

4.° Vigilar en la localidad la percepcion de las rentas departamentales.

5.° Cobrar, percibir y administrar las rentas locales, á saber: los derechos de plazas de frutos, mercados y férias; el impuesto de alumbrado ó luces; los proventos de cementerios; los impuestos de salubridad; el derecho de arrendamientos y locaciones de bienes de uso público; el impuesto de serenos ó de seguridad; el producto de las estampillas de 10 centésimos que será obligatorio poner en cada solicitud ó escrito que se presente á las Comisiones y de 0.50 en cada contrato que celebren; los derechos por permisos para edificacion, reedificacion y construcciones urbanas en general; idem por permisos para limpieza de letrinas, desagotes de aljibes, reconstruccion de caños maestros en el interior de las casas y en las vias públicas; idem por permisos para extraer piedra, arena, conchilla, balasto y otros productos del suelo en terrenos municipales; el producto de la venta de solares, quintas y chacras en las agrupaciones urbanas y de las de los demás bienes locales; las multas que las leyes hayan impuesto ó impusieren y que las Comisiones estén facultadas para aplicar; el producto de los impuestos que se establezcan por el aprovechamiento de determinados servicios y obras públicas locales; y el porcentaje que la ley les asigne en las patentes de rodados.

6.° Cuidar los bienes municipales que se hallen dentro de su jurisdiccion, proponiendo á la Junta la mejor forma de aprovecharlos.

7.° Atender especialmente á la higiene y salubridad de las localidades.

8.° Nombrar los empleados municipales de su dependencia.

9.° Imponer en sus jurisdicciones las multas por infracciones de carácter municipal, en la forma prescripta por la ley.

10. Propender á la formacion de tesoros locales, por suscripcion voluntaria entre los vecinos, destinados exclusivamente á las mejoras y adelantos de la localidad.

11. Emplear eficazmente los recursos que les entregue la Junta para los servicios y necesidades locales.

12. Ser en cada localidad una extension de la Junta, en el sentido de velar por las garantías individuales y la instruccion primaria, promover la agricultura y mejoras de la ganadería y las ventajas todas de la localidad, dando cuenta á la Junta ó pidiendo su concurso en la forma oportuna.

Art. 40. Mensualmente las Comisiones darán cuenta á la Junta de la percepcion de impuestos por los conceptos que corresponda, remitiendo el producto de las que no sean locales.

Darán cuenta igualmente del empleo de los fondos que les entregue la Junta para servicios y necesidades locales.

Y, sin perjuicio de los informes que la Junta solicite de ellas en cualquier tiempo, cada año antes del 1.° de Enero, le remitirán memoria detallada de sus trabajos.

Art. 41 Las resoluciones de las Comisiones auxiliares serán únicamente apelables ante la Junta.

Art. 42 Los miembros de las Comisiones auxiliares tienen las mismas responsabilidades que los de las Juntas por el manejo de fondos y están exentos de ellas por las opiniones, ó juicios que emitan, en el desempeño de sus funciones.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIA—DISPOSICIONES GENERALES

Art. 43. Las Juntas celebrarán sus sesiones en dos períodos, cuya duracion acordarán; y podrán reunirse extraordinariamente cuando asuntos de carácter urgente así lo exijan, á pedido del presidente ó siempre que lo soliciten por escrito tres vocales.

Art. 44. El número legal para las reuniones y resoluciones lo formará la mayoría absoluta de los miembros de la Junta.

Art. 45. Las sesiones de las Juntas serán públicas, siempre que los asuntos á tratarse no sean de tal naturaleza que requieran reserva á juicio de la corporacion.

Art. 46. Cuando un miembro deje de asistir á mas de tres sesiones ordinarias consecutivas, sin causa justificada, la Junta por decision de las dos terceras partes de votos de los miembros presentes, le pasará una nota conminatoria á efecto de que concurra á las sesiones; lo mismo procederá en casos de culpas graves ó desacato á la corporacion. Si este temperamento no fuese eficaz y persistiera el miembro en la inasistencia ó en el desacato, decretará su cesacion y convocará el suplente respectivo.

Art 47. Los miembros de las Juntas dejarán constancia de los fundamentos de sus votos en los casos que consideren oportunos, para deslindar las responsabilidades legales.

Art. 48. Los miembros de las Juntas no serán responsables por las opiniones, que viertan en el desempeño de sus funciones.

Art. 49. A excepcion de las cuestiones de órden y de las indicaciones verbales, todo asunto que promueva ó presente un vocal deberá tener forma de proyecto de ordenanza, resolucion ó comunicacion.

Se presentará en forma de ordenanza municipal, toda mocion ó proposicion dirigida á crear, reformar, suspender ó abolir una ordenanza, institucion ó regla general.

Se presentará en forma de proyecto de resolucion toda proposicion que tenga por objeto la aprobacion ó rechazo de solicitudes particulares, así como sobre cualquier asunto de carácter público ó privado, no siendo incidental al curso ordinario de un debate

Se presentará en forma de proyecto de comunicacion toda mocion ó proposicion dirigida á contestar, recomendar, pedir ó exponer algo.

Art. 50. No podrá retirarse ningun proyecto, sino mediante peticion del autor y conformidad de la Junta, dejando copia ó extracto en el archivo.

Art. 51. Todo proyecto de ordenanza, mocion ó proposicion de caracter grave despues de leido, se pasará sin mas trámites al estudio de la Direccion que corresponda, salvo el nombramiento de comisiones especiales, cuando la Junta lo estime conveniente.

Art. 52. Las Juntas procederán resolviendo concretamente los casos particulares ó dictando prescripciones generales por medio de ordenanzas

Art. 53. Las providencias de mero trámite que dicten las Juntas, en ningun caso serán apelables, pero toda otra resolucion y las ordenanzas y reglamentos podrán ser reclamados, por los particulares á quienes, damnifiquen ante la misma Junta en primer término, con apelacion para ante el P. E. si el reclamo se funda en «simple oposicion de intereses», y para ante los Tribunales reunidos, si el reclamante alega «oposicion de derechos».

Hay simple oposicion de intereses, cuando sin negar á la Junta la facultad en cuya virtud ha procedido, ni atribuirle violacion de ley ó de contrato, se atacan sus actos como injusta ó inútilmente perjudiciales al interés privado.

Hay oposicion de derechos, cuando se niega la facultad de la Junta ó se aduce un derecho propio fundado en ley ó en contrato que aquella ha violado.

Segun la gravedad del caso, el P. E. ó los Tribunales de Apelacion reunidos podrán ordenar la suspension del acto reclamado, mientras uno ú otros resuelven la cuestion.

Art. 51 Los reclamos y apelaciones se deducirán dentro del término de diez dias, á contarse desde la publicacion ó notificacion de las resoluciones.

Art. 55 Todas las cuestiones relativas á caminos departamentales y vecinales, serán decididas por las Juntas sin apelacion, oyendo previamente á las oficinas técnicas.

Art. 56 El presidente puede observar verbalmente en el acto de la deliberacion, ó por escrito dentro del tercer dia, las resoluciones de la Junta

En tales casos, se reconsiderará el asunto y no prevalecerá la primitiva sancion si no reuniese dos tercios de votos.

Art. 57 El P. E., de oficio ó por excitacion del Juez Letrado, Fiscal, Jefe Político, Direcciones de Higiene ú Obras Públicas, ó de otra autoridad, podrá suspender por un decreto público, el cumplimiento ó ejecucion de las ordenanzas ó resoluciones de la Junta, siempre que haya en alguno de esos actos extralimitacion de facultades, violacion de ley ó de contrato, ó perjuicio público de carácter grave.

Si la Junta no se conformase con la suspension ordenada, podrá manifestarlo así al P. E. y fundar su persistencia.

El P. E. resolverá en el plazo de diez dias, si mantiene ó no la suspension: en caso afirmativo, remitirá el asunto para su resolucion definitiva á los Tribunales de Apelacion reunidos, si la medida tuvo por causa extralimitacion de facultades ó violacion de ley ó de contrato, y á la Asamblea General, si aquella se basa simplemente en perjuicio público de carácter grave.

Art. 58. Las cuestiones de competencia de jurisdiccion entre las Juntas y cualquier otra autoridad administrativa, incluso el Poder Ejecutivo, serán resueltas por los Tribunales de Apelacion reunidos, mientras no exista el Consejo de Estado ó la corporacion que haga sus veces.

Art. 59. Los Tribunales de Apelaciones reunidos, procederán breve y sumariamente, con audiencia del ministerio público, en todos los actos en que esta ley les atribuye jurisdiccion, y sus resoluciones serán siempre inapelables.

Art. 60. Las Juntas podrán transigir en los asuntos que no excedan de mil pesos, previa intervencion del fiscal. Por cantidad mayor se requerirá la autorizacion del Poder Ejecutivo quien para darla oirá previamente al Ministerio Fiscal.

Art. 61. Cuando las Juntas actúen como personas jurídicas en actos comunes de la vida civil, demandarán y serán demandadas ante los jueces ordinarios, según las reglas generales de procedimiento.

Art 62. Los libros de actas y demás documentos de las Juntas son instrumentos públicos y solemnes si para su expedicion se hubiese llenado las formalidades reglamentarias.

Ninguna ordenanza, ningun reglamento y en general ninguna resolucion de las Juntas será válida sino consta en el acta de la sesion en que haya sido adoptada.

Se exceptúan las medidas y resoluciones urgentes y demás que esté facultado para hacer cumplir el presidente de la Junta, ó los directores, de acuerdo con los reglamentos y ordenanzas vigentes.

Art 63. Sin perjuicio de las demás disposiciones limitativas que contiene esta ley, queda prohibido á las Juntas, á menos de obtener previa autorizacion legislativa:

1.o Crear impuestos ó alterar los existentes.

2.o Rematar ó enajenar sus rentas.

3 o Enajenar ó hipotecar bienes raices exceptuando únicamente los solares, quintas y chacras de los centros urbanos, que podrán ser enajenados por ellas con arreglo á las disposiciones del decreto de 25 de Octubre de 1830 sobre ejidos de los pueblos; y la ley sobre expropiacion de calles y caminos.

4.o Someter á árbitros las cuestiones con los particulares.

5.o Celebrar contratos cuya duracion exceda del término en que ellas deben cesar, segun la ley, en el ejercicio de sus funciones.

6.o Hacer concesiones no autorizadas expresamente por la presente ley

7.o Establecer cláusulas penales contra ellas en los contratos que celebren.

8.o Levantar monumentos ó estátuas, ó autorizar su ereccion en sitios de uso público.

Art. 64 Cuando alguna Junta fuese remisa en el ejercicio de sus facultades, y lo reclame el interés público, deberá el P. E. exhortarla públicamente al cumplimiento de sus deberes

Si la exhortacion no diese resultado satisfactorio, podrá el P. E adoptar las providencias y resoluciones omitidas por las Juntas.

En caso de que dichas providencias y resoluciones traigan aparejada alguna erogacion, el P. E. la hará efectiva con las rentas propias del departamento.

Art. 65. El Poder Ejecutivo designará de tiempo en tiempo y segun la legislacion en vigor, las oficinas técnicas de la Nacion cuya opinion deben consultar las Juntas en el ejercicio de sus facultades legales.

Art. 66. Comuníquese, etc.

Movimiento marítimo

Cuarentenarios—A las 4 p. m. entró ayer el vapor del tráfico Corsario conduciendo los pasajeros llegados de Buenos Aires el dia 29 en el vapor nacional Venus, los primeros de esa procedencia que cumplieron la observacion sanitaria en el lazareto de la isla de Flores.

El Tritón y el Montevideo—Con procedencia de los puertos del rio Uruguay llegó ayer á la 1 25 p. m. el vapor nacional Tritón, con setenta pasajeros.

El vapor Montevideo saldrá mañana tambien para los puertos del Uruguay, sin tocar en Buenos Aires. Ayer fué ese vapor á la isla de Flores para sufrir la desinfeccion correspondiente, regresando al puerto á las 8 y 10 p m.

El Tritón sale hoy.

Pelea á bordo—Fueron remitidos ayer á la jefatura de policía Horacio Aquilo y Mariano Torres, mayordomo y cocinero respectivamente del vapor nacional A. F. Braga, que se encuentra en reparacion en el dique Cibils-Jackson.

Dichos individuos se trabaron en pelea á bordo del vapor, habiendo hecho Aquilo tres disparos de revólver sobre Torres: éste se defendió con un gancho de la cocina; ninguno de los contrincantes resultó herido.

Las armas fueron remitidas á la policía conjuntamente con los presos.

Averías—Con fecha de ayer se presentó en la Capitanía G. de Puertos el patron de la lancha núm. 383 y declaró: que estando al costado del vapor nacional Tabaré entregando carga, al trasbordar una cuarterola vino chocó contra el costado del vapor, á causa de una rolada de la lancha, zafando de la linga, cayendo en la bodega de aquella sobre 2 cajones chapas mármol, á las que ocasionó rotura: dichas chapas pertenecían á don José M. Llona (hijo) y á doña Teresa Caballo.

Un demente—Custodiado por un sargento de policía llegó en el vapor nacional Triton, remitido por las autoridades de Mercedes, un individuo demente, del cual se hizo cargo la Jefatura de la capital para enviarlo al Manicomio.

Accidente en el trabajo—Fué desembarcado y conducido al Hospital de Caridad el estivador Juan Lopez, que trabajando á bordo del vapor británico Mab, sufrió la luxacion del pié izquierdo.

La Beagle—Con procedencia de las islas Malvinas entró ayer á nuestro puerto la cañonera británica Beagle.

Movimiento en el puerto—Ultima hora—Salidas: Vapor argentino Eolo, para Buenos Aires, con 50 pasajeros.

Vapor nacional Tabaré, para Maldonado y La Paloma, con 13 pasajeros y carga general.

Pasageros—Partieron para Maldonado y La Paloma en el vapor nacional Tabaré: Antonio Gimena, Manuel Goñi, Rosa Silva, Luis Burgueño, Leopoldo Scotto, María y Ana Deferesio, Antonio Varela, Juan Smith.

—El Eolo condujo los siguientes para Buenos Aires: Esteban Pereyra y señora, Rosario Joaquin, Mariano Requeña, Pedro B. Ripa, Marcelino Viglione y señora, Matilde y Adela Abach, Luisa Quintela, T. E. O'Neill, Miguel Estrada, María Paterson, Luis Piquone, Juan Douford.

Llegaron en el Triton: Del Salto—Francisco Blanes, Ramon Llovet, José Ingla.

De Concordia:—Pedro Orthux, Vicente Scapatura, Aurelio Garcia.

De Paysandú:—W. J. Selves y señora, José Castaño, Fortunato Bosso, Manuel Mendoza, Ricardo Spalter, Juana G. de Spalter, María Spalter, Tomás Rivara, Domingo Devotto, Esteban Piadale.

De Fray Bentos:—Pablo Dugros, señora y un menor, Manuel Martinez y señora, Horacio Bollo.

De Mercedes:—Julio Giorello, José A. Gutierrez, Antonio Bastos, Francisco Milans Zabaleta, Juan Peradejordi, Emilia P. de Milans, Petrona, Florencia, Andrea y Juana Z. Mendieta, Ana Cejas, Félix, Emilia y Francisco Milans, Juana P. de Bastos, Juana M. de Acosta, María Acosta y un menor, Rosa Sunhary, Francisco Haedo Suarez, Julian Maisonave, Eladio Gutierrez, H. Piñeyrúa, señora y un menor.

De Nueva Palmira:—Alberto Ayala, Ana H. de Ayala, Jacinto Laguna, Dominga de Gochicoa Juana P. Ordeñana.

Vapores en viaje—Se encuentran actualmente en viaje á este puerto, los siguientes vapores:

Clyda, vapor inglés, salió de Bahía el 29

Alawitá, vapor italiano, salió de Santos el 29.

Ebro, vapor inglés, llegó ayer de Rio Janeiro.

Balitonga, vapor aleman, salió de Hamburgo el 29.

Orione, vapor italiano, salió de Génova el 1.°.

Aquitaine, vapor francés, salió de Rio Janeiro el 29.

Pampa, vapor francés, salió de Santos el 28.

Procedentes de Montevideo han llegado á los puertos que en seguida mencionamos, los siguientes vapores:

Orellana, vapor inglés, á Pernambuco el 28.

Oravia, vapor inglés, á Liverpool el 29.

Sao Paulo, vapor aleman, á Hamburgo el 29.

Brésil, vapor francés, á Burdeos el 29.

LA CRITICA

Para muchos es solo una opinion particular. El crítico—dicen—no es más que un testigo que se erige en juez: aprecia á su arbitrio las cualidades de una obra y la declara buena, mediana ó mala. Esta es su sentencia. Mas, por fortuna, el crítico no tiene en apoyo de sus fallos poder coercitivo alguno y la sentencia queda incumplida.

Esto puede ser cierto respecto de muchos críticos, porque, ¿quien no lo es hoy? Pero no es cierto si se quiere aplicar á la crítica en general. Esta tiene raices muy hondas y á sus fallos acompaña siempre fuerza ejecutiva.

Sería tan peligroso como absurdo encargar la crítica en un hombre ó en una corporacion, por ilustrados que fueran, porque sus considerandos y sus conclusiones se resentirían de exclusivismos. Ni los tribunales literarios ni, con mas razon, los jueces aisladamente, hacen ley. En cambio la hace, con todos los caracteres de tal, el gusto dominante en cada época y aún en cada pueblo.

Con el mismo derecho con que Horacio redactó su arte poético hace veinte siglos y Boileau la suya hace poco mas de dos, podría hoy cualquier espíritu observador y culto trazar una especie de «canevás» ó esquema de los cánones literarios que son mas generalmente aplicados en nuestros dias. Haría mal en creer que él había inventado esos principios y que era, por consiguiente, una especie de legislador; sería, á lo sumo, un codificador cuyo mérito se reconocería tanto mas, cuantas menos ilusiones se hiciera él sobre la fuerza obligatoria y resistencia vital de su compilacion ordenada.

Porque, difundiéndose cada vez mas la cultura á través de todas las capas sociales y creciendo incesantemente en cada hombre la conciencia de su personalidad, son muchos los senderos intelectuales que se abren, y el campo del pensamiento, en vez de un solo camino tiene ya una red inextricable de ferrocarriles que pueden tomarse casi indiferentemente para ir al mismo punto. Los que obligan á dar rodeos suelen ofrecer en cambio perspectivas inesperadas y muy dignas de observacion y estudio.

Prescindiendo de la autoridad personal que pueda tener cada crítico—los hay muy ignorantes, muy mezquinos, muy parciales, muy sensatos, de un criterio muy amplio y muy elevado, de incomparable cultura y serenidad de juicio; en una palabra, hay de todo—prescindiendo, digo, del crítico A, B ó N... ¿quién podrá dudar que del fondo mismo de las cosas surge en cualquier momento una corriente crítica de fuerza avasalladora? En primer lugar cuando una obra es muy mala ó muy buena, todo el mundo y quizá el mismo autor por grande que sea su presuncion ó su modestia, se ve forzado á reconocerlo así: hay cosas que saltan á la vista y que se imponen, quizá porque responden á esas formas de nuestro espíritu que Kant llamaba «categorías del pensamiento».

A todos parece hermosa la Vénus de Milo; á todos parece horrible un rostro corroido por el cáncer ó un ejemplar de cuerpo deforme expuesto á la repulsion pública en un museo teratológico. Lo que mas se aproxima á la normal, es lo que determina en nuestro ánimo un sentimiento más marcado de equilibrio y de adhesion; pero ¿cuál es la normal? No podemos dar una respuesta precisa á esta cuestion; si intentáramos hacerlo, nos encerraríamos en un círculo vicioso. La normal no existe sino como depuracion ideal de lo existente, es el arquetipo de cada forma; no lo concebimos con claridad, porque nada encontramos tan perfecto en cualquier órden de producciones que no admita alguna mejoría, oscilamos incesantemente en torno de esas armonías supremas como si recorriéramos una curva sinuosa, y en todo ese trayecto hallamos tantas y tan variadas bellezas, que todas nos embelesan y admiran, y colocados en la situacion de Paris no sabemos cual otorgar la mazana.

Cada preferencia á un determinado órden de belleza poco desviada de la normal, es lo que se llama «gusto»; pero ¿cuál es el «buen gusto»? Ninguno y todos, siempre que estén dentro de la órbita indeterminada y al mismo tiempo realiza la normalidad de los tipos naturales. El que se enamora de objetos deformes ó monstruosos, esto es, que se desvían demasiado del arquetipo ideal, es indudablemente, un enfermo. En cambio el que toma como patron inflexible un sistema de belleza elegido entre los infinitos que existen dentro de la normalidad y quiere imponerlo á todos como el único aceptable, como un dogma de fe fuera del cual no hay sino extravagancia, ese es un espíritu mezquino y estrecho.

Cada época propende á su buen gusto especial, que se deriva á un tiempo de las leyes eternas de la regularidad y de circunstancias accesorias, locales ó del dia. De aquí «la moda,» que no es otra cosa que la direccion general impresa á los espíritus en determinados momentos. Hay modas en el vestuario, en los muebles, en la construccion de edificios, en la literatura, en el arte, en la filosofía, y todas obedecen á las mismas causas y se corresponden.

La crítica, sin alejarse de la formal, varía de moda como las restantes manifestaciones del espíritu humano, y en cada tiempo el crítico de mejor gusto es el que traduce fielmente en sus juicios la corriente general de la opinion, sin hacerse sectario demasiado fervoroso de un matiz cualquiera porque entonces pasaría á ser polemista ó sectario, y mutila y empequeñece lo que pretende juzgar. Cuanto mayor sea la amplitud de su espíritu, cuanto mas sepa apreciar los diversos tonos de la escala cromática del pensamiento, cuanto mas se aparte de la arena del circo más se identificará con los hombres ó las obras que examina, con mas verdad se asimilará su carácter, y sus fallos serán tanto mas autorizados y duraderos

El que pelea en favor de un bando y excluye á todos los otros, pasa de moda tan rápidamente como las contiendas ó disputas del momento en que no intervenido. Así como hay libros que se leen siempre con placer y provecho, porque describen lo más permanente del hombre y de la naturaleza, mientras las revistas «de actualidad» son olvidadas muy pronto, así tambien hay críticas cuya oportunidad no pasa nunca, porque se han hecho desde un punto de vista tan imparcial, elevado y sereno como era posible. Nadie se libra en absoluto de los perjuicios y limitaciones de su época, nadie se adelante á ella, pero da muestras de poseer un gran espíritu quien sabe comprenderla bien y abarcar todos sus aspectos.—*E. Vena*

Instituto Verdi

El programa de la primera sesion de canto ha quedado organizado ya en el Instituto Verdi bajo la direccion del celebrado maestro Astort. En esas sesiones, que serán quincenales, tomarán parte en turnos distintos todos los alumnos de canto. Sin duda serán un medio de estímulo para los *diletantis* estas reuniones, á la vez que una ocasion de poner á prueba la bondad de los métodos modernos adoptados por el Instituto en la clase del señor Astort.

Tambien prepara sus ensayos la Coral Santa Cecilia para tomar parte en el concierto á efectuarse el 1.° de Junio, 15° aniversario de la aparicion del colega «Montevideo Musical».

Una de las innovaciones introducidas recientemente por el Instituto ha sido la de crear los puestos de *repetidores*.

Estos cargos serán desempeñados por los alumnos más aventajados de aquel centro musical.

Ganadería y Agricultura

Los agregados en los campos de pastoreo—Con este título publica el «Ecos del Progreso» del Salto, el siguiente suelto:

Varios estancieros nos hacen notar que muchos propietarios de campos y arrendatarios mantienen en los respectivos campos en que viven individuos agregados que no están en las condiciones indispensables para no constituir un peligro para los interes de los vecinos linderos. Antes un propietario permitía vivir en su propio campo solamente á personas que tienen algunas haciendas que criar ó á individuos que tomaban á su cargo el cuidado de alguna majada del establecimiento y ayudaban en los trabajos camperos de la estancia. Aquéllos eran agregados, y á éstos se les llamaba puesteros; pero hoy se admiten agregados que solo tienen un caballo y muchos hijos como único capital sin que se le suministren por el dueño del establecimiento á que están agregados los medios indispensables de trabajo y subsistencia. No es extraño, pues, que la mayor parte de esa pobre gente diseminada por los campos en su afligente miseria discurra al robo para vivir. Esa gente que carece de trabajo en las estacias y de haciendas para criar no tiene medios de vida en los campos de pastoreo, y deben replegarse á los centros de poblacion donde el hombre laborioso y la mujer trabajadora siempre encuentran en que ganarse el sustento. Así deben entenderlo los propietarios y arrendatarios de campo de pastoreo y los comisarios están en el caso de recordar lo propio á los vecinos para estirpar de raíz en la campaña la causa permanente del abigeato.»

Por nuestra parte, encontramos muy justas las quejas de los indicados estancieros porque indudablemente esos individuos que carecen de trabajo desprovistos de todo medio con que subvenir á las más naturales necesidades de la vida se ven obligados á recurrir á procedimientos ilícitos; pero al mismo tiempo tenemos por obra de caridad la que realizan aquellos propietarios y arrendatarios al admitir en sus campos á esas míseras gentes, las que, por mal que estén, siempre se hallarán mejor que viviendo entre las sombras de las selvas que les invitan, y hasta obligan á ejercer mayores depredaciones.

La emigracion de las gentes del campo á las ciudades, la juzgamos un sendo error económico pues, aun aceptando que encuentre colocacion en los indicados centros siempre resultará un gran perjuicio para el país, tanto mayor cuanto que la campaña está completamente deshabitada y las tierras son tan abundantes que superan á los brazos disponibles auxiliados por todas las conquistas de la mecánica agrícola.

¿Cómo se resuelve, pues, el problema? Ya lo hemos dicho en otras ocasiones. Es necesario que la agricultura se extienda más de prisa, porque el sistema extensivo exije pocos brazos, y se requiere que en los departamentos se formen los centros agrícolas recomendados por el Congreso Ganadero-Agrícola, para recoger en ellos á los individuos sin oficio ni beneficio de que está matizada la campaña.

Por lo demás, recomendamos á los que admiten agregados en sus campos se penetren bien de los artículos 670 y 671 del Código Rural que los hacen responsables de las faltas y delitos que cometan los tales agregados.

Para que se sepa—Comunican de Mercedes:

El Juez de Paz don Isidoro Diaz, de la 7.ª seccion Judicial del departamento, ha presentado minuciosos datos relativos á los trabajos de extincion de langosta en la zona á su cargo. Manifiesta el señor Diaz que todo el vecindario en general ha prestado un concurso decidido en la campaña contra esa plaga y que si no se han solicitado donativos en dinero, es porque los vecinos se habían hecho cargo de todos los gastos originados en esos trabajos.

Nuestro aplauso á los animosos y desprendidos vecinos de aquella zona.

Caminos intransitables—Con motivo de las copiosas lluvias caidas, los caminos de la campaña están intransitables en su mayoría. El paso de Arerunguá no se puede vadear á causa de los grandes barriales existentes de uno y otro lado del arroyo. La Zanja del Sauce que está sobre el mismo camino tampoco se puede pasar sin que el caballo se hunda hasta los encuentros en el barro. ¿Cuándo se resolverá el problema de nuestra vialidad rural?

Al colega que da estas noticias y formula tal pregunta, responderemos recomendándole paciencia, pues la cosa, al parecer, va larga; por mucho tiempo aún, el que transite en invierno por nuestros caminos, será la fiel imágen del primer hombre surgiendo del barro.

Robos de ovejas—Nos escriben de campaña que el asunto robo de ovejas va generalizándose. Indispensablemente hay que iniciar una persecucion tenaz contra los ladrones, si se quiere conseguir antes de la mala estacion extirpar ese cáncer que corroe nuestra campaña.

Es de esperar que la policía procederá con celo y actividad para dar con los que muestran demasiada aficion á apropiarse de lo ajeno y garantizar á los hacendados la propiedad de sus ganados.

Los campos de Netto—La viuda de don José M. Cibils acaba de adquirir los valiosos campos que la señora María Antonia Netto de Mendilaharsu poseía en el Rincon de Perez (departamento de Paysandú).

Desde hace largo tiempo no se realizan en el país operaciones de tal importancia. Se ha pagado por esos campos la suma de *docientos mil pesos*.

Acopio de trigo—El barraquero de Paysandú señor Juan Carzolio, tiene almacenadas alrededor de diez mil fanegas de trigo que representan, á los precios actuales, un valor de veinte mil pesos más ó menos. El señor Carzolio partirá en estos dias para Buenos Aires, con el objeto de negociar allí tan importante partida de trigo.

Ganado Argentino en Inglaterra—Telegramas recibidos de Londres y Deptford dan cuenta de las siguientes ventas de ganado argentino en Inglaterra:

Los novillos del vapor «Cumeria» se vendieron á £ 15.12 chelines, igual á $ 78.03 oro ó $ 179.27 pesos papel.

Los carneros del mismo vapor se vendieron á £ 1.10 chelines por cabeza igual á pesos 7.55 oro ó $ 17.22 papel.

En Deptford se vendieron dos partidas de novillos procedentes de puertos argentinos á £ 15.6 chelines y £ 16.3 chelines, término medio. Etos precios equivalen á $ 77.11 y 81.40 oro ó $ 171.81 y 185.50 papel, respectivamente.

Exportacion de trigo—Nótase este año, dice un diario de Buenos Aires, un aumento considerable en la exportacion de trigo á Italia. Es un nuevo mercado que viene á agregarse á los que ya existen y que puede adquirir importancia, pues Italia necesita agregar á su produccion de trigo, según las cosechas, de 10.000 á 15.000 toneladas anuales.

A ese mercado podría agregarse por una cantidad no insignificante el de España, que tambien importa trigo de Rusia. Según vemos en los últimos diarios españoles recibidos y que corresponden á los primeros ocho dias de Abril el trigo se vendía en esa fecha á 35 pesetas los 100 kilos en Alicante y á tres pesetas en Barcelona. Si se atiende que en el mercado belga se vende á menos de 15 francos los 100 kilos, se ve facilmente que por alto que sea el derecho arancelario en España queda ancho márgen para colocar ventajosamente algun cargamento de trigo. La falta de líneas directas de navegacion ha impedido que los ensayos se hicieran en condiciones ventajosas; pero las que acaban de inaugurar sus servicios entre los puertos españoles y los nuestros, es de esperar que logren establecer una fuerte corriente de intercambio.

CORREOS

VIA FLUVIAL Y MARITIMA

Sale hoy

Para Buenos Aires solamente, vapor nacional *Vénus*—Agencia, calle Piedras números 142 y 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.45 p. m.

Para San Vicente, Barcelona y Génova, vapor italiano *Perseo*.—Agencia, calle 25 de Mayo número 207.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 p. m.

NOTA—La correspondencia se recibe hasta último momento en el kiosko de la Aduana

VIA TERRESTRE

La sucursal de Correos Terrestres existente en la Estacion Central del Ferro Carril C. del Uruguay, desde el 1.° de Julio funcionará en la calle Uruguay esquina Andes, (bajos de la casa del señor Buxareo.)

Esta oficina permanecerá abierta durante todo el dia y la noche, cerrándose las valijas *una hora antes* de la salida de los trenes y de acuerdo con el horario respectivo.

En la Estacion Central funcionarán dos agencias de franqueo, una establecida en la calle Rio Negro (café del señor Muller) y la otra sobre la Avenida de la Paz (peluquería del señor Olmedo)

La correspondencia de estas Agencias podrá depositarse en el buzon especial de donde será retirada por los estafeteros, *un cuarto de hora* antes de la salida de los trenes.

Los buzones vecinales establecidos en la Plaza Constitucion, 18 de Julio y Convencion y Yaguaron y 18 de Julio, ademas del servicio ordinario, se abrirán á las 4 de la mañana, para examinar la correspondencia con destino al interior por intermedio de la sucursal terrestre.

Montevideo, Junio 28 de 1898.—*La Direccion.*

Vapores esperados de ultramar en Mayo

Dia	NOMBRE	PROCEDENCIA
2	Luxor.	Valparaiso y escalas
2	Isis	Valparaiso y escalas
3	Petrópolis.	Hamburgo y escalas
6	Alacritá.	Génova y escalas
11	Hyanthes	Liverpool y escalas
12	Argentina.	Hamburgo y escalas
16	Halle	Bremen y escalas
16	Lavinia	Islas Malvinas
17	San Nicolás. . . .	Hamburgo y escalas
18	Itauri	Hamburgo y escalas
25	Hellopes.	Liverpool y escalas
26	Saxony	Liverpool y escalas

Vapores á salir para ultramar en Mayo

Dia	NOMBRE	DESTINO
2	Luxor.	Lóndres y escalas
3	Guahyba	Rotterdam y escalas
3	Isis	Londres y escalas
7	Georgia.	Génova y escalas
8	Bahia.	Cherbourg y escalas
10	Petofi	Génova y escalas
11	Pfalz	Southampton y escalas
16	Buenos Aires . . .	Vigo y Rotterdam
17	Lavinia	Londres y escalas
18	Itauri.	Havre y escalas
23	Petrópolis	Cherbourg y escalas

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro San Felipe—Temporada de Otoño de 1899.—Compañía cómico-lírica española.—Dirigida por el aplaudido actor cómico don Vicente Royo y en la que figuran las distinguidas primeras tiples Pepita Castillo y Amelia Mendez.

Hoy mártes 3 de Mayo—Gran funcion con variadísimo programa y nuevas vistas por el Biógrafo.

Teatro Cibils—Gran compañía de zarzuela infantil, dirigida por José A. Jimenez. Próximamente debut con el Anillo de Hierro.

Casino Oriental—Direccion: Henri de Beaucourt—Calle Florida entre Soriano y Canelones.

Funcion todas las noches.

Teatro Odeon—Calle Cerro entre Reconquista y Buenos Aires—Compañía cómico-lírica italo-uruguaya. Director: E. Montefusco—Funcion todas las noches.

Sótano San Carlino—Compañía cómico lírica Cosmopolita.—Alfredo Laudicio, cómico napolitano—Gran novedad—Guitarristas criollos.

REMATES

Laugarou y Vallaro

IMPORTANTE REMATE

EL MÁRTES 2 de Mayo, en nuestra casa calle Cerrito 187, al lado del Banco Comercial.

Gran cantidad de muebles nuevos y usados, libros de medicina, id en blanco, sobres papel, cristalería, porcelanas, un piano para estudio y gran variedad de artículos.

A la una de la tarde en punto, procederemos al remate de lo siguiente: un juego de dormitorio para una persona, compuesto de cama con elástico, ropero con espejo, lavatorio, mesa de noche y corona, todo de haya; un juego de cama, francés, para matrimonio, con cama con elástico, ropero con espejo, lavatorio y mesa de noche, dos guarda-ropas, un juego de 3 piezas tapizadas para sala, sofá y 4 banquetas, consolas con espejo, cuadros, adornos, galerías, sillas doradas, escritorio para señora, mesa de comedor, aparador, cristalería, porcelanas, camas, escaleritas, baños de fierro, id zin, aparatos para gas, barandilla para escritorios, alfombras, libros en blanco, papel, sobres, obras de medicina y cirujía, etc., etc.

Al mismo tiempo, con intervencion del representante del Lloyd Inglés, don E. Cooper.

336 latitas té fino cu. 1/8 kilo.

96 id id 25 gramos.

18 id id id 50 gramos.

8 cajitas fierro para alhajas, documentos, etc.

6 juegos viajes al polo.

Todo con poca avería. 913-ab.27

Laugarou y Vallaro

IMPORTANTE REMATE

Coches, arreos y caballos

EL MIÉRCOLES 3 de Mayo, frente á la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, á las dos de la tarde en punto, daremos principio al remate de los siguientes artículos: un lindo cupé muy liviano, forrado de marroquí, en perfecto estado para dos personas, conveniente para médicos, etc.

Un juego arreos para dos caballos.

Un id id para un caballo.

Un id id con guarniciones de metal blanco.

Un breck en buen uso, con vidrios adelante y cortinas de cuero de búfalo, para ocho personas.

Un juego arreos para dos caballos.

Un yunta caballos mestizos, resistentes para el tiro, garantidos sanos.

Una buena yunta de caballos de tiro, sanos y mansos.

Todo estará en el sitio del remate, á la una de la tarde, el dia de la venta. 917-ab.27

Laugarou y Vallaro

REMATE JUDICIAL

EL VIERNES 5 de Mayo, á las 3 y 30 de la tarde.

UNA CASITA MODERNA

Calle Maldonado 451, entre Magallanes y Gaboto.

Venta al mejor postor.—En la misma propiedad.

A las 3 y media de la tarde procederemos al remate de dicha propiedad de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA.—Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Ramon Montero y Paullier dictada en los autos seguidos por don Carlos Raymondi contra don Francisco Ferraro por ejecucion de hipoteca se hace saber: Que el dia cinco del entrante mes de Mayo á las 3 y 30 p. m. y en el lugar de su ubicacion se va á proceder por los martilleros señores Laugarou y Vallaro á la venta en pública subasta y al mejor postor, acompañado del alguacil y actuario del Juzgado, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga ubicado en la manzana doscientos cuarenta y uno de la novísima ciudad de esta capital, en el distrito del Cordon, señalado dicho solar en el plano respectivo con el número quince y compuesto de diez metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado donde su puerta tiene el núm. 451 entre las de Magallanes y Gaboto por veintiseis metros de fondo al Sud, donde linda con el solar número trece, por el Este con el solar número catorce y por el Oeste con el solar número diez y seis, encerrando una extension superficial de doscientos veinte y tres metros cuadrados y 31 decímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar al señor actuario en el acto el diez por ciento de la oferta de seña y en garantía del ramo de la ley á los efectos de derecho. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria sita en la Plaza Independencia costado Norte núm. 19.—Montevideo, Abril 19 de 1899.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 871-ab.30

Laugarou y Vallaro

JUDICIAL

En nuestro Tattersall, Agraciada 50 esquina Cuareim.

Una yegua fina

EL DOMINGO 7 de Mayo, á las 3 de la tarde, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que el domingo 7 del entrante Mayo y en el lugar ocupado por el Tattersall calle Cuareim esquina Agraciada á las 3 de la tarde y por los martilleros Laugarou y Vallaro, se va á proceder á la venta en pública subasta y al mejor postor de una yegua de pelo doradillo, cuyo animal se manda vender en los autos seguidos por doña Emilia Viera de Fraga contra don Valentin Solari y tercería de don Pedro Ostouvill. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta.—Montevideo, Abril 26 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 923-ab-30

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 7 de Mayo. En nuestro local El Tattersall, calle Agraciada núm. 50, esquina Cuareim.

30 hermosas yeguas mestizas—10 mulas mestizas

A las dos de la tarde procederemos al remate de un espléndido lote de yeguas mestizas, casi todas de mucha sangre, buena alzada y formas sobresalientes, raza para tiro liviano sangre de carrera y anglo-normanda, pelos escojidos para formar lucena yunta de doradillas, oscuras y zainas negras, 30 yeguas mestizas, de alzada, de á 5 años.

EN SEGUIDA

10 lindas mulas mestizas, de buena alzada, fuertes para el trabajo.

Estarán en el Tattersall, la víspera del remate.

Julio R. Alvarez

Con intervencion de la Direccion General de Aduanas y agente de seguros, desembarcado del vapor Foz procedente de Santos.

M. F. C. 220 1/2400—200 cajones café achicoria en estado de avería.

EL MIÉRCOLES 3 de Mayo, á la una y media en punto, procederé á la venta de dicha mercadería en el muelle fiscal del depósito Manuel Herrera y Obes número 1. 915-ab.27

A. Hernandez y Ca.

25 DE MAYO 291

Inauguracion de los remates de nuestra casa. Grandes novedades.

EL JUEVES 4 de Mayo á las 8 de la noche en nuestra casa, procederemos á la venta en remate de un gran surtido de mercaderías generales por cuenta y órden de varias casas introductoras de artículos de

Tienda, Mercería, Bazar, Tapicería, Ferretería y Artículos para hombre

Tartanes, bramantes, alemaniscos, géneros para vestidos, un surtido completo de puntillas y festones, sederías, artículos de viaje, ponchos, capas, impermeables, ponchos de lana, camisetas á la crimea, camisas, calzoncillos, pañuelos, etc., etc.

Ademas la casa ofrecerá alguna sorpresa á la concurrencia.

Las ventas serán al contado y sin retirar lote. 914-ab 30.

José Ruiz

De todas las existencias del despacho de bebidas y billar sito en la calle Cerro Largo 25 A, entre Florida y Ciudadela.

EL JUEVES 4 de Mayo, á la una en punto, procederé á la venta en remate público, por cuenta de su dueño, de todas las existencias de dicha casa, consistentes en armazon, mostrador, billar, mesas, sillas, caña, anis, vino, ginebra, vermouth, fernet, bitter Puyastier, cognac, Oporto, Jerez, licores de todas clases, medidas, un altillo de maderas.

La casa se vende particularmente si hay interesados.

Por mas detalles, verse con el rematador, calle 18 de Julio núm. 395, Montevideo. 951-my.1

A. Hernandez y Ca.

25 DE MAYO 291

Liquidacion de un gran surtido de librería y útiles de escritorio.

EL VIERNES 5 de Mayo á las 2 de la tarde y á las 8 de la noche continuará el remate.—Venderemos en nuestra casa 25 de Mayo 291, una gran cantidad de artículos de librería, á saber: libros en blanco de media pasta inglesa y otros, papel de cartas comun y de hilo para el comercio, de esquela, de fantasía en cajas antiguo y para participaciones, de oficio, de cuentas; sobres de carta y de oficio; bolsitas de tela para muestras, tintas varias marcas, gomas de pegar, lápices, lapiceras y un gran surtido de artículos de escritorio; modelos de dibujo, tarjetas de visita, obras de ciencia, novelas, etc. etc. 915-ab.30.

Pietracaprina y Rozés

JUDICIAL

De una casa en el Camino Suarez núm. 98 al lado de Chalet del señor Pouyanne. Produce hoy $ 10 mensuales y está tasada en la suma de $ 900 ó sean sus dos terceras partes $ 600.

EL DOMINGO 7 de Mayo á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, venderemos en acuerdo con el siguiente:

EDICTO.—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el domingo 7 del entrante Mayo á las 4 de la tarde y por los martilleros Pietracaprina y Rozés, asistidos del actuario y alguacil del juzgado, se va á proceder á la venta de un solar de terreno con lo en él construido, situado al Norte del Arroyo Seco de este departamento, compuesto de 8 metros 885 milímetros de frente al Camino Real, calle de Suarez núm. 98, por 83 metros 20 milímetros de fondo lindando por su frente con el camino ó calle situada, por el Sur con el solar núm. 12; por el Este con el camino calle de Suarez y por el Oeste con el solar núm. 4; que ha sido tasado en la suma de 900 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasacion enunciada y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el art. 919 del Código de P. Civil. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Francisco Rudel y Lucia Duran.—Montevideo, Abril 14 de 1899.—*Juan José Peyrallo*, actuario.

Para mas informes ocurrir á la calle Misiones 218. 883-ab.22.

José Pazos

Semi-judicial—Al mejor postor—Dos 1 dos solares de terreno, con frente á las calles empedradas de Rivera y Pereira, á pocos metros de la estacion del tranvía á los Pocitos, con tren en ambos frentes.

El solar letra A, consta de 12 m. 26 cts. de frente al Norte sobre la calle Rivera, por 34 m. 70 cts. de fondo al Sud, formando un área superficial de 421 m. 1210 cts. cuadrados.

El otro solar letra B, consta de 14 m. 73 cts. de frente al Sud sobre la calle Pereira, por 39 m. 10 cts. de fondo en la línea del Este y 30 m. 91 cts. de fondo en la línea del Oeste, formando un área superficial de 428 m. 2015 cts. cuadrados, segun consta del plano que se publica en los carteles que comprenden este remate y otro que verificaré conjuntamente, cuyos terrenos son linderos con los siguientes.

EL DOMINGO 7 de Mayo á las 3 de la tarde en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta de estos lindos solares en dos lotes, debiendo el mejor postor consignar en el acto en garantía de su oferta el 10 por ciento del precio de venta. Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí núm. 7, agregados á los autos caratulados: «Catalina Zunino de Selvaterra. Venta para vender. Los gastos de escrituracion y demás anexos serán de cuenta del comprador.

Por carteles, planos y otros datos: ocurrir al rematador calle Lima núm. 63 ó Ituzaingó 196. 924-ab-28.

José Pazos

Judicial — De cuatro espléndidos solares de terreno.

En cuatro lotes, con frentes á dos calles y con tranvía en ambos frentes. Estos solares son de por sí solos recomendables, tanto por la ubicacion como por el área que encierran y en virtud de hallarse situados en un centro de poblacion, paraje higiénico, pintoresco y de gran porvenir, donde nadie vende sino en los casos forzosos como el presente. Las dimensiones de los solares son aparentes como para chalet ó establecimientos comerciales ó industriales, teniendo en cuenta que en esa altura no se halla ninguna finca desahogada, lo que quiere decir que puede obtenerse buena renta.

Sus áreas son las siguientes:

Solar número 1—15 metros 31 cts. de frente al Norte sobre la calle Rivera, por 27 m. 70 cts. de fondo, formando un área superficial de 360 metros 31 decímetros cuadrados.

Solar núm. 2—13 m. 25 cts. de frente al Norte sobre la calle Rivera, por 27 m. 70 cts. de fondo, formando un área total de 360 m. 3525 cts. cuadrados.

Solar núm. 3—15 m. 51 cts. de frente al Sud sobre la calle Pereyra, por 20 m. 46 cts. de fondo en la línea del Este y 29 m. 18 cts. en la del Oeste, formando un área superficial de 321 m. 1400 cts. cuadrados.

Solar núm. 4—15 m. 53 cts. de frente al Sud sobre la calle Pereyra por 29 m. 18 cts. de fondo en la línea del Este y 37 m. 91 cts. en la línea del Oeste, formando un área superficial de 436 metros 7814 cts. cuadrados.

EL DOMINGO 7 de Mayo á las 3 p. m. y en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta en cuatro lotes de los cuatro solares de la referencia, los que dan frente á las calles de Pereira y Rivera, casi frente á la estacion del Tranvía á los Pocitos, paraje concurridísimo y de gran porvenir, con frente para todas direcciones cada tres minutos. En los carteles encontrarán los interesados el plano reproducido del levantamiento recientemente por el agrimensor don Zenon Rodriguez, en el que se hallan las dimensiones de los solares, de conformidad con el siguiente:

EDICTO.—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en el expediente promovido por doña Rosa Zunino, solicitando venta y de bienes se hace saber que por el martillero don José Pazos con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado á la venta en remate almoneda de cuatro solares de terreno situados en los Pocitos, de este departamento con frentes á las calles de Rivera y Pereyra y señalados en el plano levantado por el agrimensor don Zenon Rodriguez en 6 de Abril del corriente año con los números 1, 2, 3 y 4 compuestos en su totalidad por

unidos, de una área superficial de 1.478 metros cuadrados y 8 mel. cuad. 28 cent. con frentes al Norte sobre la calle Rivera y al S. sobre la de Pereira y lindando por el E. con doña Catalina Zunino de Salvatico y por el O. con don Antonio Zunino, tasados en la cantidad de 2217 $ 42 cent. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion el domingo 7 del próximo Mayo á las 3 de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil. Igualmente se previene que los gastos de escrituracion y demás anexos serán de cuenta del comprador.—Montevideo, Abril 21 de 1899.—*Justo P. Linares*, actuario.

Por carteles, planos y otros datos, ocurrir al rematador, calle Lima núm. 63 ó Ituzaingó 196. 933-ab.28

Alejandro Victorica y C.ª

2.º gran remate feria en los Corrales de Cazalá, Arroyo Seco.

EL DOMINGO 14 de Mayo de 1899, venderemos potros, mulas, vacas lecheras, cerdos y aves.

Para pedidos de local Centro Ganadero, 18 de Julio núms. 373 y 375. 927-ab.28.

Cipriano C. Silva

JUDICIAL

Importante remate de campos en el departamento de Rocha, segun el siguiente edicto:

REMATE-ALMONEDA.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 15 del entrante Mayo á las 2 de la tarde y por intermedio del rematador don Cipriano C. Silva asistido del actuario y alguacil del juzgado se va á proceder á la venta en remate almoneda de la cuarta parte de tres fracciones de campo, situadas en el departamento de Rocha, parajes denominados Costa del Arroyito del Cebo y en Cebollatí, en condominio con don Pedro Garra, cuyas fracciones se deslindan así: la 1.ª fraccion está compuesta de 110 hectáreas 6821 metros 50 cts., lindando Norte con don C. Silvera, al Sud condon C. Correa, Arroyito del Cebo por medio, al Este con S. Brun y al Oeste con don L. Ventura, cuya 4.ª parte importa 110 hectáreas 6821 metros 50 cts., que tasada á razon de 4 $ 50 la hectárea, importan 498 $ 069. La 2.ª fraccion está compuesta de un área igual á la anterior, lindando por el Norte con don Estanislao Barrios, por el Este con doña María Techera, por el Sud-este ó Sud con esta misma y con Fermina Mendez ó sucesion de Paulina de Avila y por el Oeste con Luis Techera; resultando la 4.ª parte compuesta tambien de 110 hectáreas 6821 metros 50 cts.; que tasada al mismo precio que la 1.ª fraccion, importan 498 $ 069. La tercera fraccion se compone de 147 hectáreas 5762 metros cuadrados, comprendida dentro los límites siguientes: por el Norte con don Estanislao Barrios, por el Este con la sociedad Garra y Lourtel, por el Sud con doña Fermina Mendez ó sucesion de Paulina de Avila y por el Oeste con don Luis Techera; formando la 4.ª parte un área de 36 hectáreas 8940 metros 50 cts., que tasada á razon de 4 $ 50 la hectárea importan 166 $ 020.—Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la 2/3 partes de sus respectivas tasaciones y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el diez por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil.—La venta se efectuará en la puerta de este juzgado, calle Rincon número 105; y ha sido ordenada en los autos testamentarios de don David M. Lourtel, incidente sobre rendicion de cuentas de la tutela de los menores Lourtel.—Montevideo, Abril 18 de 1899.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 856-ab. 19

Aurelio Cuenca

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Del magnífico vapor Salto con todos sus enseres y pronto para poder entrar en viaje.

Sin tasacion al mejor postor.

En la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay.

Por órden del señor Juez Letrado Departamental doctor don Manuel J. Devincenci y á pedido del síndico del concurso Mendive y Chou y señor don Feliciano Baneneche.

EL MARTES 30 de Mayo del corriente año y á las tres de la tarde en el puerto donde está el indicado vapor que tendrá la bandera de remate venderé al contado y al mejor postor el magnífico vapor Salto con todos sus enseres y útiles, de costo de más de cuarenta mil pesos oro.

El vapor está en perfecto estado, habiéndose hecho últimamente reformas por valor de cuatro mil pesos y mide 57 metros 45 centímetros de eslora, 7 metros y 70 centímetros de manga y 4 metros 80 centímetros de puntal; capacidad para 400 toneladas de carga y comodidad para 80 pasajeros 54 de primera y 26 de segunda, calderas nuevas é inspeccionadas por la Comision de Seguridad de Buenos Aires; están provistas de un sello de seguridad para permitir solamente presion de cien libras por pulgada cuadrada; 2 máquinas de alta y baja presion, fuerza de 50 caballos nominales cada una, casco de chapa de hierro de 9 milímetros de espesor con dos guinches á vapor para cargar, uno á proa y otro á popa y todos los útiles y enseres pertenecientes al buque, dos lanchas completas con sus correspondientes remos.

El vapor está en perfecto estado y puede visitarse todos los dias y á cualquier hora; el comprador entregará en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento sobre el importe de la compra segun lo prescribe el artículo 919 del Código de P. Civil.

Las escrituras son por cuenta del comprador.

Por más detalles é informes pueden ocurrir al escritorio del rematador ó del síndico señor F. Baneneche donde están los títulos de propiedad; el dia del remate habrá botes á disposicion del público para trasladarse al vapor.

Excuso hacer ponderacion alguna, es una de las pocas oportunidades que se presentan de hacer un buen negocio y no deben desperdiciarla.

OJO—Sin base al mejor postor el mártes 30 de Mayo de 1899 á las tres de la tarde en el puerto del Salto, donde estará la bandera de remate. 815-ab.18

Alejandro Montaldi

IMPORTANTISIMO REMATE

De la única y más completa coleccion de armas antiguas existentes en el pais, perteneciente al señor coronel don Fernando Quijano.

Próximamente fijaré el dia del remate y daré detalles por catálogo. 847-ab. 18.

AVISOS

"GUARDIAN"

FIRE & LIFE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Establecida en Lóndres el año 1821

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO

FECHA 22 DE ENERO DE 1897

Capital suscrito . . . . £ 2:000.000

Total de fondos acumulados . » 4:659.000

BANQUEROS DE LA COMPANIA

EL BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

El infrascrito ha sido nombrado Agente de esta Compañía en la República y está pronto á emitir pólizas de seguros contra incendios en condiciones liberales y primas módicas, con ámplia facultad para liquidar y pagar reclamos con toda prontitud y sin referencia á la Compañía en Lóndres.

Horas de oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Oficina: calle Cerrito 171.

Horacio García Lagos

983-d.p.m-ed.mna.prm.

Gran Almanaque de "El Siglo" para 1899

Los compradores del Gran Almanaque de «EL SIGLO» para 1899 podrán reclamar en esta Administracion, y en campaña á nuestros Agentes, un Anexo conteniendo las Leyes de Patentes de Giro para la Capital y Campaña.

FABRICA A VAPOR

DE

Caños de Plomo para Gas

Aguas Corrientes y Bombas

DE

Emilio Callegari

Caños Estañados

INTERIOR Y EXTERIORMENTE

Especialidad en Construcción de Alambiques perfeccionados, Variado surtido de Bombas para ser movidas á mano ó por caballos.

Caños de fierro de todas dimensiones y Construcción de Norias, molinos de acero galvanizado para extraer agua.

436 - CALLE 25 DE MAYO - 48

139-pm.d.p.md. Montevideo.

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

VENTA AL POR MAYOR

Gran rebaja en los precios

ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NUMERO 28

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ce.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA—EN LA EXPOSICION DE PARIS EN 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. Premiados en todas las exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un Prix unique d'ensemble. Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante

LOS SIETE CUADRANTES

RELOJERIA Y JOYERIA

DE

ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Todo garantido.

Esta casa cuenta siempre con un personal competente para composturas difíciles.

258—Calle 18 de Julio—258

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1863

Montevideo,—Calle Zabala núm. 94

CASA MATRIZ: 2 Moorgate Street, LONDRES E. C.

Capital suscrito . . . £ 1.[illegible].000

Id integrado . . . » [illegible].000

Fondo de reserva . . . » [illegible].000

SUCURSALES—República Argentina: Buenos Aires—(Reconquista esquina Piedad y Rivadavia 2437) y Rosario de Santa Fé.

República Oriental: Montevideo. Brasil: Rio Janeiro, Santos, São Paulo, Bahía y Pará.

TASA DE INTERESES

(HASTA NUEVO AVISO)

Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso 1 %

» » » » 30 dias de aviso 2 %

» » » » 60 » » » 4 %

» » plazo fijo de 3 meses 3 %

[illegible] de Junio de 1897.

W. Kerr Connell, Gerente.

prm.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LIM.

ITINERARIO á regir desde el 1.º de Abril de 1899 hasta nuevo aviso

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25	27	29
	Véase ramal á Minas	á Rio Negro, Domingo, Mártes, Miércoles y Viérnes. Demás dias á Florida solamente	Véase ramal á Nico Perez		Véase ramal á Minas			DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS			Véase ramal á Minas			Lúnes, Juéves y Sábados	
	a.m.	a. m.	a. m	a. m	a. m.	a. m.	p. m	p. m.	p. m.	p. m	p. m	p. m	p. m.	p. m.	p. m.
Central . . . . S.	6.20	6.45	7.30	8.30	10.15	10.40	1.—	2 —	3.5	5 —	5.2	6.—	7.10	8.20	10.4
Bella Vista	6.30	6.55	7.40	8.38	10.23	10.50	1.7	2.7	3.18	—	5.33	6.7	7.18	—	10.53
Yatay	6.37	7.2	7.47	8.45	10.30	10.57	1.11	2.14	4.5	5.11	5.4	6.14	7.25	—	11.
Sayago (Empalme) Ll.	6.46	x7.10	7.56	8.53	10.38	11.6	1.22	x2.22	4.13	5.18	5.47	6.21	7.33	x	11.8
Sayago (Empalme) S.	—	7.12	—	8.55	—	11.20	1.24	2.25	4.15	5.20	—	6.2	7.18	—	11.10
Peñarol . . . . Ll.	6.55	7.17	8.5	9.—	10.45	11.25	1.29	2.30	4.20	5.25	5.55	6.25	7.5	—	11.15
Sayago (Empalme) S.	—	x7.10	—	8.53	—	11.06	1.22	x2.22	4.13	5.18	—	6.21	7.33	x	11.08
Colon	—	7.17	—	9.—	—	x11.12	1.28	2.28	4.19	5.23	—	6.27	x7.40	—	11.14
Independencia	—	7.27	—	9.10	—	11.22	1.38	2.38	4.29	5.31	—	6.3	7.50	—	11.21
Piedras . . . Ll.	—	7.37	—	9.20	—	11.32	1.45	x2.45	x4.37	5.37	—	6.45	7.5	9.5	11.3
Piedras . . . S.	—	7.45	—	—	—	11.37	—	—	—	x5.40	—	—	—	9.10	—
Progreso	—	x8.—	—	—	—	11.52	—	—	—	5.48	—	—	—	—	—
Juanicó	—	8.15	—	—	—	p. m. 12.12	—	—	—	6.3	—	—	—	—	—
Canelones . . . Ll.	—	8.30	—	—	—	12.28	—	—	—	6.15	—	—	—	9.30	—
Canelones . . . S.	—	8.45	—	—	—	12.44	—	—	—	x6.18	—	—	—	—	—
Margat	—	9.—	—	—	—	1.—	—	—	—	6.28	—	—	—	10.18	—
Santa Lucía . . Ll.	—	9.7	—	—	—	1.5	—	—	—	6.33	—	—	—	10.28	—
Santa Lucía . . S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.45	—	—	—	—	—
25 de Agosto . . Ll.	—	9.17	—	—	—	x1.15	—	—	—	6.54	—	—	—	—	—
25 de Agosto . . S.	—	—	—	—	—	1.25	—	—	—	6.59	—	—	—	—	—
Capurro	—	—	—	—	—	1.40	—	—	—	7.12	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	2.—	—	—	—	7.30	—	—	—	—	—
Raigon*	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San José . . . Ll.	—	—	—	—	—	2.35	—	—	—	8.—	—	—	—	—	—
25 de Agosto . . S.	—	9.25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Kilómetro 77	—	9.55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Isla Mala	—	10.25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Kilómetro 101*	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Florida . . . Ll.	—	11.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	a. m. 12.15	—
Florida . . . S.	—	x11.30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.35	—
La Cruz	—	p.m. 12.15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sarandí . . . Ll.	—	1.10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.15	—
Sarandí . . . S.	—	1.35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.25	—
Kilómetro 178	—	2.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Goñi	—	2.40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Durazno . . . Ll.	—	2.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.50	—
Durazno . . . S.	—	3.5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.55	—
Yí	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villasboas*	—	4.5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.20	—
Molles	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rio Negro . . . Ll.	—	4.55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.5	—
		Juéves												Domingos y Mártes	
Rio Negro . . . S.	—	a. m. 6.30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	a. m. 7.10	—
Kilómetro 238	—	7.5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.45	—
Cardoso	—	7.53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.31	—
Achar . . . . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9.35	—
Achar . . . . S.	—	8.55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.10	—
Pampa	—	9.35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.50	—
Piedra Sola (G. Netto)	—	10.35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.52	—
Tambores	—	11.20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	p. m. 12.34	—
Valle Edén	—	11.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.5	—
Tacuarembó . . Ll.	—	p.m. 12.30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.45	—
Tacuarembó . . S.	—	1.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.10	—
Bañado de Rocha*	—	1.38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.48	—
Paso del Cerro	—	2.10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.20	—
Laureles	—	2.40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.50	—
Paso Tranquera	—	3.30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.10	—
Paso Ataques	—	4.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.10	—
Rivera . . . . Ll.	—	4.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.—	—

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30
			Véase ramal á Minas			Véase Ramal á Nico Perez	Los dias Lúnes solamente	Véase ramal á Minas	DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS		Véase Ramal á Minas				Miércoles y Viérnes
	a.m	a.m	a m	a. m.	p.m	p.m	a. m.	p.m	p.m	p m	p m	p. m.	p.m	p.m.	a.m.
Rivera . . . . S.	—	—	—	—	—	—	8.—	—	—	—	—	—	—	—	9.5
Paso Ataques	—	—	—	—	—	—	8.48	—	—	—	—	—	—	—	9.53
Paso Tranquera	—	—	—	—	—	—	9.18	—	—	—	—	—	—	—	10.33
Laureles	—	—	—	—	—	—	10.5	—	—	—	—	—	—	—	11.13
Paso del Cerro	—	—	—	—	—	—	10.38	—	—	—	—	—	—	—	11.43
Bañado Rocha	—	—	—	—	—	—	11.15	—	—	—	—	—	—	—	p. m. 12.20
Tacuarembó . . Ll.	—	—	—	—	—	—	11.45	—	—	—	—	—	—	—	12.50
Tacuarembó . . S.	—	—	—	—	—	—	p.m 12.15	—	—	—	—	—	—	—	1.20
Valle Eden	—	—	—	—	—	—	1.5	—	—	—	—	—	—	—	2.10
Tambores	—	—	—	—	—	—	1.40	—	—	—	—	—	—	—	2.45
Piedra Sola (Gral. Netto)	—	—	—	—	—	—	2.30	—	—	—	—	—	—	—	3.35
Pampa	—	—	—	—	—	—	3.24	—	—	—	—	—	—	—	4.20
Achar	—	—	—	—	—	—	4.6	—	—	—	—	—	—	—	5.11
Cardoso	—	—	—	—	—	—	5.6	—	—	—	—	—	—	—	6.11
Kilómetro 238	—	—	—	—	—	—	5.50	—	—	—	—	—	—	—	6.55
Rio Negro . . . Ll.	—	—	—	—	—	—	6.20	—	—	—	—	—	—	—	7.25
Rio Negro . . . S.	—	—	—	—	—	—	a. m. 6.15	—	—	—	—	—	—	—	9.—
Molles	—	—	—	—	—	—	7.5	—	—	—	—	—	—	—	9.55
Villasboas*	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Yí	—	—	—	—	—	—	8.5	—	—	—	—	—	—	—	—
Durazno . . . Ll.	—	—	—	—	—	—	8.20	—	—	—	—	—	—	—	11.—
Durazno . . . S.	—	—	—	—	—	—	8.30	—	—	—	—	—	—	—	11.10
Goñi	—	—	—	—	—	—	9.5	—	—	—	—	—	—	—	—
Kilómetro 173	—	—	—	—	—	—	9.30	—	—	—	—	—	—	—	—
Sarandí . . . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	a. m. 12.35
Sarandí . . . S.	—	—	—	—	—	—	9.57	—	—	—	—	—	—	—	12.45
La Cruz	—	—	—	—	—	—	10.47	—	—	—	—	—	—	—	—
Florida . . . Ll.	—	—	—	—	—	—	x11.20	—	—	—	—	—	—	—	2.25
Florida . . . S.	—	—	—	—	—	—	11.50	—	—	—	—	—	—	—	2.50
Kilómetro 101*	—	—	—	—	—	—	p. m. 12.25	—	—	—	—	—	—	—	—
Isla Mala	—	—	—	—	—	—	12.50	—	—	—	—	—	—	—	—
Kilómetro 77	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25 de Agosto . . Ll.	—	—	—	—	—	—	x1.15	—	—	—	—	—	—	—	Domingo, Miérc. y Viérnes
San José . . . . S.	—	a m 6.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	p. m. 4.—	—	—	—
Raigon*	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	6.30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.40	—	—	—
Capurro	—	6.45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.—	—	—	—
25 de Agosto . . Ll.	—	6.53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.20	—	—	—
25 de Agosto . . S.	—	6.57	—	—	—	—	1.17	—	—	—	—	5.26	—	—	—
Santa Lucía . . Ll.	—	7.4	—	—	—	—	1.27	—	—	—	—	5.36	—	—	4.20
Santa Lucía . . S.	—	7.12	—	—	—	—	1.35	—	—	—	—	5.45	—	—	4.30
Margat	—	7.22	—	—	—	—	1.50	—	—	—	—	6.—	—	—	—
Canelones . . . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	x6.18	—	—	—
Canelones . . . S.	—	7.34	—	—	—	—	2.5	—	—	—	—	6.25	—	—	5.—
Juanicó	—	7.46	—	—	—	—	2.20	—	—	—	—	6.42	—	—	—
Progreso	—	x8—	—	—	—	—	2.38	—	—	—	—	6.57	—	—	—
Piedras . . . Ll.	—	8.10	—	—	—	—	x2.53	—	—	—	—	7.15	—	—	Lúnes, Juéves y Sábados
Piedras . . . S.	a.m 6.45	8.16	—	a. m. 10.55	p.m. 2 —	—	2.58	—	p.m x4.45	p.m x5.45	—	7.22	p m 8.15	p.m 9.20	5.47
Independencia	6.55	8.24	—	11.2	2.8	—	3.7	—	4.52	5.52	—	7.30	8.22	9.27	—
Colon	7.4	8.31	—	x11.12	2.16	—	3.18	—	5.—	6.—	—	x7.40	8.30	9.35	—
Sayago (Empalme) Ll.	x7.10	8.37	—	11.18	x2.22	—	3.24	—	5.6	6.5	—	7.46	x8.36	9.41	—
Peñarol . . . . S.	6.59	8.26	9.12	11.7	2.11	2.34	3.13	4.37	4.55	5.55	6.30	7.35	8.25	9.3	—
Sayago (Empalme) Ll.	7.4	8.31	—	11.12	2.16	—	3.18	—	5.—	6.—	—	7.40	8.30	9.35	—
Sayago (Empalme) S.	x7.10	8.37	9.17	11.18	x2.22	2.42	3.24	4.42	5.6	6.5	6.36	7.46	x8.36	9.41	—
Yatay	7.18	8.45	9.25	11.26	2.30	2.50	3.32	4.50	5.14	6.14	6.44	7.55	8.45	9.49	—
Bella Vista	7.25	—	9.32	11.33	2.37	2.58	3.40	4.56	5.20	6.20	6.50	8.1	8.51	9.55	—
Central . . . . Ll.	8.34	8.55	9.40	11.41	2.45	3.10	3.50	5.5	5.28	6.30	7.—	8.11	9.—	10.3	6.30

Ramal á Nico Perez

SALIDAS

ESTACIONES	5
	a. m
Central . . . . S.	7.30
Bella Vista	7.40
Yatay	7.47
Sayago	7.56
Peñarol	8.5
Treinta y Tres . . Ll.	8.20
Treinta y Tres . . S.	8.25
Toledo	x8.42
Sauce	9.12
Santa Rosa	9.57
Cazot	10.15
San Ramon . . Ll.	10.50
San Ramon . . S.	x11.30
Chamizo	11.45
Fray Marcos (Latorre)	p. m. 12.20
Reboledo	1.11
Cerro Colorado	1.55
Mansavillagra	2.45
Illescas	3.40
Nico Perez . . Ll.	4.25

REGRESOS

ESTACIONES	12
	a.m.
Nico Perez . . . S.	7.—
Illescas	7.43
Mansavillagra	8.22
Cerro Colorado	9.22
Reboledo	9.54
Fray Marcos (Latorre)	10.44
Chamizo	11.16
San Ramon . . . Ll.	x11.30
San Ramon . . . S.	p.m. 12.5
Cazot	12.43
Santa Rosa	1.3
Sauce	1.38
Toledo	2.4
Treinta y Tres . . Ll.	2.19
Treinta y Tres . . S.	2.23
Peñarol	2.36
Sayago	2.42
Yatay	2.50
Bella Vista	2.58
Central . . . Ll.	3.10

Ramal á Minas

SALIDAS

ESTACIONES	1	9	21
	a. m.	a. m.	p. m
Central . . . . S.	6.20	10.15	5.25
Bella Vista	6.30	10.23	5.33
Yatay	6.37	10.30	5.40
Sayago	6.46	10.38	5.47
Peñarol	6.55	10.45	5.53
Treinta y Tres . . Ll.	7.10	10.59	6.5
Treinta y Tres . . S.	7.15	11.5	x6.10
Toledo	7.30	11.19	6.24
Suarez	7.41	11.31	6.36
Pando . . . . Ll.	7.55	11.45	6.50
Pando . . . . S.	8.5	11.50	—
Olmos	8.15	11.57	—
Olmos Empalme F. C. U. del E. Ll.	8.25	p. 12.2	—
F. C. U. DEL E.			
Olmos Empalme . . . S.	9.—	—	—
Las Toscas (Parada)	9.30	—	—
Mosquitos	9.50	—	—
Piedras de Afilar (parada)	10.25	—	—
La Sierra . . . Ll.	10.45	—	—
Olmos Empalme (F.C.U. del E.) S.	8.25	—	—
Pedrera*	—	—	—
Tapia	9.10	—	—
Migues	9.40	—	—
Montes	9.55	—	—
Solís	10.30	—	—
Minas . . . . Ll.	11.10	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	6	16	22
	a. m.	p. m.	p. m.
Minas . . . . S.	—	—	[illegible]
Solís	—	—	[illegible]
Montes	—	—	[illegible]
Migues	—	—	[illegible]
Tapia	—	—	[illegible]
Pedrera*	—	—	—
Olmos Empalme (F C del U.) Ll.	—	—	[illegible]
F. C. U. DEL E.			
La Sierra F. C. U. del E. . S.	—	1.10	—
Piedras de Afilar (parada)	—	1.30	—
Mosquitos	—	2.5	—
Las Toscas (Parada)	—	2.2[illegible]	—
Olmos Empalme . . . Ll.	—	2.55	—
Olmos Empalme F. C. U del E. S.	—	3.25	[illegible]
Olmos	—	3.30	[illegible]
Pando . . . . Ll.	—	3.40	[illegible]
Pando . . . . S.	8.15	—	—
Suarez	8.30	3.51	[illegible]
Toledo	x8.42	4.4	[illegible]
Treinta y Tres . . Ll.	8.55	4.19	[illegible]
Treinta y Tres . . S.	9.—	4.2[illegible]	[illegible]
Peñarol	9.12	4.3[illegible]	[illegible]
Sayago	9.17	4.[illegible]	[illegible]
Yatay	9.25	4.5[illegible]	[illegible]
Bella Vista	9.32	4.5[illegible]	[illegible]
Central . . . . Ll.	9.40	5.5	[illegible]

TREN LOCAL

Cordon	6.—	—	5.10
Union	6.15	—	5.45
Treinta y Tres	6.40	—	5.50

Treinta y Tres	9.10	—	[illegible]
Union	9.3[illegible]	—	[illegible]
Cordon	9.40	—	[illegible]

NOTAS

Núm. 1—Los trenes pararán por señal en las Estaciones indicadas por una * en la parada Raigon, Ituzaingó, Pedrera y parada Paso de los Toros siempre que haya pasajeros.

» 2—Los trenes Números 3 y 14 pararán 30 minutos en Florida para que almuercen los pasajeros. Estos mismos trenes á y de Rivera pararán 30 minutos en Tacuarembó para que almuercen los pasajeros.

» 3—Los trenes Números 5 y 12 pararán 40 minutos el primero y 35 minutos el segundo en San Ramon para que almuercen los pasajeros.

» 4—Los trenes Números 27 y 30 pararán 35 minutos el primero en Achar y 30 minutos el segundo en Tacuarembó para que almuercen los pasajeros.

» 5—En combinacion con los trenes números 1 y 16 correrán trenes del F. C. U. del Este entre Empalme Olmos F. C. Central y la Estacion «La Sierra» y vice-versa.

» 6—Los trenes Números 9 á Empalme Olmos y 16 de «La Sierra» no tendrán combinación para Unión y Cordon.

» 7—En combinacion con los trenes Números 3, 7, 11, 13, 15, 17, 19, 23, 25 y 29 correrán trenes entre Sayago y Peñarol.

» 8—En combinacion con los trenes Números 2, 4, 8, 10, 14, 18, 20, 24, 26 y 28 correrán trenes entre Peñarol y Sayago.

» 9—Los pasajeros que viajen para la línea del Ferro C Midland y que ocupen camas en el tren N.º 27, tendrán que trasbordarse en Rio Negro, y los que viajen para la línea Rivera no tendrán necesidad de trasbordarse, pues los dormitorios seguirán hasta la Estacion Achar.

» 10—A mas de los trenes directos á Rivera y vice-versa, Números 27 y 30, correrán los trenes locales Números 3 y 14 entre Rio Negro y Rivera, de Rio Negro los Juéves y de Rivera los Lúnes. Los pasajeros para estos trenes tendrán que tomar el tren N.o 3 que sale de Central los Miércoles para seguir el Juéves, pudiendo regresar de Rivera los Viérnes y Lúnes, llegando á Central los Sábados á mañana y los Mártes de tarde. Se previene al público que estos trenes locales tienen otro horario que los directos Números 27 y 30

» 11—En combinación con los trenes del F. C. Midland, saldrá de Central el tren número 27 los Lúnes, Juéves y Sábados, y de Salto los Domingos, Miércoles y Viérnes.

» 12—Tren número 3 correrá á Rio Negro los Domingos, Martes, Miércoles y Viérnes, los demás dias á Florida solamente.

» 13—Tren número 14 correrá de Rio Negro los Domingos, Mártes, Miércoles y Viérnes, los demás dias á Florida solamente.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 6:505.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses

Por depósitos á plazo fijo } Convencional
Por descuentos

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobrará ocho por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, Diciembre 13 de 1897.

AVISOS MARITIMOS

Mensajerías Fluviales del Plata

NUEVO ITINERARIO

ENTRE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Vapor diario con los lujosos, rápidos y confortables vapores:

PARIS

TRITON

HELIOS

Pasages 1.ª clase, intermedio y segunda (proa.)

CARRERA DEL URUGUAY

Los mismos dias de costumbre, servido con los vapores:

TRITON, HELIOS, MONTEVIDEO Y LABRADOR

Estos vapores son bien conocidos en el Uruguay, así es que está demás toda ponderacion.

Para mas informes, dirigirse á la Agencia, calle Piedras 173. En Buenos Aires, calle Cuyo esquina Reconquista. prm.

Lloyd Brazileiro

Linea del Sud

Salidas de Rio Janeiro los dias 1, 14 y 20 de cada mes.

EL VAPOR BRASILEÑO

PORTO ALEGRE

Saldrá el á las 8 a. m. con destino á Rio Grande, Pelotas, Desterro, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Rio de Janeiro.

Para pasajes, encomiendas y demás informaciones, ocurrir á la calle Piedras 129.

Linea de Matto Grosso

Salida el dia 14 de cada mes.—Servicio con los vapores RAPIDO, DIAMANTINO y LADARIO

EL PAQUETE BRASILEÑO

DIAMANTINO

Saldrá el 14 de Mayo, á las 5 p.m., con destino á Buenos Aires, Rosario, Paraná, La Paz, Goya, Bella Vista, Corrientes, Asuncion, Corumbá y Cuyabá.

Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete.—Por informes, dirigirse á la Agencia: CALLE PIEDRAS NUMERO 129

prm

COMPAÑIA TRASATLANTICA

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

Servicio bimestral fijo

ENTRE ESPAÑA Y EL RIO DE LA PLATA

MAGNIFICO Y RAPIDO VAPOR ESPAÑOL

Reina María Cristina

Saldrá de este puerto el 4 de Junio, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á las familias y en pasaje de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasajes de tercera clase.

Por mas informes, dirigirse á los agentes: TARANCO y Ca

968-prm. 117—CALLE ZABALA—117

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(SOCIETA RIUNITE FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

COMANDANTE: PICCONE

Saldrá el 2 de Mayo de 1899.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA

COMANDANTE: SERRATI

Saldrá el 16 de Mayo de 1899.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE: LAVARELLO

Saldrá el 2 de Junio de 1899.

Se dan pasajes de llamada de Italia y España y boletos de ferrocarril desde Génova hasta Paris, Londres, Berlin, Budapest, Niza y demás ciudades importantes de Europa.

Se emiten giros sobre todos los puntos de Italia, Francia, etc.

ANTONIO PIAGGIO

Calle 25 de Mayo número 207

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL VAPOR FRANCÉS

CORDILLÈRE

Comandante RICHARD

Saldrá el 6 de Mayo á las 3 p. m. para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.

EL VAPOR FRANCÉS

MÉDOC

Comandante MARTIN

Saldrá el 26 de Abril á las 3 de la tarde para Bahia, Pernambuco, La Coruña, y Burdeos.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase . . . . $ 187 43

2.ª id. . . . . » 131 48

3.ª id. . . . . » 28 90

Para mas informes y para tratar del flete mercancías, ocúrrase á la Agencia.

CALLE DE CERRITO 169

SOCIETE GENERALE DE TRASPORTS MARITIMES A VAPEUR

SERVICIO REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

PROVENCE

COMANDANTE FABRE

Saldrá el 1.º de Mayo para Dakar, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles. Sin tocar en el Brasil.

El vapor francés

ITALIE

COMANDANTE: RABEL

Saldrá el 19 de Mayo para Tenerife, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles. (Sin tocar en el Brasil.)

Admiten carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Flota de la Compañía

(LINEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 2.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France* de 4.000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3.000 caballos

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe

Agente: Félix Benausse.

NOTA.—La Agencia se mudó á la calle Colon 78 a

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUM. 134

Capital autorizado y suscrito 2:200.000

Capital realizado segun deliberacion de la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 . . . . 1:500.000

DIRECTORIO

Presidente: Don Martin Trabucati.
Vice-presidente: Don Ambrosio Frávega.
Secretario: Dr J. A. Crispo Brandis.

Vocales: Dr. Vicente Stajano.
Don Angel Pastori, Don Vicente Costa
Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

Lóndres:—Baring Brothers y Ca. Ld.—N. M. Rothschild et fils.—A. Ruffer y Sons.

Paris:—D. Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.—Comptoir National d'Escompte.

Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.

Madrid y Barcelona:—C. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.

Portugal:—Banco do Minho.

Roma: Banca d'Italia—Antonio Cerasi.

Génova:—Bartolomeo Parodi y Fratelli.

Italia: Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.

Austria: Stabilimento Austriaco di Crédito d'Industria e Commercio.

Svizzera:—Banca della Svizzera Italiana.

Buenos Aires:—Banco de la Nacion Argentina.—Banco de Italia y Rio de la Plata.—Nuevo Banco Italiano.

Rio Janeiro:—Banco da República do Brasil.—Brasilianische Bank für Deutschland.

Pernambuco:—Banco de Pernambuco.

Porto Alegre, Rio Grande y Pelotas:—Banco da Provincia.

Bahía:—Banco de Bahía.

Santos y São Paulo:—Banco do Commercio e Industria de São Paulo.

Paysandú:—Agencia Financiera de J. Chaplin

Salto:—B. y N. Solari.

Rosario de Santa Fé y La Plata:—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Chile:—Banco de Chile.

Da cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Crédit Lyonnais y todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósito en cuenta corriente á la vista 1 % al año

á retirar con 30 dias de aviso 3 % al año.

á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.

á plazo fijo de seis meses 5 % al año.

id depósito á plazo fijo por mas tiempo convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente, convencional.

Caja de Ahorros

Recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses.

Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %.

« « « retirar con 30 dias de aviso 4 %.

« « « « « 3 meses de aviso 4 1/2 %.

« « « « « 6 meses de aviso 5 %.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos de mes hasta las 4 p. Los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los Giros Postales y Caja de Ahorros.

Renta pública del reino de Italia

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la Banca d'Italia ha tomado á su cargo el servicio del pago de cédulas ó cupones del «Consolidado Italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco todos los semestrales vencidos.

Director-Gerente.

prm.dpmd.

No hay mejor remedio que el Extracto de Tabaco Virginia

"EL ESQUILADOR"

para extirpar la sarna de las ovejas

Se emplea en las principales estancias del Rio de la Plata.

UNICOS INTRODUCTORES

METZEN - VINCENTI Y C.ª

Calle Misiones núm. 84